



Caso de las comunidades indígenas miembro de la Asociación Lhaka Honhat ("Nuestra tierra") vs. República Argentina

PRIMER PLAN DE TRABAJO Y ACCIÓN

Caso de las comunidades indígenas miembro
de la Asociación Lhaka Honhat (Nuestra Tierra)
vs. República Argentina

Unidad Ejecutora Nacional

Secretaría de Derechos
Humanos de la Nación
Titular: Lic. Nicolás Rapetti

Equipo:

Lic. Arístides Ossorio
Mg. Clarisa Martínez
Dra. Luciana Barcina
Lic. Mara Palazzo
Dr. Rodrigo Robles Tristán

Facilitadores:

Sr. Dante Albornoz
Sr. Ervis Díaz

Fotografías:

Augusto Famulari

Autoridades

Presidente de la Nación

Alberto Fernández

Vicepresidenta de la Nación

Cristina Fernández de Kirchner

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Martín Soria

Secretario de Derechos Humanos

Horacio Pietragalla Corti

Subsecretario de Protección y Enlace Internacional en Derechos Humanos

Nicolás Rapetti



Índice

1. Presentación

Pág. 4

2. Síntesis del Primer Plan de Trabajo y Acción 2023-2026

Pág. 7

3. Visión

Pág. 13

4. Misión

Pág. 16

5. Desafíos

Pág. 22

6. Metodología y supervisión

Pág. 30

7. Primer Plan de Trabajo y Acción 2023-2026

Pág. 34

8. Palabras finales

Pág. 57

9. Matriz de planificación

Pág. 59

10. Anexos

Pág. 84





1.

Presentación

Primer Plan de
Trabajo y Acción

Este Primer Plan de Trabajo y Acción contiene la propuesta de ejecución de la sentencia “Lhaka Honhat”, cuya elaboración fue posible gracias a un arduo trabajo de la Unidad Ejecutora a mi cargo en conjunto con autoridades nacionales, provinciales y municipales, con sus respectivos equipos de trabajo. Se busca atender las órdenes contenidas en los párrafos 327-344 de dicha sentencia (delimitación, demarcación, titulación), 329-330 (relocalización de la población campesina), 332-333 (plan de acción en materia de acceso al agua y a la alimentación, y de recomposición ambiental).

Corresponde antes que nada señalar una precisión que será retomada a lo largo de todo el documento: se trata de un paso más en el camino hacia la implementación de la sentencia. No se contemplan aquí la totalidad de las obligaciones que el Estado tiene con las víctimas. La adjudicación de bienes y servicios y la concreción de políticas públicas que plantea el cumplimiento de la sentencia no puede llevarse a cabo de forma instantánea y simultánea, debido a la complejidad que reviste el cumplimiento de lo ordenado por la Corte y al hecho de que cada uno de los puntos que aquí se abordan son dinámicos, se modifican con el pasar de los días.

A modo de ejemplo: la relocalización de las familias campesinas (imprescindible para la restitución efectiva de las tierras ancestrales a los miembros de Lhaka Honhat) requiere definir previamente la parcela en la que estas deberán instalarse. En el momento en que este Plan es elaborado, hay familias que ya cuentan con dicha definición y otras que forman parte del universo de acuerdos de parte aún pendientes, en proceso de realización. Esta circunstancia obliga a planificar por etapas el cumplimiento de las pautas sentadas por el Tribunal en el párrafo 329.d de la sentencia, debido a la imposibilidad evidente de contar con toda la información necesaria desde el comienzo. Asimismo, hay políticas sobre temas complejos (soberanía alimentaria, restitución ambiental, contingencia, contención del río Pilcomayo, etcétera) que se ensayan en este Primer Plan de Trabajo y Acción que podrán ser mejoradas o reemplazadas de acuerdo a lo que dispongan las partes u ordene el Tribunal, a partir de valorar su efectividad.

En suma, esta primera planificación deberá necesariamente ser continuada por nuevos pasos que impliquen la ampliación, sustitución o modificación de los bienes, servicios y políticas que aquí se proponen.

Por otro lado, vale señalar que, en lo concerniente al trabajo de delimitación y demarcación, así como lo respectivo al acceso al agua para las comunidades y las familias criollas en la zona de relocalización, el Primer Plan de Trabajo y Acción retoma el acuerdo suscrito entre las partes luego de la consulta previa, libre e informada celebrada en junio de 2022, que fue presentado a

la H. Corte el 29 de noviembre de 2022 y homologado por el Tribunal el 7 de febrero de 2023¹.

Hay que mencionar además que el Primer Plan de Trabajo y Acción no contempla propuestas relativas al “Fondo de Desarrollo Comunitario para la Cultura Indígena” previsto en el párrafo 337 y ccdtes. de la sentencia. Al respecto, es preciso recordar que el párrafo 339 establece que los objetivos puntuales de dicho Fondo deben ser determinados por las propias comunidades. En el mes de noviembre de 2020, ellas solicitaron una prórroga del emplazamiento respectivo². A la fecha, las comunidades aún no han planteado los objetivos puntuales del Fondo a crearse, circunstancia que era comprensible por entonces, mediando una pandemia que detuvo al mundo entero. Y que sigue siéndolo al día de hoy, pues la Asociación Lhaka Honhat (en adelante, “la Asociación”), atiende numerosas cuestiones del territorio y de la vida en general en el ámbito de los ex lotes fiscales 55 y 14, y al mismo tiempo dialoga con los tres niveles del Estado y con organizaciones sociales, entre otros actores relevantes.

Por lo demás, si bien es exacto que, de acuerdo con el párr. 341 de la sentencia, el Estado no puede abstenerse de cumplir la manda concerniente al Fondo, no lo es menos que, por un principio elemental de la organización burocrática, para crear estructuras hay que contar con una competencia definida. A lo que se suma que el plazo de cuatro años previsto en el párr. 340, aún no se consumió.

El Primer Plan de Trabajo y Acción no establece aún un plan de acción sobre la orden de adecuación normativa consignada en la sentencia (párr. 354). Desde la Unidad Ejecutora analizamos estrategias para emprender este camino durante el año en curso. Sin embargo, no puedo dejar de señalar que el contexto del debate público es particularmente desafiante para esta empresa, atendiendo a la falta de cooperación dentro del Congreso de la Nación, que tiene a su estudio numerosos proyectos de ley³ sobre propiedad comunitaria indígena, pero aún no los trata. La señora Jueza Hernández, en su visita de supervisión de cumplimiento a la República Argentina, ha podido constatar esa circunstancia en éste y otros casos. Por eso, esta Secretaría de Estado gestionó, junto a la Secretaría del Tribunal, la visita al Congreso de la Nación de octubre de 2022⁴. Nótese, a mayor abundamiento, que la Ley N° 26.160, el único dispositivo

1 Conf. Corte IDH, “Caso Lhaka Honhat vs. Argentina”, cit. resolución de supervisión de cumplimiento de sentencia del 7 de febrero de 2023.

2 Conf. Nota de la Secretaría CDH-3-2018/256, del 10 de febrero de 2021.

3 Conf. entre otros, 4898-D-2022, 2280-S-2019 (PRO), 4528-D-2022 (Juntos somos Río Negro-Frente de Todos), 4983-D-2021 (Frente de Izquierda y de los Trabajadores), 4815-D-2021 (Frente de Todos), 1984-S-2019 (Sur), 2957-D-2019, 2140-D-2019, (Movimiento Evita), etcétera.

4 Véase “El Senado recibió a integrantes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos”, nota



institucional con el que cuenta el Estado nacional en materia de política territorial indígena (de emergencia y, como sostuvo el Tribunal, por sí mismo incompleto para la entrega de la propiedad comunitaria), debió ser prorrogado por un decreto de necesidad y urgencia dictado por el Presidente de la Nación (el número 805 del 17 de noviembre de 2021).

Junto al Primer Plan de Trabajo y Acción 2023-2026, se presentan treinta (30) anexos documentales, entre los que se incluyen los compromisos formalmente asumidos por cada Ministerio u organismo desconcentrado o descentralizado, los convenios, actos o resoluciones que sustentan dichos compromisos, si los hubiere, precisiones técnicas, actas, informes y demás material recabado por la Unidad Ejecutora en su labor.

El caso “Lhaka Honhat” es una invitación para construir institucionalidad con perspectiva intercultural. La Unidad Ejecutora dedicó estos años de trabajo a un diálogo intenso y profundo con todas las partes y autoridades comprometidas en este asunto, que son muchas, construyendo alianzas y gestionando las iniciativas que se detallan en este documento.

Agradezco en nombre mío y del equipo a la Asociación Lhaka Honhat, en la persona de su coordinadora general, Cristina Pérez; a todas las y los caciques e integrantes de las comunidades; a las y los dirigentes “chaqueños” y sus familias; al CELS, ASOCIANA, y FUNDAPAZ; a las y los trabajadores y funcionarios del Estado Nacional, provincial y municipal, y a todas las personas que compartieron, con mucho compromiso, este camino con nosotros.

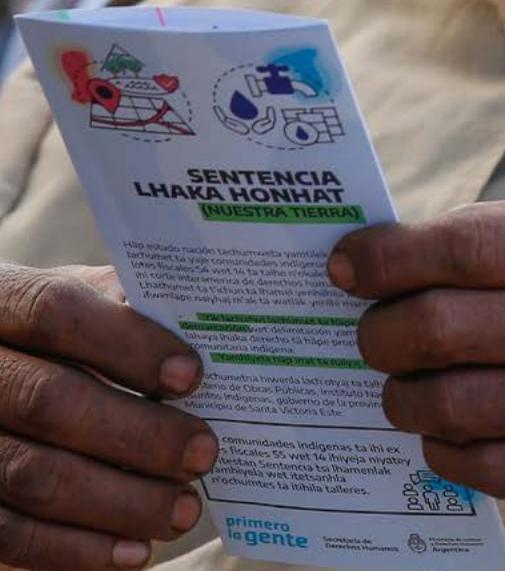
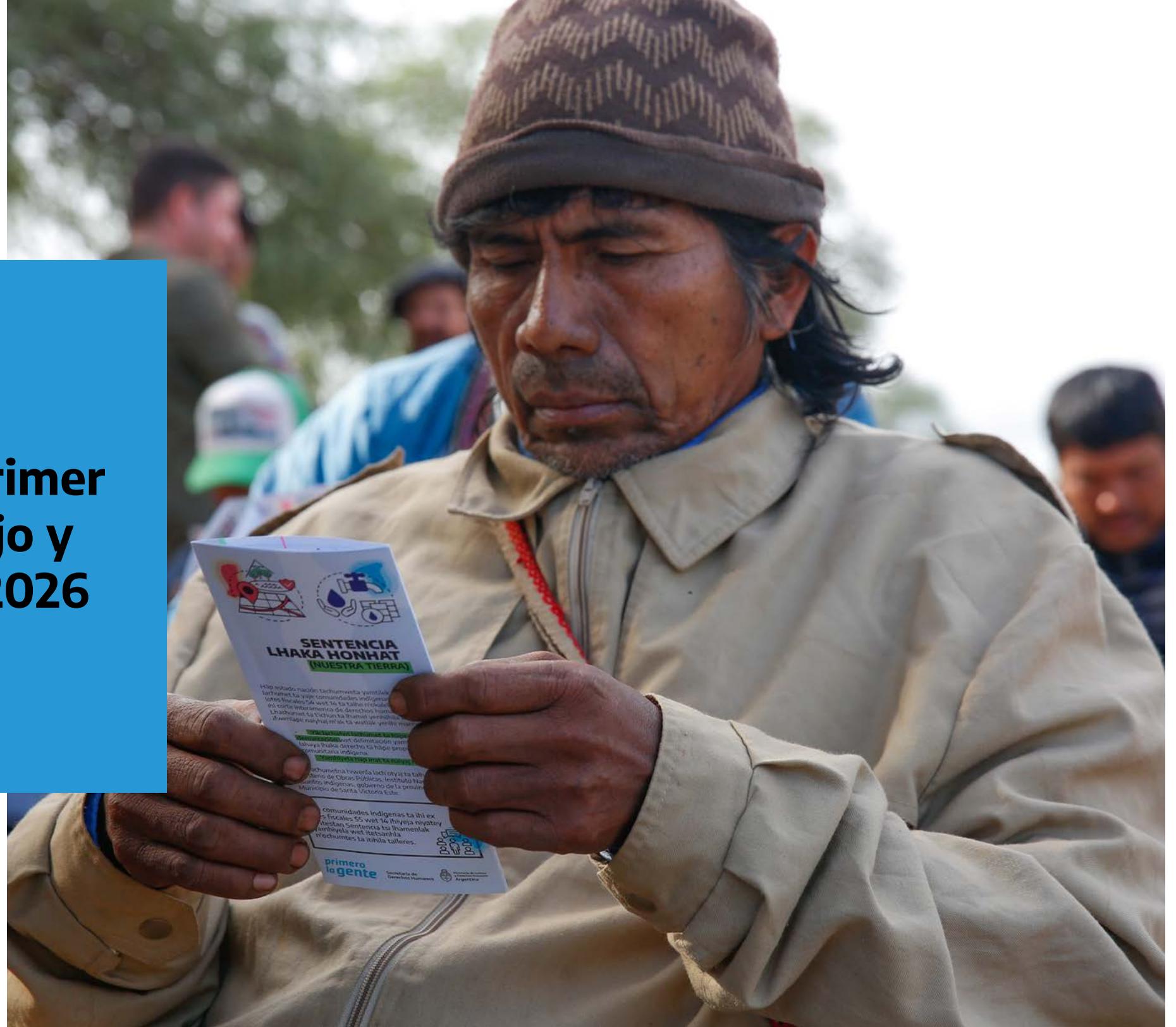
Nicolás Rapetti, junio de 2023.



2.

Síntesis del Primer Plan de Trabajo y Acción 2023-2026

Primer Plan de
Trabajo y Acción



Eje	Objetivos Estratégicos	Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Producto	Meta
1. Restitución territorial	1.1. Garantizar el ejercicio y goce del derecho a la propiedad comunitaria indígena	1.1.1. Concluir el diálogo intercultural sobre los límites territoriales	Diálogo intercultural - Acuerdos de Parte	Acuerdo protocolizado	100%
			Protocolo para la Actuación conjunta en los casos de desapoderamiento o turbación de tierra en los ex lotes fiscales 14 y 55 del Depto. Rivadavia	Protocolo aprobado	100%
	1.2. Generar las condiciones para la relocalización de la población criolla	1.1.2. Otorgar el título comunitario indígena	Título de propiedad comunitaria indígena	Título de propiedad comunitaria otorgado	1
		1.2.1. Fortalecer la infraestructura productiva de la población criolla	1.2.1. Fortalecer la infraestructura productiva de la población criolla	Instalación de alambrados para ganadería	Titular criollo con derecho con alambrado instalado
	Implantación de pasturas			Titular criollo con derecho con pastura entregada	264
	Construcción de represas de agua para el ganado			Titular criollo con derecho con represa de 1000m ³ construida	264
	Construcción de pozos (40 - 60m) para producción ganadera			Titular criollo con derecho con pozos someros construidos	250
	1.2.3. Garantizar el acceso a la energía de las familias criollas a ser relocalizadas	1.2.2. Equipar con maquinaria comunitaria a las organizaciones criollas	Entrega de maquinaria para población criolla	Proyecto para adquisición de maquinaria ejecutado	5
		1.2.3. Garantizar el acceso a la energía de las familias criollas a ser relocalizadas	Provisión de módulos de energía 3G	Módulo de energía solar entregado	93



Eje	Objetivos Estratégicos	Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Producto	Meta
	2.1. Garantizar el acceso al agua segura	2.1.1. Obras de acceso al agua segura para consumo humano (Pozo)	Perforación y puesta en funcionamiento de pozos	a) Pozo profundo para las comunidades indígenas funcionando b) Pozo profundo para los titulares criollos con derecho funcionando	a) 26 b) 11
		2.1.2. Obras de acceso al agua segura para consumo humano (Obras complementarias)	Construcción de redes de distribución nuevas	a) Comunidad indígena alcanzada por redes de distribución b) Interconexión de pozo realizada	a) 32 b) 8
			Ampliación y acondicionamiento de redes existentes	Red ampliada y/o acondicionada	5
			Torre y tanque elevado	Torre y tanque elevado en funcionamiento	3
			Sistema de bombeo solar	Sistema de bombeo solar instalado	3
	2.1.3. Obras de acceso al agua segura para consumo humano (Módulos de captación)	Agua Segura en Comunidades Indígenas de la Provincia de Salta (BID - UNOPS)	a) Cisterna construida financiada por el BID b) Cisterna construida financiada por UNOPS	a) 400b) 75	
	2.1.4. Distribución de agua segura para consumo humano en el marco de la contingencia a comunidades indígenas	Agua Segura para Familias Criollas del Municipio de Santa Victoria Este, Provincia de Salta	Cisternas construidas	400	
			Plan de Contingencia para la Provisión de Agua Segura	a) Familia asistida b) Equipamiento y maquinaria entregado y afectado a la distribución c) Tanque para reservorio de agua segura entregado	a) 100% b) 11 c) 1000
	2.2.1. Fortalecer el acceso a la salud desde un enfoque integral y de respeto a la identidad cultural de las comunidades indígenas		Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención - Programa de Salud Comunitaria	a) Beca anual otorgada b) Población del área programática de los efectores con becarios/as visitada c) Informe semestral presentado	a) 100 b) 80% c) 100%
			Equipamiento de vehículos - Programa de Salud Comunitaria	Vehículo utilitario entregado	100%
			Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención - Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas	a) Beca anual otorgada b) Población a cargo de los/as agentes sanitarios/as indígenas visitada c) Informe semestral presentado	a) 100% b) 80% c) 100%
			Equipamiento sanitario - Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas	Agente sanitario indígena equipado	100%
			Capacitaciones para los equipos de la Coordinación de APS	Capacitación realizada	35
			Proyectos Locales Participativos - Coordinación de APS	Proyecto implementado en SVE	2
			Salas de espera saludables - Coordinación de APS	CAPSs con sala de espera saludable creada	100%
			Calidad de los Centros de Atención Primaria - Coordinación de APS	CAPS con procesos de mejora continua implementada	80%
			Mejora de los indicadores sanitarios - Dirección Nacional de Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales	Prestaciones de salud fortalecidas	50%
			Asistencia Sanitaria a demanda de la población local vulnerable (DINESA)	Asistencia sanitaria a demanda de la población local en situación de vulnerabilidad brindada	100%
			Estrategia de manejo comunitario de la desnutrición aguda	a) Equipo de efectores de salud capacitado b) Adherencia al tratamiento con ATLU lograda c) Niño/a diagnosticado/a registrado/a d) Incorporación de la estrategia al programa SUMAR para la cápita de las prestaciones por parte de los efectores de salud e) Cantidad de niño y niña recuperado/a	a) 80% b) 90% c) 100% d) 90% e) 90%



Eje	Objetivos Estratégicos	Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Producto	Meta	
2. Mejoramiento de la calidad de vida	2.2. Fortalecer el acceso permanente a la salud, a la alimentación nutricional y culturalmente adecuada, y a la protección social	2.2.2. Fortalecer las políticas de promoción de la seguridad alimentaria e implementar políticas de soberanía alimentaria	Presentación Alimentar - Programa Nacional de Seguridad Alimentaria	Persona con cobertura alcanzada	100%	
			Asistencia a Comedores Escolares - Programa Nacional de Seguridad Alimentaria / Plan Provincial (provincial) de Nutrición y Educación Alimentaria - Proyecto de Comedores Escolares "Mejorar la Calidad de la Asistencia Alimentaria en Comedores Escolares de la Provincia de Salta"	Niño/a escolarizado/a que asisten durante todo el año a los comedores escolares con cobertura alcanzado/a	100%	
			Asistencia a Comedores Escolares: Refuerzo Estival - Programa Nacional de Seguridad Alimentaria – Asistencia a Comedores Escolares / Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria	Niño/a y adolescentes que asisten a los comedores escolares alcanzado/a	100%	
			Campaña Estival de atención a niños y niñas de alto riesgo sanitario	Niño y niña con una situación de bajo peso (BP) y muy bajo peso (MBP) alcanzado	100%	
			Proyectos Focalizados para Personas con Enfermedad Celíaca - Programa Nacional de Seguridad Alimentaria / Programa Provincial para Personas con diagnóstico de enfermedad Celíaca	Persona celíaca con cobertura para la adquisición de alimentos	100%	
			Programa Módulos Alimentarios Focalizados para Pueblos Originarios - Programa Nacional de Seguridad Alimentaria – Complemento Alimentario / Plan Alimentario Salteño	Persona empadronada alcanzada	100%	
			Por una alimentación debida: Estrategias para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional desde un abordaje participativo para la efectivización del derecho a una alimentación saludable en el Chaco Salteño - Ciencia y Tecnología contra el Hambre	a) Paper científico publicado en revista con referato. b) Publicación sobre rescate de prácticas alimentarias tradicionales editada e impresa. c) Análisis crítico situado de políticas públicas alimentarias publicado. d) Taller en comunidades dictado	a) 1 b) 1 c) 1 d) 3	
			Representaciones sociales de la desnutrición infantil de padres/tutores de niños de la comunidad wichi	Relevamiento y diagnóstico para la generación de políticas públicas	1	
			Instalación de cercos agroforestales	a) Comunidades con cercos agroforestales instalados (INAI - SEMBRAR) b) Grupo familiar indígena ampliado con cercos agroforestales instalados	a) 26 b) 230	
			Instalación de sistemas de riego en cercos agroforestales	a) Sistemas de riego instalados (SEMBRAR) b) Grupo familiar indígenas ampliados con sistemas de riego funcionando	a) 17 b) 50	
			Recolección y procesamiento de frutos del monte	Equipo para molienda y envasado funcionando	8	
			Construcción de represas de agua	Grupo familiar indígena ampliado con represas de 1000m3 construida	50	
			Perforación para acceso al agua con fines productivos	Grupo familiar indígena ampliado con acceso a las perforaciones con fines productivos	50	
			2.2.3. Garantizar los derechos de protección social desde una perspectiva que respete la cultura e identidad indígena	Operativo de Promoción y Protección de Derechos	a) Operativo interministerial realizado anualmente a) Operativo de ANSES realizado anualmente	a) 2 b) 8
				Programa UNIR - Programa de Acompañamiento Familiar en Contextos Rurales-Comunidades Originarias	Grupos familiares con cobertura alcanzadas	100%
				Cercanía Territorial para Pueblos Originarios	Comunidades, parajes y/o localidades alcanzadas	50
				Formación de Promotores Indígenas de la Seguridad Social	Promotor formado	20
				Punto Fijo de Atención de ANSES con carácter intercultural	Punto Fijo de Atención de ANSES de carácter intercultural creado.	1
2.2.4. Garantizar el acceso a la energía de las comunidades indígenas	Provisión de módulos de energía 3G	Módulo de energía solar entregado	380			



Eje	Objetivos Estratégicos	Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Producto	Meta		
2.3. Garantizar el acceso al derecho a una educación pública de calidad que respete sus lenguas y culturas	2.3.1. Fortalecer la Modalidad de EIB en el sistema educativo		Acciones de formación continua para docentes indígenas y no indígenas	Docente indígena y no indígena capacitado	24		
			Revisión y adecuación de la Formación Docente Inicial en contextos de EIB	Diseño curricular de la formación docente en EIB actualizados	3		
			Desarrollo de curriculas apropiados y contextualizados	Institución de nivel inicial con contenido wichí incorporado a sus curriculas realizado	7		
			Fortalecimiento del rol de los educadores indígenas en todos los niveles educativos	Auxiliar indígena con nuevo protocolo de funciones y misiones implementado	24		
			Producción de materiales de enseñanza en lenguas indígenas para todos los niveles de la educación	Material en lenguas indígenas para cada nivel educativo producido	3		
			2.3.2. Fortalecer la formación técnico-profesional		Creación de la nueva oferta de la ETP: Educación Profesional Secundaria.	Nueva trayectoria educativa implementada	1
					Aula Taller Móvil - formación a definir con la Provincia y comunidades	Aula taller móvil instalada	1
			2.3.3. Incrementar la infraestructura y servicios educativos		Creación de nuevas instituciones educativas en territorio	Nueva escuela inaugurada brindando los servicios educativos	3
			2.3.4. Garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de las/os estudiantes indígenas		Acceso a línea de Becas destinadas a Pueblos Originarios del nivel secundario	Beca solicitada otorgada	100%
					Línea de Pueblos Originarios Becas Progresar	Beca solicitada otorgada	100%
	2.4. Crear y consolidar la infraestructura pública básica	2.4.1. Fortalecer la infraestructura y servicios públicos		Instalación de acceso público de wifi	Punto de acceso público de wifi instalados	16	
				Programa de acceso a conectividad para instituciones públicas - Escuelas Rurales	Conectividad a las escuelas rurales otorgada	100%	
				Conectividad Satelital e Infraestructura para Atención Primaria de la Salud	Conectividad a los CAPS con ARSAT otorgada	100%	
				Construcción y puesta en funcionamiento de la salas comunitarias para producción	a) Sala de faena funcionando b) Sala para apicultura funcionando	a) 1 b) 1	
Construcción de Centros de Desarrollo Infantil				Centro de Desarrollo Infantil construido	2		
2.4.2. Realizar las obras que coadyuven a la contención del Río Pilcomayo			Mantenimiento, mejoras y reconstrucción en los terraplenes de protección del Río Pilcomayo	km de terraplén reparado	7.7		
			Plan de Infraestructura para las Obras Hídricas de Manejo de Ingresos de Excedentes del Río Pilcomayo en las provincias de Salta y Formosa	Estudio de preinversión elaborado	1		
			Actualización Plan Maestro del Río Pilcomayo (APMRP) - BID	Taller nacional con la participación de las comunidades locales realizados	1		
2.4.3. Implementar sistemas de alertas tempranas para inundaciones			Instalación del radar hidrometeorológico dentro del Plan de Adaptación a extremos climáticos	Radar hidrometeorológico instalado y operativo	1		
			Plan de Contingencia para Inundaciones	Plan de contingencia ante inundaciones realizado	1		



Eje	Objetivos Estratégicos	Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Producto	Meta	
3. Gestión ambiental	3.1. Evitar que continúe la pérdida o disminución de recursos forestales y lograr su paulatina recuperación	3.1.1. Promover proyectos científicos - tecnológicos innovadores para una gestión ambiental sostenible	Estudio ambiental 333	Estudio ambiental elaborado	1	
			Selección, relevamiento y validación científica de datos ambientales y generación de un visor web para la gestión ambiental sostenible en la Provincia de Salta	Visor web para la gestión ambiental sostenible generado	1	
	3.2. Evitar la futura contaminación de las aguas y/o remediar la ya existente	3.2.1. Controlar y Monitorear la calidad del agua	3.1.2. Garantizar la asistencia técnica para la formulación de Planes de Manejo Prediales y Comunitarios	Formulación y ejecución de Planes Integrales Comunitarios	PICs desarrollados por las comunidades	9
				Programa de Gestión de los Recursos Hídricos de Cuencas Transfronterizas - Campañas de Monitoreo	a) Campaña de monitoreo de la calidad de agua y sedimentos anual realizada b) Campaña de monitoreo biológico anual realizada	a) 4 b) 2
				Plan de acción de conservación del recurso hídrico de uso a las comunidades tendientes a garantizar el acceso permanente al agua potable	a) Muestreo e informe sobre la calidad del agua subterránea de los 42 pozos existentes elaborado b) Relevamiento y caracterización hidroambiental en el área de los 42 pozos elaborado c) Plan de acción y muestreos complementarios elaborado	a) 1 b) 1 c) 1
				Capacidades locales instaladas para el monitoreo de calidad de agua	a) Protocolo de calidad de agua realizado b) Personas capacitadas para monitoreo de calidad de agua	a) 1 b) 18
4. Fortalecimiento de los Actores Locales	4.1. Promover estrategias para desarrollar capacidades productivas	4.1.1. Fortalecer las capacidades para la producción	Programa Producir	a) Organización de mujeres de comunidades fortalecida b) Organización de mujeres criollas fortalecida	a) 2 b) 1	
			Servicio de Orientación Laboral	Orientación Laboral implementada	100%	
			Cursos de Formación Profesional	Propuesta de formación profesional realizada	100%	
			Programas de Empleo: Fomentar Empleo	Estrategia para la vinculación a Programas de Empleo implementada	100%	
	4.2. Promover el fortalecimiento institucional	4.2.1. Fortalecer la institucionalidad local	Programa GenerAr	Fortalecimiento de la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad del Municipio	100%	
			Fortalecimiento del Centro de Acceso a la Justicia	CAJ fortalecido	1	
		Elaboración de un sistema de indicadores	Sistema de indicadores elaborado	1		



3.

Visión

Primer Plan de
Trabajo y Acción



Los asuntos ante el sistema interamericano representan la posibilidad de posicionar en el debate público las agendas pendientes de derechos humanos, interpelando la legislación, la jurisprudencia y las políticas públicas⁵. Así, en el caso argentino se destacan, entre otras, las agendas relativas al derecho a la identidad⁶, a la justicia⁷ y a la verdad⁸, a la reparación de las víctimas de la dictadura cívico militar⁹, a la igualdad política entre varones y mujeres¹⁰, a la libertad de expresión¹¹, a la movilidad humana¹², a la protección contra las detenciones arbitrarias y/o discriminatorias¹³, a la reforma de la justicia penal juvenil¹⁴, etcétera.

El caso “Lhaka Honhat” se inscribe en esa tradición jurídico-institucional que marca la relación con el sistema interamericano. La sentencia trae consigo una fuerte interpelación a priorizar la garantía de los derechos específicos de los pueblos indígenas de la República Argentina. A su vez, contiene un esquema de reparaciones en materia de derechos sociales que es inédito, tanto para nuestro país, cuanto para la jurisprudencia de la Corte Interamericana, en general.

Hace ya diez años, el entonces Relator Especial de las Naciones Unidas, James Anaya, señaló la “brecha significativa de implementación” de los derechos indígenas en la República Argentina¹⁵. Es que el avance en el reconocimiento legal de esos derechos¹⁶, operó en el marco de un

contexto de desmantelamiento del Estado, y de ausencia de políticas uniformes de derechos humanos en todo el territorio nacional¹⁷.

A lo largo de los años, los sistemas y procedimientos especiales de protección de los derechos humanos llamaron la atención en torno a la necesidad de diseñar e implementar políticas públicas que prioricen los derechos indígenas en el debate público, y pongan énfasis en efectivizar el marco jurídico nacional e internacional que los protege¹⁸.

En cuanto al territorio, se ha dicho que la marcha del relevamiento contemplado en la Ley N° 26.160 es lenta¹⁹ y, sobre todo, asimétrica, debido a la falta de coordinación con las provincias y/o a la deliberada ausencia de colaboración por parte de algunas de ellas²⁰. Por lo demás, todos los sistemas y procedimientos señalaron la ausencia de un marco legislativo completo, que constituya un “procedimiento adecuado y efectivo” para la entrega de títulos comunitarios de acuerdo con el derecho internacional²¹. La sentencia de la Corte Interamericana tradujo estos déficits en órdenes específicas para el caso particular, y como medida de no-repetición, para todos los pueblos y sus comunidades, en general.

Respecto de los derechos sociales, los sistemas y procedimientos marcaron su preocupación por la falta de acceso a servicios básicos, en general, y de salud, en particular, por las dificultades en términos de acceso al agua, y por la mortalidad infantil derivada de esos determinantes

5 Véase, en general: Abramovich, V., “De las violaciones masivas a los patrones estructurales: nuevos enfoques y clásicas tensiones en el sistema interamericano de derechos humanos”. En: *Sur*, v. 6, n° 11 (2009).

6 Conf. CIDH, Informe N° 160/10 “Inocencia Luca de Pegoraro”, 1° de noviembre de 2010.

7 Conf. CIDH, Informe N° 28/92, 2 de octubre de 1992.

8 Conf. CIDH, Informe N° 21/02 “Carmen Aguiar de Lapacó”, 29 de febrero de 2000.

9 Conf. CIDH, Informe N° 1/93 “Birt y otros”, 3 de marzo de 1993.

10 Conf. CIDH, Informe N° 103/01 “María Meriadri de Morini”, 11 de octubre de 2001.

11 Conf. Corte IDH, “Caso Kimel vs. Argentina”, sentencia del 2 de mayo de 2008.

12 Conf. CIDH, Informe N° 85/11 “Juan Carlos de la Torre”, 21 de julio de 2011.

13 Conf. Corte IDH, “Caso Bulacio vs. Argentina”, sentencia del 18 de septiembre de 2003; “Caso Fernández Prieto y Tumbeiro vs. Argentina”, sentencia del 1 de septiembre de 2020; “Caso Acosta Martínez vs. Argentina”, sentencia del 31 de agosto de 2020.

14 Conf. Corte IDH, “Caso Mendoza y otros vs. Argentina”, sentencia del 14 de mayo de 2013.

15 Conf. ONU, Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, James Anaya, A/HRC/21/47/Add.2, 4 de julio de 2012. En el mismo sentido: Salgado, J. M., y Gomiz, M. M., “Convenio 169 de la OIT. Su aplicación en el derecho interno argentino”, segunda edición, IWGIA, Neuquén (2010).

16 A partir de las reformas a la Constitución Nacional (1994, art. 75 inciso 17), la aprobación o adhesión a tratados y otros instrumentos (v.gr., el Convenio 169 de la OIT, la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas) y la sanción de leyes nacionales y provinciales, entre otras medidas.

17 Conf. Demicheli Calcagno, S., Virosta, L., Canet, V.: “Derechos de los pueblos indígenas en Argentina: Una compilación”, Secretaría de Derechos Humanos de la Nación-Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, septiembre de 2015.

18 Conf. ONU, A/HRC/21/47/Add.2, cit., párr. 21.

19 Cabe hacer notar, no obstante, que desde la entrada en vigencia de la Ley N° 26.160 al 1 de febrero de 2023, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas culminó el relevamiento técnico-jurídico-catastral emprendido por el Programa Nacional de Relevamiento Territorial en 893 comunidades indígenas. 818 ya cuentan con resolución, y el resto está pendiente del dictado del acto correspondiente. El Programa Nacional está trabajando actualmente en la confección de diferentes componentes del relevamiento técnico-jurídico-catastral en otras 320 comunidades indígenas, siendo un total de 1.213 las comunidades abordadas hasta el momento en todo el país.

20 Conf. ONU, A/HRC/21/47/Add.2, cit., párr. 32.

21 Conf. ONU, A/HRC/21/47/Add.2, cit., párr. 34; Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, Observaciones finales sobre los informes periódicos 21° a 23° combinados de la República Argentina, CERD/C/ARG/CO/21-23, 11 de enero de 2017, párr. 21.b; Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC), Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la Argentina, E/C.12/ARG./CO/4, 1 de noviembre de 2018, párr. 18.



y de una nutrición inadecuada²². El desmonte y su proyección nociva sobre los derechos territoriales, la identidad cultural y la alimentación, también ha merecido la preocupación de los sistemas y procedimientos especiales²³.

La sentencia toma nota de esos déficits y dispone órdenes específicas de reparación respecto de todos ellos.

Desde esta perspectiva, el caso “Lhaka Honhat” no sólo representa un caso paradigmático que concierne, concretamente, a la reparación de las comunidades indígenas que habitan en los ex lotes fiscales 55 y 14 del Departamento Rivadavia. Es también una herramienta para poner en discusión la respuesta del Estado argentino a sus obligaciones en torno a los derechos específicos de los pueblos indígenas y sus comunidades, en general.

Por la resolución n° 979 del 21 de agosto de 2021, el Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Nación creó la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Unidad para la Ejecución de la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso Lhaka Honhat²⁴”, en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos.

El Ministerio, a través de la Secretaría, entiende la política de derechos humanos de la República Argentina, y la sustenta a nivel internacional²⁵. Es la autoridad responsable de actuar en relación con el sistema interamericano, en conjunto con el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

La mejor versión de esa tarea es la que se ha dado en llamar la “tradicional política de cooperación”, que no se ciñe a litigar obcecadamente, sino también a cumplir y hacer cumplir el compromiso adquirido por la comunidad política argentina con el valor vinculante de las sentencias de la Corte Interamericana²⁶.

Es la tarea de articular con las víctimas y con los poderes públicos el cumplimiento íntegro de las sentencias que, como “Lhaka Honhat”, exponen las agendas pendientes de derechos humanos en la República Argentina, e invitan a una discusión-acción más profunda²⁷. Un paso en el camino por “tender puentes entre derechos y políticas”²⁸.

22 Véase, por ejemplo: ONU, Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, “Observaciones finales sobre los informes periódicos 21° a 23° combinados de la Argentina”, CERD/C/ARG/CO/21-23, 11 de enero de 2017, párr. 6; Comité DESC, “Observaciones finales sobre el cuarto informe periódico de la Argentina”, E/C.12/ARG/CO/4, 1° de noviembre de 2018, párr. 55 y Comité sobre los Derechos del Niño, “Observaciones finales sobre los informes periódicos quinto y sexto combinados de la Argentina”, CRC/C/ARG/CO/5-6, 1° de octubre de 2018, párrs. 15 y 35.

23 Véase, por ejemplo: ONU, Informe de la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre el derecho a la alimentación, Hilal Elver, A/HRC/40/56/Add.3, 16 de enero de 2019, párrs. 92-96; E/C.12/ARG/CO/4, cit., párrs. 18-19; A/HRC/21/47/Add.2, cit., párrs. 39-41.

24 Conf. resolución disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/>

25 Conf. Ley N° 22.520 (B.O. 12/03/92), art. 22 inc. 19. Disponible en: [Infoleg](http://infoleg.gov.ar/). Decreto N° 50 (B.O. 19/12/19), art. 2, anexo II. Disponible en: [Infoleg](http://infoleg.gov.ar/).

26 Conf. Convención Americana sobre Derechos Humanos, aprobada por Ley N° 23.054 (B.O. 01/05/84), arts. 67 y 68.1.

27 Véase Abramovich, V., “El sistema interamericano: remedios de alcance colectivo y obstáculos en la ejecución de decisiones”. En Langford, M., Rodríguez Garavito, C., y Rodríguez Franco, D., *La lucha por los derechos sociales. Los fallos judiciales y la disputa política por su cumplimiento*. Dejusticia, Bogotá (2017), pág. 422.

28 Conf. Abramovich, V., “Una nueva institucionalidad pública. Los tratados de derechos humanos en el orden constitucional argentino”. En: Abramovich, V., Bovino, A. y Courtis, C. *La aplicación de los tratados sobre derechos humanos en el ámbito local. La experiencia de una década*, Del Puerto, Buenos Aires, 2006.



4.

Misión

Primer Plan de
Trabajo y Acción



La Unidad Ejecutora tiene a su cargo un rol de articulación que implica promover la cooperación para el diseño y ejecución de acciones de implementación del fallo, en tres sentidos: con las comunidades víctimas, con el sector público y con las familias campesinas.

4.1. El trabajo con las comunidades

En relación con las comunidades, esa cooperación debe estar comprendida en el marco teórico y jurídico que imponen la sentencia y el derecho nacional e internacional de los derechos humanos, *i.e.* la participación, la consulta, el reconocimiento de la personalidad jurídica comunitaria y de las autoridades y procedimientos internos respectivos, el respeto de la identidad cultural, la protección especial y la no discriminación, entre otros²⁹.

La Unidad Ejecutora busca ser una herramienta institucional que procure respetar y hacer respetar ese marco y que, a la vez, se posicione frente a las comunidades como la entidad responsable de articular la respuesta, concentrar el flujo de información relevante para el proceso de implementación, e individualizar el canal de comunicación y rendición de cuentas.

Este aspecto de su misión persigue concretar una de las facetas del denominado “efecto desbloqueador” al que apuntan las sentencias con vocación estructural como “Lhaka Honhat”³⁰: el “equilibrio de poder” entre las víctimas y el Estado, permitiendo que aquellas se vean beneficiadas por un terreno político que incrementa sus posibilidades de participación, negociación y discusión³¹ con los poderes públicos.

29 Conf. en general, Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales, aprobado por Ley n° 24.071 (B.O. 20/04/92); Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (13/09/07); Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (14/06/16). Véase también: Constitución Nacional, art. 75 inc. 17; Código Civil y Comercial de la Nación (Ley n° 26.994, B.O. 08/10/14), arts. 14, 18, 225 y 240; Ley n° 23.302 sobre Política Indígena y Apoyo a las Comunidades Aborígenes (B.O. 12/11/85); Ley n° 26.160 sobre emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras tradicionales (B.O. 23/11/06), entre otras.

30 La noción de “caso estructural” se emparenta con la analizada en Rodríguez Garavito, C. y Rodríguez Franco, D.: “Juicio a la exclusión. El impacto de los tribunales sobre los derechos sociales en el Sur Global”. Siglo XXI editores-Dejusticia, Buenos Aires, 2015, pág. 25.

31 *Idem*, pág. 232.

La formulación del plan de cumplimiento de la sentencia no puede ser encarada desde Buenos Aires, a 1900 kilómetros del territorio, y sin contar con el parecer de los protagonistas. Por eso, desde el principio y hasta hoy, la Unidad Ejecutora mantiene permanente contacto con la Asociación Lhaka Honhat, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), el Acompañamiento Social de la Iglesia Anglicana en el Norte Argentino (ASOCIANA), las señoras y señores caciques y, en general, con todas y todos los integrantes de las comunidades indígenas de los ex lotes fiscales 55 y 14. La participación de estos actores en el camino recorrido es la carta de navegación del trabajo realizado, y del que queda por hacer. Junto a la Unidad Ejecutora, sentaron las prioridades durante las asambleas y reuniones llevadas a cabo en la primera visita al territorio, en octubre de 2021³²: la tierra y el agua.

Esas prioridades llevaron a la reanudación inmediata del proceso territorial a través del diálogo intercultural, tras la visita de la comitiva interministerial conformada por una decena de ministerios y organismos nacionales³³.

Las comunidades no sólo pidieron que se reinicien esos trabajos, que estaban interrumpidos desde 2018, sino que además exigieron sumarle un componente fundamental: participación social a través de la incorporación de facilitadores indígenas y campesinos que formen parte del equipo técnico encargado del diálogo intercultural³⁴. Así se hizo, a través de la contratación de los dos facilitadores que integran el equipo de la Unidad Ejecutora.

32 Véase “Caso Lhaka Honhat: El titular de la Unidad Ejecutora de la sentencia de la Corte IDH se reunió con comunidades indígenas y familias criollas en el norte salteño”, nota del 25 de octubre de 2021. Disponible en: [Caso Lhaka Honhat: El titular de la Unidad Ejecutora de la sentencia de la Corte IDH se reunió con comunidades indígenas y familias criollas en el norte salteño | Argentina.gob.ar](#); “Tenemos que dar señales de que el fallo se va a ejecutar”, nota del 26 de octubre de 2021. Disponible en: [“Tenemos que dar señales de que el fallo se va a ejecutar” | Una visita al territorio de Lhaka Honhat | Página12](#)

33 Véase **Anexo 1**, Acta suscrita en Alto La Sierra el 21 de diciembre de 2021, por la que se dispone el relanzamiento del equipo territorial y el comienzo de las labores en Palo Flojal. Véase también: “Se anunció la conformación de un equipo técnico para activar el proceso de demarcación territorial”, nota del 1° de diciembre de 2021. Disponible en: [Se anunció la conformación de un equipo técnico para activar el proceso de demarcación territorial | Argentina.gob.ar](#)

34 “Hemos conseguido en noviembre pasado un pedido de hace varios años, que es la incorporación de técnicos locales, uno criollo y uno originario”. Véase: “Voz originaria: Cristina Pérez, referente de Lhaka Honhat”, nota del 18 de noviembre de 2022. Disponible en: [Voz originaria: Cristina Pérez, referente de Lhaka Honhat - lavaca](#)



Por cierto que ese equipo provisional sentó las bases para que, inmediatamente después de la consulta previa, libre e informada (“CLPI”) de junio de 2022 (v. *infra*), se constituya uno de carácter permanente. Así fue que la Unidad Ejecutora, junto al Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el gobierno provincial, arribaron a la firma de un convenio para poner en marcha el equipo territorial para el diálogo intercultural conformado por distintos especialistas de la geografía, el derecho y las ciencias sociales, con cuatro facilitadores indígenas y campesinos³⁵.

Por otro lado, y atendiendo a la segunda de las prioridades fijadas, la Unidad Ejecutora puso sus esfuerzos en diseñar una propuesta de acceso al agua, con el invaluable asesoramiento del equipo local del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria y el Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INTA-INAFCI).

Dicha propuesta fue presentada a la consideración de la Asociación Lhaka Honhat, ASOCIANA y el CELS, en el mes de enero de 2022. Tras el análisis respectivo, que fue acompañado por reuniones en territorio con ASOCIANA y el equipo local INTA-INAFCI, la versión preliminar consensuada fue compartida por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación (MOP), y posteriormente validada junto a autoridades provinciales y municipales, en mayo del mismo año³⁶.

Sin dudas, la muestra más importante de la participación de las víctimas fue la CLPI celebrada en el mes de junio de 2022, en la que precisamente se discutieron la propuesta de acceso al agua y la propuesta de continuidad del proceso territorial³⁷.

35 Véase: “Lhaka Honhat: se firmó un convenio para avanzar en la demarcación y delimitación territorial”, nota del 29 de junio de 2022. Disponible en: [Lhaka Honhat: se firmó un convenio para avanzar en la demarcación y delimitación del territorio indígena | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/indigenas/comunicacion/lhaka-honhat-se-firmo-un-convenio-para-avanzar-en-la-demarcacion-y-delimitacion-del-territorio-indigena)

36 Véase: “Lhaka Honhat: el Gobierno nacional presenta un plan de obras de acceso al agua para comunidades indígenas y familias criollas”, nota del 12 de mayo de 2022. Disponible en: [Lhaka Honhat: el Gobierno nacional presenta un plan de obras de acceso al agua para comunidades indígenas y familias criollas | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/indigenas/comunicacion/lhaka-honhat-el-gobierno-nacional-presenta-un-plan-de-obras-de-acceso-al-agua-para-comunidades-indigenas-y-familias-criollas)

37 Véase “Caso Lhaka Honhat: finalizó la consulta previa a comunidades indígenas sobre el plan de acceso al agua y demarcación territorial”, nota del 10 de junio de 2022. Disponible en: [Caso Lhaka Honhat: finalizó la consulta previa a comunidades indígenas sobre el plan de acceso al agua y demarcación territorial | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/indigenas/comunicacion/caso-lhaka-honhat-finalizo-la-consulta-previa-a-comunidades-indigenas-sobre-el-plan-de-acceso-al-agua-y-demarcacion-territorial); “Lhaka Honhat: La Provincia acompaña el proceso de Nación de consulta previa a comunidades para obras hídricas”, nota del 10 de junio de 2022. Disponible en: [Lhaka Honhat: La Provincia acompaña el proceso de Nación de consulta previa a comunidades para obras hídricas](https://www.argentina.gob.ar/indigenas/comunicacion/lhaka-honhat-la-provincia-acompana-el-proceso-de-nacion-de-consulta-previa-a-comunidades-para-obras-hidricas); “Primera consulta a comunidades indígenas en Santa Victoria Este”, nota del 9 de junio de 2022. Disponible en: [Primera consulta a comunidades indígenas en Santa Victoria Este | Obras de agua e integración de equipos técnicos | Página12](https://www.argentina.gob.ar/indigenas/comunicacion/primera-consulta-a-comunidades-indigenas-en-santa-victoria-este). Véase también “Acciones del Estado Nacional” en el marco del Plan de la Unidad Ejecutora. Disponible en: [Acciones](https://www.argentina.gob.ar/indigenas/comunicacion/acciones-del-estado-nacional)

Junto al MOP, el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), el equipo local INTA-INAFCI, la Asociación Lhaka Honhat y ASOCIANA, se organizaron seis talleres de consulta distribuidos en distintos puntos del territorio. La actividad contó con una metodología de taller y asamblea desarrollada en momentos específicos, pautados y explicados desde el inicio; con la participación de la señora Cristina Pérez y el intendente Rogelio Nerón precisando esa metodología y dirigiendo las asambleas; con cartografía específicamente impresa para la ocasión y folletos informativos³⁸; alocuciones a cargo de las y los funcionarios y técnicos nacionales; interpretariado y traducción al wichí y al chorote; alimentos, combustible, etcétera.

El resultado de la consulta es el que reflejan las actas³⁹, debidamente suscritas de puño y letra o a ruego por las personas asistentes, previa lectura a viva voz: todas manifiestan la explícita declaración de acuerdo general con la propuesta, pero también modificaciones, solicitudes y otras propuestas surgidas del intercambio con las y los funcionarios y trabajadores del Estado.

La sistematización de esos aportes determinó incorporaciones a la propuesta originalmente sometida a consulta. En esta sistematización se plasmaron aspectos centrales planteados por las señoras y señores caciques participantes, así como también por el público en general: la distribución de agua potable en el contexto de la contingencia, y la contención del río Pilcomayo.

A partir de la consulta se llegó a otro hito fundamental en la relación con las comunidades víctimas: la firma del acuerdo de cumplimiento de sentencia alcanzado entre ellas, el CELS y el Estado argentino, que fue homologado por la Corte Interamericana en febrero de 2023. De acuerdo con las prioridades fijadas desde el inicio de la tarea, ese acuerdo contiene compromisos en torno al territorio, el agua y las demás cuestiones planteadas durante la consulta previa, libre e informada de junio de 2022. Parte de esos compromisos lucen incorporados al Plan de Trabajo y Acción 2023-2026.

En definitiva, tanto las experiencias narradas como, en general, las reuniones, las asambleas, los intercambios de correspondencia, las comunicaciones informales, los avales prestados a distintos proyectos por los que fueron consultadas⁴⁰, etcétera, revelan que las comunidades indígenas y sus representantes han tenido un rol central en la articulación de todos los esfuerzos de implementación del fallo, consistente con su derecho a la participación.

[del Estado nacional | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/indigenas/comunicacion/del-estado-nacional). Véase **Anexo 2**, fotografías de la CLPI.

38 Véase **Anexo 3**, cartillas distribuidas en el marco de la CLPI, traducidas al wichí y al chorote, junio de 2022.

39 Véase **Anexo 4**, actas de la CLPI.

40 Véase **Anexo 5**, avales de la Asociación Lhaka Honhat a los proyectos socio-productivos INAI y MDS.



A veinte meses desde su creación, la Unidad Ejecutora considera que ha observado enteramente esta faceta de su misión.

4.2. El trabajo con el sector público

El trabajo de la Unidad Ejecutora también se proyecta en la coordinación de los esfuerzos de los tres niveles del Estado⁴¹ orientados a cumplir con la sentencia.

La República Argentina tiene un robusto compromiso jurídico con el sistema interamericano y sus decisiones, materializado en el reconocimiento de jerarquía constitucional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos⁴², y en los pronunciamientos de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en sus anteriores conformaciones⁴³.

A diferencia de otras sentencias y decisiones, que contienen órdenes de reparación que se ejecutan a través de mecanismos específicamente concebidos al efecto⁴⁴, “Lhaka Honhat”

contiene reparaciones de naturaleza estructural. Implementar este tipo de decisiones requiere voluntad política y creatividad⁴⁵.

Desde un punto de vista pragmático, la Unidad Ejecutora apuntó desde siempre a la constitución de un “equipo de trabajo”⁴⁶ con autoridades nacionales, provinciales y municipales: un ámbito de hecho para la cooperación institucional en torno al caso, y la toma de decisiones por las autoridades correspondientes. Es una tarea dificultosa y poco habitual, pero el balance es altamente positivo, gracias a la participación de funcionarios y trabajadores con un fuerte compromiso con lo estatal, que con vocación militante ponen su labor cotidiana al servicio de una gestión pública eficiente que modifique y mejore la calidad de vida de las personas.

La Unidad Ejecutora celebra esta primera experiencia, aún reconociendo la posibilidad de que sea superada, teniendo en cuenta que el proceso de implementación recién ha comenzado.

El resultado de ese proceso de cooperación interinstitucional está expresado en el Primer Plan de Trabajo y Acción 2023-2026. Es el reflejo del trabajo mancomunado con la Provincia de Salta, con la municipalidad, y con la veintena de organismos nacionales⁴⁷ involucrados en el documento.

Como se dijo, la mecánica de trabajo de la Unidad Ejecutora es la propia de un ámbito de hecho. Dentro de ese ámbito de hecho, la Unidad Ejecutora tiene como misión encauzar el traba-

41 La República Argentina es un Estado representativo, republicano y federal (conf. art. 1 de la Constitución Nacional). El gobierno federal ejerce las facultades delegadas por las provincias y éstas últimas se organizan bajo un régimen de municipios autónomos (conf. arts. 5 y 123). La autonomía municipal se proyecta sobre el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero, y debe estar garantizada por el derecho público provincial, sin restricciones irrazonables. Véase Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN), “Ángela Martínez Galván de Rivadema”, *Fallos* 312:326 (21/03/89); “Promenade SRL”, *Fallos* 312:1394 (24/08/89).

El territorio abarcado por la sentencia de la Corte Interamericana se ubica dentro de la jurisdicción política de la Municipalidad de Santa Victoria Este, en el Departamento Rivadavia. Por eso, y como surge del párrafo anterior, el Municipio es un actor clave en el trabajo de implementación del fallo. Máxime teniendo en cuenta que, actualmente, su conducción está a cargo de autoridades indígenas, circunstancia histórica en toda la región del Chaco Salteño.

42 Conf. Constitución Nacional, art. 75 inc. 22.

43 Conf., entre otros, “Miguel Ángel Espósito”, *Fallos* 327:5668 (23/12/04); “René Jesús Derecho”, *Fallos* 334:1504 (29/11/11); “Z., V. R. y otros”, *Fallos* 339:127 (16/02/16); “Mohamed vs. Argentina”, res. 477 del 25 de marzo de 2015; “Gustavo Carranza Latrubesse”, *Fallos* 336:1024 (06/08/13).

44 Véase, por ejemplo, el artículo 366 inciso “f” del Código Procesal Penal Federal. Otro mecanismo específico en la práctica argentina son los tribunales arbitrales conformados para la estimación de medidas de indemnización y rehabilitación encomendadas por la Comisión Interamericana, y/o los acuerdos de solución amistosa o amigable y de cumplimiento de recomendaciones. Los primeros fueron reconocidos como una buena práctica por la Comisión Interamericana (conf. CIDH, “Impacto del procedimiento de solución amistosa”, 2da. ed., 1 de marzo de 2018, OEA/Ser.L/V/II.167, párrs. 181 y 182). Los segundos llegan hoy a 64. 29

fueron suscritos desde que la Argentina es parte del Sistema Interamericano hasta 2019. En sólo tres años (2019-2023), la actual gestión del gobierno nacional suscribió otros 35 acuerdos.

45 Conf. Krsticevic, V., “Reflexiones sobre la ejecución de las decisiones del sistema interamericano de protección de derechos humanos”. En: Tojo, L. y Krsticevic, V. (coords.): *Implementación de las decisiones del sistema interamericano de derechos humanos. Jurisprudencia, normativa y experiencias nacionales*. Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, Buenos Aires, 2007.

46 Conf. Resolución n° 979 del 20 de agosto de 2021, art. 6 *in fine*.

47 Jefatura de Gabinete de Ministros, Ministerio de Desarrollo Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Economía, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Cultura, Ministerio de Seguridad, Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Educación, Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto, Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena, Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, Instituto Nacional del Agua, Instituto Nacional de Tecnología Industrial, Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT) y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), entre otros.



jo conjunto de las agencias en un contexto de corresponsabilidad⁴⁸, promoviendo la discusión conjunta entre ellas, la elaboración de un diagnóstico compartido, la coordinación de agendas y objetivos, la conformación de alianzas, y el diseño de propuestas. Ese trabajo de facilitación tiene, a su vez, un objetivo propio: encuadrar esas acciones en torno al cumplimiento del fallo.

Por esa razón, las distintas acciones y políticas comprometidas en el plan reflejan decisiones de cada una de las agencias involucradas, que concurren en un ámbito material y territorial específico: los ex lotes fiscales 55 y 14. De allí que el presente documento contiene un apartado de anexos en el que lucen acompañadas las decisiones de cada una de esas autoridades.

4.3. El trabajo con la población campesina

La Resolución n° 979 del 21 de agosto de 2021 establece que la Unidad Ejecutora también debe procurar una agenda de cooperación con las familias campesinas. Este mandato obedece a lo señalado por la Corte Interamericana en su sentencia: si bien ellas no son parte formal del proceso, “... son parte, en un sentido material, del conflicto sustantivo relacionado con el uso y propiedad de la tierra”. De allí que corresponde tener en cuenta sus necesidades y parecer, de modo de garantizar la efectividad de la sentencia⁴⁹.

En ese aspecto, la sentencia es consecuente con instrumentos de derechos humanos⁵⁰, pronunciamientos de organismos internacionales⁵¹, leyes⁵² y políticas públicas nacionales⁵³.

48 Conf. Abramovich, V., “El sistema interamericano: remedios de alcance colectivo y obstáculos en la ejecución de decisiones”, cit., pág. 434.

49 Conf. Corte IDH, “Caso de las comunidades indígenas miembro de la Asociación Lhaka Honhat (“Nuestra Tierra”) vs. República Argentina”, sentencia del 6 de febrero de 2020, párr. 36.

50 Conf. ONU, Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los campesinos y de otras personas que trabajan en las Zonas Rurales, A/RES/73/165, 17 de diciembre de 2018.

51 Conf. FAO, “Agricultura familiar en América Latina y el Caribe. Recomendaciones de Política”, Santiago, 2014.

52 Conf. Ley n° 27.118 sobre reparación histórica de la agricultura familiar, campesina e indígena. Disponible en: [Ley 27.118](#).

53 Conf. Decreto n° 729 del 3 de noviembre de 2022, por el que se crea el Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y como continuador de la ex Secretaría Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (SAFCI). Disponible en: [Infoleg](#).

Todos esas fuentes apuntan a promover el desarrollo de la agricultura familiar, que contribuye a la erradicación del hambre y la previsión del futuro alimentario, actuando como potencial agente de cambio en procura del equilibrio y la resiliencia ambiental.

Por lo demás, la decisión de la Corte Interamericana, en lo concerniente a la reparación de la violación del derecho al territorio, se sustenta en el acuerdo político alcanzado entre las comunidades, las familias campesinas y el gobierno de la provincia⁵⁴, por el que se dispuso la distribución de la tierra, el modo de concretar su delimitación y demarcación, ciertas reglas de convivencia en torno a la explotación de los recursos (v.gr., la extracción de madera), y las condiciones de relocalización de las familias criollas.

El “conflicto sustantivo” aludido por la Corte Interamericana versa sobre dos formas de vida (campesina e indígena), que son incompatibles en un mismo territorio, pero que al mismo tiempo se asemejan en su proyección vital: una relación especial con la tierra que es determinante para su reproducción⁵⁵.

Este reconocimiento mutuo de subjetividad y derechos⁵⁶ dio paso al componente singular del caso: el formidable proceso de cooperación entre las comunidades indígenas y las familias criollas que abrevó en los mencionados acuerdos de 2007. Esos acuerdos fueron ratificados

54 Conf. Acta-acuerdo suscrita entre la Provincia de Salta, la Asociación Lhaka Honhat, la Organización de las Familias Criollas (OFC), ASOCIANA, Fundapaz y el CELS, 17 de octubre de 2007. Véase la versión digital pub. en: Red Agroforestal Chaco-Argentina (REDAF), Boletín electrónico n° 3, octubre de 2007, “Avances en el conflicto del Pilcomayo”. Disponible en: [Boletín electrónico N° 3 – Octubre 2007](#).

55 Conf. Corte IDH, “Caso Lhaka Honhat vs. Argentina”, cit., párr. 134.

56 Véase Carrasco, M. y Briones, C., “La tierra que nos quitaron. Reclamos indígenas en Argentina”, IWGIA - Asociación Lhaka Honhat, noviembre de 1996, págs. 246 y ss., transcripción del discurso de Francisco Pérez en Bad Boll, Alemania (enero de 1996): “(c)on respecto a los colonos que llamamos criollos o chaqueños... ellos tienen su forma de vida, manejan sus cosas y nosotros también tenemos una forma diferente. Y es muy difícil juntarse con ellos. Tienen que defender sus animales, porque la vida está allí en los animales. Pierden un animal, pierden un poco de la vida... No queremos chocar con ellos. No. Cuando pedimos el título de la tierra no decimos que ellos no necesitan tierra, pero que tienen que separar para tranquilizar a la comunidad nuestra. Y que ellos también estén tranquilos para desarrollar su propia forma de vida. Esa fue una idea de las comunidades indígenas”. Véase también: Comité DESC, Observación General n° 26 relativa a los derechos sobre la tierra y los derechos económicos, sociales y culturales, E/C.12/GC/26, 24 de enero de 2023, párr. 19: “Si surgen disputas por la tierra entre pueblos indígenas o campesinos, los Estados deben proporcionar mecanismos para la adecuada solución de dichas controversias, haciendo todo lo posible para satisfacer el derecho a la tierra de ambos grupos. Ambos grupos dependen en gran medida del acceso a tierras comunales o a la propiedad colectiva”.



en la “mesa de gestión territorial de Santa Victoria Este”⁵⁷, donde confluyen ambos actores, tanto en las reuniones llevadas a cabo durante la primera visita de la Unidad Ejecutora, como en los encuentros posteriores. También, en los acuerdos de parte suscritos desde que se reanudó el proceso territorial en diciembre de 2021.

Se trata de la agenda común del territorio, que fue destacada y valorada por la Corte Interamericana, que le reconoció “la potencialidad de permitir al Estado cumplir sus diversas obligaciones y satisfacer los derechos implicados”⁵⁸.

En suma, la misión de la Unidad Ejecutora también consiste en garantizar que se consideren los intereses de las familias campesinas al momento de discutir la implementación de la agenda del territorio, en la medida en que están amparados en la sentencia.

Esos intereses se identifican, por un lado, con la continuidad del proceso territorial. En efecto, la agenda de actividades de la primera visita, confeccionada conjuntamente por las comunidades y las familias campesinas, marcaba la necesidad de retomar el proceso territorial, para brindar seguridad jurídica a ambos sectores y restituir la confianza general en el proceso.

Como se señaló más arriba, lo anterior determinó la conformación de un equipo de diálogo intercultural provisorio, primero, y del actualmente en funciones, después. Esos equipos se integraron, como también se dijo, con facilitadores campesinos.

Además, se procuró atender ciertos intereses específicos de las familias campesinas dentro del marco del proceso territorial (v.gr., la condonación de deudas; la convocatoria extraordinaria a la presentación tardía de carpetas de familias con derecho a una porción del territorio reservado a la población criolla, la redacción del protocolo de actuación conjunta para la resolución de casos de desapoderamiento o turbación de tierras⁵⁹, etcétera).

Por otro lado, la Unidad Ejecutora también ha trabajado en las condiciones de relocalización de las familias criollas. Parte de dichas condiciones emergen de la sentencia, donde figuran como “pautas” de las reparaciones⁶⁰. Otras están entre los “incentivos” a la relocalización que el Estado provincial se comprometió a garantizar en los acuerdos de 2007 y en el decreto provincial n° 2786, del 23 de octubre de 2007⁶¹.

Con base en la orientación del “Plan Criollo” presentado por las organizaciones de familias campesinas que participan de la “mesa de gestión territorial de Santa Victoria Este”, la Unidad Ejecutora procuró atender algunas de esas pautas e incentivos a la relocalización. El Plan de Acción y de Trabajo 2023-2026 contempla compromisos en ese sentido, en relación con el acceso al agua para consumo y producción, los alambrados perimetrales, caminos rurales, etcétera.

La Unidad Ejecutora también se ha guiado por los intercambios realizados junto a las familias campesinas en el marco de la mesa de gestión de Santa Victoria Este, en las reuniones celebradas en Salta, y en las visitas a sus domicilios, donde fue fraterna y generosamente recibida. A su vez, agradece los valiosos aportes realizados por la Fundación para el Desarrollo en Justicia y Paz (Fundapaz).

57 Sobre la “mesa de gestión territorial de Santa Victoria Este”, véase el informe presentado el 14 de diciembre de 2021 a la Corte IDH: “Este espacio es de vital importancia, pues allí discurren todas las discusiones relativas a la marcha del proceso de delimitación, demarcación, titulación y relocalización y, en general, a la gestión del territorio y sus recursos. En efecto, de ella participan representantes indígenas, campesinos y de las instituciones públicas y privadas con intervención en el territorio.

La Mesa de Gestión institucionaliza el diálogo intercultural y el consenso, a través de la promoción de deliberaciones basadas en la atenta consideración y respeto entre unos y otros. Este espacio cristaliza la ‘paz social’.

58 Conf. Corte IDH, “Caso Lhaka Honhat vs. Argentina”, cit., párr. 139.

59 Véase **Anexo 6**, compromisos asumidos en el acta de la reunión celebrada el 5 de septiembre de 2022 con la

presencia del Ministro de Infraestructura y comisionado de la Unidad Ejecutora Provincial, Ing. Sergio Camacho, la Fiscalía de Estado de la provincia, el INTA, la Asociación “Lhaka Honhat”, el CELS, ASOCIANA, la OFC, Fundapaz, y la Unidad Ejecutora.

60 Conf. Corte IDH, “Caso Lhaka Honhat vs. Argentina”, cit., párr. 329.d.

61 Disponible en: [Boletín Oficial de la Provincia de Salta](#).



5.

Desafíos

Primer Plan de
Trabajo y Acción



Ya en el informe presentado al Tribunal en noviembre de 2020, el Secretario de Derechos Humanos de la Nación indicó que la sentencia dictada en el caso Lhaka Honhat era una de “... las más desafiantes de los últimos tiempos, tanto por las circunstancias del caso concreto, cuanto por la naturaleza de la decisión y de las reparaciones dispuestas”.

5.1. Desafíos de contexto

La **pandemia del COVID-19**, desatada al poco tiempo de emitida la sentencia, enfrentó a los Estados a una serie de “problemas y desafíos extraordinarios”⁶² que debieron ser atendidos con medidas igualmente extraordinarias. En lo que aquí interesa, el aislamiento social, preventivo y obligatorio que se extendió hasta entrado el año 2021 dificultó sensiblemente el trabajo de implementación del fallo, particularmente la posibilidad de desarrollar reuniones en el territorio con el fin de sentar acuerdos y prioridades básicos⁶³.

Lo anterior, como era de esperarse, repercutió en la consumición de los plazos fijados al Estado y a las comunidades víctimas, tal como lo expusieron ambas partes en sendas presentaciones al Tribunal requiriendo prórrogas. La Corte Interamericana ya había señalado que las medidas adoptadas por los gobiernos para atender los “problemas y desafíos extraordinarios” planteados por la pandemia, afectarían sensiblemente la actividad procesal ante su estrado⁶⁴.

El COVID-19 no sólo produjo efectos en el proceso de implementación y en los plazos fijados al efecto. Por el virus perdió la vida quien fue el Coordinador General de la Asociación Lhaka Honhat, desde su fundación: Francisco Pérez. Su muerte no sólo trajo luto y pesar⁶⁵ por la pérdida

física de un dirigente político formidable. También trajo aparejado el proceso institucional de transición que culminó en la convocatoria a asamblea para elegir nuevas autoridades, donde resultó designada la señora Cristina Pérez. Esta última circunstancia discurrió, a su vez, en un contexto específico marcado por el impacto diferenciado que la pandemia y el aislamiento social produjeron en todos los aspectos de la vida de los pueblos y comunidades indígenas de la República Argentina⁶⁶.

El virus, junto con la guerra en Ucrania, se sumaron a la “**crisis social prolongada**” que aqueja a la región, marcada por la desaceleración del crecimiento, la fuerte presión inflacionaria que repercute sobre la canasta alimentaria, el descenso de la inversión, y el incremento en la frecuencia de los desastres climáticos. La inseguridad alimentaria y nutricional y el crecimiento de la pobreza y la desigualdad, concurren en un contexto de incertidumbre política y elevada informalidad laboral⁶⁷.

Este escenario regional se corresponde con la situación crítica de la República Argentina, que además afronta un **grosero endeudamiento** (el más alto de la historia del FMI⁶⁸). Este factor restringe severamente la capacidad de adjudicar recursos a partir de un esquema de vencimientos onerosos, limitaciones al gasto público y un leonino régimen de sobrecargos⁶⁹.

pueblos indígenas”, nota del 7 de junio de 2021. Disponible en: [Despedimos con tristeza a Francisco Pérez, luchador por los derechos de los pueblos indígenas – CELS](#); “Falleció Francisco Pérez, figura central de la recuperación de derechos indígenas”, nota del 7 de junio de 2021. Disponible en: [Falleció Francisco Pérez, figura central de la recuperación de derechos indígenas | Tenía covid y estaba internado en Tartagal | Página 12](#); “Remembering Francisco Perez: a Wichí leader’s long road to land rights”, nota del 27 de julio de 2021. Disponible en: [Remembering Francisco Perez: a Wichí leader’s long road to land rights - Church Mission Society \(CMS\)](#) y “La senda wichí. Enfermar, luchar y morir en el monte”, nota del 1 de julio de 2021. Disponible en: [La senda wichí. Enfermar, luchar y morir en el monte • Sangre](#)

62 Conf. Corte IDH, Declaración n° 1/2020, “COVID-19 y Derechos Humanos: Los problemas y desafíos deben ser abordados con perspectiva de derechos humanos y respetando las obligaciones internacionales”, 9 de abril de 2020.

63 Conf. Escrito de la Asociación Lhaka Honhat y el CELS del 9 de julio de 2020, en el que advirtieron que el territorio “... se encuentra libre de casos de COVID 19 y aún están vigentes las medidas sanitarias que impiden reuniones multitudinarias”, por lo que exhortaron a “...extrem(ar) el cuidado de generar espacios que incrementen el riesgo de contagios y/o transmisión del COVID 19 pues ello sería gravísimo para los Pueblos y Comunidades en atención a la distancia y los escasos recursos de salud a los que se puede recurrir para su atención”.

64 Conf. Corte IDH, Acuerdo n° 1 del 17 de marzo de 2020, y Acuerdo n° 2 del 16 de abril de 2020.

65 Véase las condolencias expresadas por la [Secretaría de Derechos Humanos de la Nación](#), y por el [Gobernador](#) de Salta; Véase también: “Despedimos con tristeza a Francisco Pérez, luchador por los derechos de los

66 Véase, en general: “Informe ampliado: efectos socioeconómicos y culturales de la pandemia COVID-19 y el aislamiento social, preventivo y obligatorio en los Pueblos Indígenas en Argentina [Segunda etapa]”, 15 de agosto de 2020. Disponible en: [Efectos socioeconómicos y culturales de la pandemia en los Pueblos Indígenas en Argentina](#).

67 Conf. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), “Panorama social de América Latina y el Caribe”, LC/PUB.2022/15-P, 2022, Santiago, 2022.

68 Véase: “Declaración de la señora Attiya Waris, Experta Independiente de las Naciones Unidas sobre la Deuda Externa y otras obligaciones financieras internacionales y los derechos humanos, respecto de su visita a la Argentina”, 26 de septiembre al 5 de octubre de 2022, pág. 5; Véase también: Centro de Economía Política Argentina, “La corresponsabilidad del FMI en la crisis argentina 2018-2019”, 20 de diciembre de 2021.

69 Véase: “Declaración de la señora Attiya Waris”, cit.: “La cuestión del pago de sobrecargos también debe cuestionarse, ya que *prima facie* impide al Estado utilizar el máximo de recursos disponibles y cumplir con sus



Otros desafíos de contexto surgen de las **condiciones geográficas, de infraestructura y ambientales del territorio**. En efecto, entre los ex lotes fiscales 55 y 14 y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede del gobierno federal, hay una distancia de poco menos de dos mil kilómetros. El aeropuerto más cercano, de la ciudad de Salta, se ubica a poco más de quinientos kilómetros, en un trayecto compuesto por rutas en regular estado de conservación. En total, el viaje desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta Santa Victoria Este insume un tiempo promedio de doce a catorce horas.

A lo anterior se suma la dispersión de las comunidades a lo largo del territorio, circunstancia que exige realizar distancias considerables para llegar a ellas, en caminos de tierra angostos (“picadas”) que sólo son transitables en vehículos 4x4 o ciclomotores, ya que se anegan completamente con las lluvias o las inundaciones.

En efecto, en el período estival, las intensas lluvias en la cuenca alta del río Pilcomayo (que colinda al norte con los ex lotes fiscales 55 y 14) generan crecidas que arrastran enormes cantidades de sedimentos que bloquean el cauce, produciendo inundaciones que pueden llegar a aislar a comunidades enteras o provocar sus desplazamientos.

Las distintas limitaciones a la accesibilidad se completan con la escasa conexión a redes telefónicas o a internet, y provocan dificultades considerables para el despliegue de la estrategia sanitaria o de protección social.

Otros desafíos se relacionan con aspectos característicos del caso, cuya complejidad fue reconocida por la propia Corte Interamericana⁷⁰.

El primer paso para la toma de decisiones en política pública consiste en determinar la población destinataria, así como su localización y composición. Las comunidades indígenas constituyen la unidad de análisis y de intervención, el marco socio-comunitario en el que sus

obligaciones inmediatas para la realización de los derechos humanos... los sobrecargos más que duplican el coste del convenio (lo elevan en un 113%)”. Y la recomendación dirigida al FMI: “1. En contexto de recuperación post pandémica, aliviar la deuda a países de ingresos medios como Argentina; estos países no pueden pagar completamente toda la deuda sin refinanciarla. 2. Considerar la revisión de su política de sobrecargos ya que los países endeudados están luchando con crisis múltiples y entrecruzadas de las que buscan recuperarse”; Véase también la carta dirigida al directorio del FMI por más de 300 organizaciones de la sociedad civil de todo el mundo (nov. 2022): “... la política es pro-cíclica, capaz de exacerbar el *default* e improductiva. También viola el derecho internacional de los derechos humanos y es innecesaria”.

70 Conf. Corte IDH, “Caso Lhaka Honhat vs. Argentina”, cit., párrs. 90, 139, 147, 320 y nota al pie 130.

integrantes definen su identidad, su pertenencia y su organización. En el caso, este parámetro sufre modificaciones constantes que se proyectan sobre la tarea de planificación: La sentencia toma nota del **proceso de fisión-fusión**, y por consiguiente establece que las víctimas del caso y acreedoras de las reparaciones ordenadas son las comunidades que habitaban en el territorio al momento de la sentencia, y las que en el futuro puedan derivarse de aquéllas⁷¹.

A su vez, las comunidades indígenas asentadas en los ex lotes fiscales 55 y 14 desarrollan una **modalidad alternada de aprovechamiento y ocupación del territorio**⁷². Esta circunstancia también incide sobre la planificación, toda vez que el emplazamiento de ciertos bienes y servicios públicos (v.gr., perforaciones profundas y redes de distribución, SCALL⁷³ o servicios de conectividad), demandan precisión geográfica.

La sentencia remarca los desafíos que representa el **proceso de relocalización de la población criolla**. Se trata de una tarea compleja que parte por la definición de las parcelas correspondientes a las familias al interior de la zona de relocalización o en los denominados “lunares criollos”. Ese trabajo trae aparejado el proceso de diálogo hacia el interior de la población campesina para el establecimiento de los límites, teniendo en cuenta la proporción de cada familia en la asignación de tierras y en el consiguiente acceso a recursos. Se trata de un procedimiento meticuloso, que requiere tiempo, disposición paciente al diálogo y a la escucha, tanto de parte de las familias implicadas como de parte de los equipos técnicos responsables de validar dichos acuerdos.

Además del requisito del diálogo, se presenta una dificultad que motivó la preocupación de la Unidad Ejecutora: los casos de desapoderamiento y turbación de tierras, circunstancia que incide sobre la asignación de parcelas en tanto requiere, previamente, la interposición de los interdictos y acciones reales pertinentes por parte de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Salta (v. *infra*).

Luego viene el traslado de las familias campesinas y su ganado. Esto constituye en sí mismo un peculiar desafío, ya que la relocalización no es meramente el traslado geográfico. Lo que está en juego es nada menos que “... la readecuación de los sistemas productivos criollos a la nueva estructura de tenencia”⁷⁴: abandonar “... las mejoras construidas en cinco generaciones

71 Conf. Corte IDH, “Caso Lhaka Honhat vs. Argentina”, cit., párrs. 35, 309 y nota al pie 23.

72 Conf. Carrasco, M. y Briones, C., “La tierra que nos quitaron”, cit., pág. 199 y ss.

73 “Sistema de Captación de Agua de Lluvia”, v. *infra*.

74 Conf. “Plan Territorial para el Desarrollo Campesino de Santa Victoria Este”, preparado por las organizaciones



de trabajo⁷⁵, diversificar la producción en las parcelas más pequeñas, y emplazar infraestructura pública y predial (camino, perforaciones profundas, SCALL), etcétera.

Finalmente, es preciso destacar que la dinámica del proceso territorial vinculado con la sentencia también se ve influida por los **eventos propios de la convivencia entre las familias campesinas e indígenas**. Si bien existe un escenario de paz social basada en el compromiso de ambos sectores con la palabra empeñada, la cotidianeidad exige una tarea de composición permanente por parte de las organizaciones de base a los fines de facilitar la resolución de conflictos de diversa entidad: el emplazamiento de nuevos alambrados, el corrimiento de mojones, la presencia de ganado, el uso compartido de las perforaciones profundas, el desarrollo de actividades culturales que se contraponen con la forma de vida indígena, la tala ilegal, etcétera.

5.2. Desafíos políticos y operativos

Conceptualmente, el **sistema federal** no es un obstáculo para el cumplimiento del fallo⁷⁶, y por lo mismo no sirve de eximente o atenuante de la responsabilidad⁷⁷. Sin embargo, esta circunstancia tan clara ante la jurisdicción internacional, tiene otra connotación a nivel doméstico. Ahí aparece el desafío nada sencillo del deslinde de competencias⁷⁸ o, al decir de la Corte Suprema, “el problema de definición de las fronteras de la competencia”⁷⁹.

Es que la sentencia impone órdenes que, o bien incumben exclusivamente a la Provincia (por ejemplo, las acciones de demarcación, delimitación y posterior entrega del título comunitario⁸⁰), o bien se refieren a materias concurrentes con la Nación⁸¹: el desarrollo productivo, la estrategia sanitaria o de protección social⁸², e incluso el reconocimiento de la personería jurídica comunitaria⁸³.

80 Conf. arg. CSJN, causa 1133/2009 (45-C), “Comunidad de San José-Chustaj Lhokwe y Comunidad de Cuchuy c/ Salta, Provincia de y otro (Estado Nacional) s/ amparo” (03/10/16).

81 Véase Quiroga Lavié, H., Benedetti, M., Cenicacelaya M., “Derecho Constitucional argentino”, tomo II, Rubinzal-Culzoni, 2009, págs. 937-938: “... materias que corresponden tanto a las provincias como al Estado federal, pero sobre las que éste puede intervenir cuando se considere necesaria una regulación unitaria. Estas facultades son limitadas y queda a discreción de los respectivos gobiernos ejercerlas o no. Empero, el hecho de que uno de ellos las ejerza no implica necesariamente que decaiga la posibilidad de ser ejercida por el otro, pues pueden hacerlo simultáneamente en tanto no haya contradicción o superposición entre ambas regulaciones, de modo tal que se interfieran... Esta variante de la concurrencia está prevista en la Constitución de distinta forma: en algunos casos, en forma expresa en materia de impuestos indirectos... e indígena (art. 75 inc. 17, párr. 2° *in fine*); en otros, surge de la interpretación armónica (art. 75 incs. 18 y 19, párr. 1° con el art. 125, párr. 1°)”.

Véase también: CSJN “Provincia del Neuquén c./ Estado Nacional”, “Provincia del Neuquén”, *Fallos* 341:1148 (11/09/18), voto del juez Rosatti. Allí se describe el sistema argentino a la luz de un principio de “federalismo de concertación”, instrumentado en tres formas de “colaboración” previstas en la Constitución Nacional: i) “pluralidad no jerárquica de carácter sustantivo”: ambos estados tienen competencia para regular y controlar determinado tema en “paridad jerárquica”, mediante “mecanismos de homogeneización y/o compatibilización para evitar duplicaciones y/o contradicciones” (refiriéndose al caso del artículo 75 inciso 18, la “cláusula del progreso”); ii) “pluralidad jerárquica con complementación sustantivo-adjetiva”, en la que cada autoridad tiene competencias exclusivas para “regular y controlar íntegramente un aspecto del tema”, y se establece una “complementación forzosa” entre ambas, por ejemplo: la Nación dicta la ley común y las provincias la aplican a través de sus poderes judiciales locales y de acuerdo con sus propios códigos procesales, art. 75 inc. 12; iii) “pluralidad jerárquica con complementación sustantiva”: los dos estados tienen competencia para regular y controlar determinado sector, “... estableciéndose una jerarquía de intensidad entre los sectores o tramos aludidos (‘nivel básico’ - ‘nivel complementario’)”, aludiendo al art. 41 (que encomienda al Congreso de la Nación legislar sobre los contenidos mínimos de protección del ambiente, los recursos naturales, el patrimonio natural y cultural, la diversidad biológica y la información y educación ambiental; y a las provincias dictar las normas que complementen aquellas).

82 Véase, en general, los ejemplos señalados en Azrak, Damián, “El federalismo en la Constitución Nacional”. En: Gargarella, R., Guidi, S. (coords.), *Comentarios de la Constitución de la Nación Argentina. Jurisprudencia y doctrina: una mirada igualitaria*, t. 1, Thomson Reuters-La ley, Buenos Aires, 2016, págs. 264-266.

83 Conf. CSJN, *Fallos* 341:1148, cit. El reconocimiento de la personería, en sí, no debe confundirse con la competencia reglamentaria al respecto. La Corte Interamericana recordó, en relación con esta última, que las normas nacionales fijan pisos mínimos para las normas provinciales (Conf. Corte IDH, “Caso Lhaka Honhat vs. Argentina”, cit., párr. 161, con cita de CSJN, *Fallos* 336:2271, cit.).

campesinas de los ex lotes fiscales 55 y 14 (Organización de Familias Criollas del Pilcomayo [OFC], Real Frontera, Asociación Ganadera 20 de septiembre, Vecinos Unidos, Nuestro Chaco, Grupo El Quebracho, Asociación El Sol), 2021.

75 *Idem*.

76 Conf. Corte IDH, “Caso Lhaka Honhat vs. Argentina”, cit., párr. 343. Véase también: “Asunto de las penitenciarías de Mendoza respecto de Argentina”, resolución de medidas provisionales del 30 de marzo de 2006, párr. 11. Allí se señala que, independientemente del sistema federal, el Estado es una unidad conceptual ante la jurisdicción del tribunal, de modo que la “descoordinación” entre la Nación y las provincias es un argumento inatendible para justificar el incumplimiento de sus órdenes.

77 Conf. Pinto, M., “Temas de derechos humanos”, Del Puerto, Buenos Aires, 1997, pág. 74.

78 Conf. Dulitzky, A., “Artículo 28. Cláusula federal”. En: AA.VV., *Convención Americana sobre Derechos Humanos. Comentario*. Konrad Adenauer Stiftung, segunda edición, Bogotá, 2019, pág. 865.

79 Conf. CSJN, “Confederación Indígena del Neuquén”, *Fallos* 336:2271 (10/12/13), consid. 7°.



Pero el Poder Ejecutivo Nacional tiene un interés propio en el cumplimiento de las decisiones del sistema interamericano⁸⁴. Por consiguiente, debe asumir “acciones afirmativas” o adoptar “medidas efectivas” para que eso suceda⁸⁵, siempre cuidando de no interferir en la autonomía provincial⁸⁶.

El escenario de concurrencia entre las provincias y el Estado nacional representa, en sí mismo, un desafío relevante de las políticas públicas⁸⁷. La Corte Interamericana, consciente de ello, fijó un estándar de conducta: tiene que haber una “...coordinación efectiva y transparente entre autoridades provinciales y federales, con la participación de los entes con competencias para proveer criterio técnico”⁸⁸.

84 Conf. CSJN, “Diego Jorge Lavado y otros c./ Provincia de Mendoza y otros”, *Fallos* 330:1135 (20/03/07).

85 Sobre el particular, véase, en general, Abramovich, V., “Una nueva institucionalidad pública...”, cit.

86 *Idem*. Véase también: Cao, H., “La gestión pública en un país federal”. En: *Cuadernos del INAP*, Instituto Nacional de la Administración Pública, n° 28, 2020: “Lo primero y fundamental que debe tenerse en cuenta cuando vamos a hablar de coordinación entre miembros del pacto federal es que no hay que meterse con las potestades propias de las partes. No pueden tomar decisiones sobre las cosas que son de incumbencia de la Nación y de las Provincias”.

87 Véase, en general, la presentación como Amigo del Tribunal del Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires en la causa “Lhaka Honhat”, donde se analizan críticamente los procesos de coordinación interestatales y la normativa nacional; en el mismo sentido: Gelli, M.A., “Constitución de la Nación Argentina comentada y concordada”, La Ley, Buenos Aires, 2004 (“... de la propia Constitución surgen competencias concurrentes que generan dificultades en la delimitación del ejercicio de las atribuciones respectivas por parte de los entes locales y el gobierno central”); Cao, H., “La gestión pública en un país federal”, cit., (“son muy pocos los trabajos y las tecnologías de gestión que se han desarrollado para apoyar estas prácticas”); A/HRC/21/47/Add.2, cit., recomendación n° 80; OIT, Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, solicitud directa sobre el Convenio 169 de la OIT (2016), publ. en *Information System on International Labour Standards*; Auditoría General de la Nación, Informe de auditoría sobre la implementación del Convenio 169 de la OIT (2010-2015), marzo de 2017, donde se señala la falta de comunicación entre ministerios nacionales y provinciales (siendo que los segundos ejecutan en los territorios las políticas definidas por los primeros), la ausencia de una política federal articulada con las provincias, etcétera, págs. 29, 33 (recomendación 6.8), 35 (recomendación 6.20).

88 Conf. Corte IDH, “Caso de las Penitenciarías de Mendoza”, cit., párr. 13. Véase también punto resolutivo 2°: “Requerir al Estado que, para asegurar el efecto útil de las medidas provisionales ordenadas, las implemente en coordinación efectiva y transparente entre autoridades provinciales y federales, en los términos de los Considerandos 11 y 13 de la presente Resolución”. Véase también el voto del Juez Diego García Ramírez, párr. 11: “La ausencia de coordinación que no se justifica en ningún caso, ni siquiera bajo organizaciones federales, que poseen los medios constitucionales e institucionales para establecer frentes comunes en este campo, como en los restantes, siembra el camino de obstáculos y deja grandes vacíos... El diferimiento de las medidas y el receso en la marcha cosechan pésimos frutos: multiplicación de violaciones”. La Constitución de la Provincia de Salta de 1998, reformada en 2021, establece en su artículo 3 que “A los poderes

Ello condujo a concebir un esquema específico para el caso. Uno que garantice el reconocimiento mutuo entre los actores, y permita definir los canales de comunicación y los “pesos y contrapesos” entre ellos⁸⁹.

La Unidad Ejecutora valora como un aprendizaje sumamente valioso el esquema de concertación aplicado con las autoridades provinciales. En ese esquema destaca, en el plano institucional-orgánico, la relación entablada con su homóloga a nivel local: la Unidad Ejecutora Provincial creada por el decreto n° 538 del 19 de agosto de 2020⁹⁰.

La creación de dos organismos “espejo” responsables de ordenar las discusiones sobre la implementación del fallo, supone la institucionalización de esas discusiones, formalizada en decisiones públicas y motivadas de los gobiernos.

Este esquema también favorece la participación de las comunidades indígenas y las familias campesinas, en la línea del “equilibrio de poder” antes expuesto. Ambas partes conocen qué autoridades están a cargo de llevar adelante esa coordinación, y en qué ámbito se desarrollan sus interacciones. También saben a dónde dirigir sus reclamos y plantear sus agendas, y desde dónde parten las definiciones prioritarias sobre el proceso de implementación.

públicos corresponde: ... 2) Promover un federalismo de concertación con el gobierno federal y entre las provincias, con la finalidad de satisfacer intereses comunes y para participar en organismos de consulta y decisión de nivel federal y establecer relaciones intergubernamentales o interjurisdiccionales, mediante tratados y convenios... 5) Procurar y gestionar la desconcentración de la administración nacional”.

89 Véase, en general, Cao, H., “La gestión pública en un país federal”, cit. El autor indica que las relaciones intergubernamentales deben plantear “... una articulación ganador/ganador que construya prestigio y poder para todos los participantes. Si sólo cierran los números o si el éxito sólo es capitalizado por alguna de las partes, el programa en cuestión no tiene futuro”. Por lo tanto, “... es mucho más fácil si se ha construido una institucionalidad que fomente relaciones intergubernamentales transparentes y funcionales”.

90 Disponible en: [Boletín Oficial de la Provincia de Salta](#). En el considerando se apunta que “... como consecuencia de las complejidades del caso señaladas por la propia Corte IDH, la ejecución de las acciones necesarias para su cumplimiento requiere no solo de la coordinación de todas aquellas áreas provinciales vinculadas a la temática de las mismas, sino también resulta imprescindible su articulación con el Gobierno Nacional, pues la adopción y conclusión de las medidas ordenadas por el citado tribunal demanda, en muchos casos, la actuación conjunta de Nación y Provincia... por ello, en miras a dar cumplimiento con lo ordenado por la Corte IDH, resulta necesaria y oportuna la creación de una Unidad Ejecutora que actúe en el ámbito de la Administración Provincial que tenga como misión fundamental alcanzar los objetivos establecidos en la sentencia, optimizando los recursos, coordinando esfuerzos entre las áreas provinciales vinculadas, como también articulando acciones pertinentes con el Gobierno Nacional y los demás organismos del Poder Ejecutivo Provincial”.



Desde la creación de ambos organismos, tanto la Asociación Lhaka Honhat como las organizaciones de familias criollas han participado activamente en encuentros de trabajo celebrados por las unidades ejecutoras, tomando parte de las discusiones y de la definición de las prioridades.

La institucionalización del proceso de coordinación vehiculiza su transparencia de cara a la comunidad en general, ya sea a través de la propia difusión de sus actividades en los medios de comunicación, de las respuestas brindadas a los órganos de control⁹¹, al poder judicial⁹² o a los organismos internacionales⁹³, y de las interacciones con la comunidad académica⁹⁴.

Por otro lado, este proceso de institucionalización también exterioriza la voluntad política de ambos gobiernos en el sentido de cooperar para el cumplimiento del fallo. Esa voluntad, instrumentada en el lenguaje formal de la gestión pública (*i.e.*, actos administrativos fundados, publicados en los boletines oficiales y notificados a los distintos ministerios y agencias), tiene una doble proyección. Primero, sobre todas las agencias y reparticiones gubernamentales

91 Por ejemplo, las respuestas a los requerimientos de información cursados por la Defensoría del Pueblo de la Nación, en el marco de las actuaciones que inició de oficio en seguimiento de la implementación del fallo. Conf. Informe Anual de la Defensoría del Pueblo de la Nación, 2021, pág. 111. La Unidad Ejecutora también mantuvo contacto con la oficina de la Defensora Nacional de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco de la intervención que dicho organismo está llevando a cabo en relación con las infancias que habitan en los tres departamentos declarados en emergencia sociosanitaria en la provincia. El proceso de implementación del fallo también fue tratado en las interpelaciones al Poder Ejecutivo Nacional en el Congreso de la Nación.

92 La Unidad Ejecutora Provincial interviene a solicitud del poder judicial provincial a los fines de informar sobre los avances del proceso territorial, la situación dominial de predios sujetos a desapoderamiento o turbación, etcétera.

93 La Unidad Ejecutora Nacional colaboró en los informes del Examen Periódico Universal (EPU) ante el Consejo de Derechos Humanos, y ante el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial. También mantuvo un encuentro de trabajo con el Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, en el contexto de su visita académica al país, en agosto de 2022.

94 La Unidad Ejecutora Nacional colaboró con cuatro proyectos de investigación en distintas universidades del país y del exterior. También participó de las jornadas sobre el caso “Lhaka Honhat” organizadas por el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio L. Gioja” de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (véase [Ciclo de actividades sobre derechos de las comunidades indígenas. El “Caso Lhaka Honhat vs Estado Argentino” \(Corte IDH, 2020\) | Facultad de Derecho - Universidad de Buenos Aires](#)), y en clases de asignaturas de los departamentos de Derecho Público II y de Derecho Empresarial de la misma casa de estudios, en la Maestría en Comunicación y Derechos Humanos de la Universidad de La Plata, en la Maestría en Gestión Ambiental de la Universidad Nacional de San Martín y en el marco del curso para la formación de agentes del MDS “Los Pueblos Indígenas como sujetos de derecho” Programa de abordaje territorial”.

concernidas en la tarea: porque hay una parte del trabajo que les fue específicamente adjudicada, al tiempo que se les indicó cuál es la autoridad que tendrá la función de coordinar sus intervenciones⁹⁵. Segundo: la creación de las unidades ejecutoras en el ámbito de los poderes ejecutivos posibilita entablar interlocuciones con los demás departamentos de gobierno, referidas a la sentencia⁹⁶.

La delimitación, mensura y posterior entrega del título comunitario fue asumida a su cargo por la provincia de Salta a través de distintos instrumentos de derecho público provincial⁹⁷. Sin

95 El artículo 2 del decreto provincial n° 538 del 20 de agosto de 2020 establece: “... la Unidad Ejecutora Provincial (U.E.P.)... estará integrada también por el Secretario General de la Gobernación, el Fiscal de Estado; los Ministros de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; Economía y Servicios Públicos; Desarrollo Social; Salud Pública; Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; Producción y Desarrollo Sustentable; Seguridad; el Director de Vialidad de Salta y los Presidentes del Instituto Provincial de Vivienda y del Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta”. El artículo 5 dice: “... todos los organismos dependientes del Poder Ejecutivo Provincial deberán prestar la colaboración y asistencia que la U.E.P. les requiera”. La resolución 979 del 21 de agosto de 2021 convoca a distintos organismos del sector público nacional o provincial a designar puntos de enlace que deberán reportar a la Unidad Ejecutora Nacional (arts. 6 y 7).

96 Un ejemplo de ello fue la instancia de colaboración promovida con el ministerio público fiscal de la Provincia de Salta en el marco de la discusión sobre los casos de desapoderamiento o turbación de tierras por parte de personas ajenas a las comunidades y a las familias campesinas con derechos reconocidos por el decreto n° 1498/14. Véase “Fallo Lhaka Honhat: Avances en el proceso de demarcación de tierras”, publicación del 19 de mayo de 2022. Disponible en: [Noticia: Fallo Lhaka Honhat: Avances en el proceso de demarcación de tierras](#).

97 El artículo 15.II de la Constitución de la Provincia de Salta establece que “(e)l Gobierno Provincial genera mecanismos que permitan, tanto a los pobladores indígenas como no indígenas, con su efectiva participación, consensuar soluciones en lo relacionado con la tierra fiscal, respetando los derechos de terceros”. Por el acuerdo del 17 de octubre de 2007, las partes distribuyeron el territorio en porciones (400.000 has para las comunidades indígenas, y 243.000 has para familias campesinas). Las tierras para familias campesinas serían asignadas en una porción fuera del reclamo de las comunidades de 113.000 has (ex lote 14), mientras que el remanente de 130.000 has sería asignado dentro de la zona de ocupación tradicional indígena (ex lote 55) siguiendo una lógica de acuerdos entre las partes. Las familias campesinas deberían relocalizarse en dichas porciones mediando una política de incentivos por parte del gobierno provincial.

El decreto n° 2786 asignó las respectivas porciones para su asignación a las comunidades y a las familias campesinas (art. 2), determinando que el proceso de delimitación y demarcación de aquéllas debía orientarse según la lógica de acuerdos de parte antes referida (art. 3). Los pasos siguientes, de acuerdo con el art. 4, serían la mensura y otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes. Asimismo, el decreto n° 1498 del 12 de junio de 2014 asignó en propiedad la superficie de los ex lotes fiscales 55 y 14 de acuerdo con las siguientes proporciones: 58,27%, en propiedad comunitaria de acuerdo con el art. 75 inciso 17 de la Constitución Nacional y el art. 15 de la constitución provincial, para comunidades indígenas; y 35,39%, en condominio indiviso, para familias criollas (identificadas en el Anexo II). Se practicó un descuento del 6,34% para uso institucional, y se dejó establecido que la superficie definitiva (en hectáreas) de las respectivas porciones



embargo, como se señaló, la sentencia de la Corte Interamericana determina un interés del Poder Ejecutivo Nacional en la prosecución de los trabajos de delimitación y demarcación. Por este motivo, a partir de una negociación cooperativa promovida por las unidades ejecutoras, el INAI y el INAFCI llegaron a respectivos acuerdos de financiamiento con las autoridades provinciales, para el desarrollo de esta tarea.

En el primer caso, a través de los convenios suscritos con el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia por los que se acordaron subsidios para el financiamiento de honorarios, viáticos y seguros del equipo técnico que integra la “unidad ejecutora provincial” (UEP), encargada de promover el diálogo intercultural de delimitación y demarcación. En el segundo, a través del subsidio por el que el INAFCI aportará insumos de trabajo para dicho equipo (motocicletas, *laptops*, GPS, etcétera).

Con el mismo fin de atender los intereses del Poder Ejecutivo Nacional, se procuró que los acuerdos de financiamiento del equipo territorial suscritos con la Provincia, contengan innovaciones que se corresponden con peticiones históricas de la población de los ex lotes fiscales 55 y 14 (presencia en el equipo de facilitadores campesinos e indígenas, cronograma de trabajo, movilidad asegurada, deber de información, etcétera).

En las cuestiones concurrentes, las Unidades Ejecutoras han promovido la interacción bilateral y multilateral con los respectivos ministerios nacionales y provinciales en las áreas de obras públicas e infraestructura, producción y agricultura, ganadería y pesca, salud, desarrollo social, ambiente y desarrollo sostenible, defensa y seguridad, asuntos indígenas, etcétera. Estas interacciones han generado o perfeccionado distintas líneas de acción que son desarrolladas en el Plan de Trabajo y Acción 2023-2026.

Hay pocas intervenciones de naturaleza centralizada por parte de las carteras nacionales (v.gr., la atención de la salud prestada directamente por dependencias del Ministerio de Salud nacional, o la distribución de agua potable a cargo del Ministerio de Defensa).

La regla son los denominados acuerdos de colaboración⁹⁸ entre las carteras nacionales y provinciales (por ejemplo, para la construcción de obras de infraestructura, para el otorgamiento de incentivos a la relocalización en materia productiva, el desarrollo de proyectos de producción de alimentos, la distribución de la asistencia alimentaria, etcétera).

Un último desafío central de la proyección del federalismo argentino sobre la gestión pública es la acotada presencia de las agencias nacionales en los territorios⁹⁹. Esta circunstancia dificulta el diagnóstico integral¹⁰⁰ de las situaciones que se persiguen atender con políticas públicas nacionales, y su implementación efectiva en el territorio.

De allí la importancia de coordinar con las autoridades provinciales, pues sólo ellas poseen el nivel de capilaridad territorial exigido para contar con el mencionado diagnóstico y ejecutar una política con gestión eficiente en el territorio.

Sin perjuicio de eso, la Unidad Ejecutora destaca la alianza construida con el equipo INTA-INAFCI presente en Santa Victoria Este. Dicho equipo se caracteriza por su experticia técnica (se trata actualmente de quince agentes entre los que revistan ingenieros/as agrónomos/as, químicos/as y zootécnicos/as), su enfoque intercultural (también lo integran dos agentes criollos y dos indígenas *ñwichí* y *chorote*, egresados/as o cursantes de tecnicaturas y otros estudios), y su experiencia territorial (hace quince años que la oficina está emplazada en el mismísimo centro de Santa Victoria Este, y sus integrantes conviven con toda la población, trabajando parejamente con comunidades indígenas y con familias criollas).

En relación con esto último, la Unidad Ejecutora ha podido constatar el amplio predicamento del equipo en el territorio, su cercanía a todas las personas, el respeto y agradecimiento que ellas les profesan, y la plena integración entre unos y otros.

indígena y campesina, sería determinada tras la mensura correspondiente de los ex lotes fiscales. A la par, se encomendó a la Unidad Ejecutora Provincial creada en 2005 con motivo de la propuesta presentada ante la CIDH en el mismo año, proseguir con la tarea de acuerdos de parte para la delimitación y demarcación. Disponible en: [Boletín Oficial de Salta](#).

98 Conf. Cao, H., “La gestión pública en un país federal”, cit.: “La definición que tomamos de colaboración remite a un proceso por el cual dos o más Administraciones Públicas asumen compromisos específicos, de manera voluntaria y en ejercicio de sus competencias, en aras de una acción común. Por supuesto, en el momento en que asumen compromisos y firman convenios, asumen también las consecuencias que eventuales cumplimientos pudieran generar”.

99 Conf. Auditoría General de la Nación, Informe de auditoría sobre la implementación del Convenio 169 de la OIT, cit., págs. 35 y 33.

100 *Idem*.



Se trata, en síntesis, de la presencia más profunda del Estado Nacional en los ex lotes fiscales 55 y 14. Este tipo de instituciones son la excepción a la regla de la descentralización¹⁰¹, y por lo tanto, deben ser potenciadas y fortalecidas, ya que enriquecen el trabajo de diseño e implementación de políticas públicas.

Otro conjunto de desafíos importantes son los relativos a la **coordinación entre las propias agencias del Estado federal**. El Estado Nacional, a los fines de especializar la gestión, se organiza de manera fragmentada, lo que puede dificultar la cooperación y coordinación necesarias para la efectividad de las políticas¹⁰². Cada ministerio o agencia “oferta” separadamente sus políticas, y es un desafío que todas ellas concurren coordinadamente en torno a un mismo problema de gestión¹⁰³. Es que, de partida, la definición de competencias y programas no necesariamente responde a una matriz de roles integrados¹⁰⁴.

Para cumplir una sentencia estructural es preciso “racionalizar”¹⁰⁵ la respuesta estatal, hasta entonces marcada por una situación de “bloqueo institucional”, esto es, por la dispersión de las responsabilidades en el ámbito de la burocracia y/o por la falta de coordinación entre los componentes de esa burocracia.

En el pasado hubo intervenciones estatales nacionales de distinta envergadura respecto de la situación de los ex lotes fiscales 55 y 14¹⁰⁶, pero no se articularon en una respuesta intersectorial que atienda la naturaleza multicausal y multidimensional de la situación a reparar¹⁰⁷.

El trabajo de la Unidad Ejecutora ha consistido en propiciar una primera experiencia en ese sentido, a través de la lógica de la corresponsabilidad (v. *supra*), materializada en la agregación de distintos programas de la oferta institucional de cada ministerio y agencia. Esta tarea podrá ser complementada a través de la profundización de la integración intersectorial mediante la planificación estratégica conjunta, la centralización institucional del proceso de implementación, y la previsión presupuestaria común¹⁰⁸, entre otras tecnologías de gestión posibles.

101 Véase, en general, Alemany, C.: “Aportes para la construcción de los períodos históricos de la extensión rural del INTA”. En: Thornton, R. y Cimadevilla, G., *La extensión rural en debate*, Buenos Aires, INTA, 2003.

102 Conf. Bertranou, J., “El desafío de la cooperación y coordinación estatal en un escenario organizacional diferenciado”. En: *Revista de la Escuela del Cuerpo de Abogados del Estado*, año n° 5, vol. n° 5 (2021); Véase también Martínez Nogueira, R.: “La coherencia y la coordinación de las políticas públicas. Aspectos conceptuales y experiencias”. En: *Los desafíos de la coordinación y la integralidad de las políticas y gestión pública en América Latina*. Proyecto de Modernización del Estado, BIRF 7449-AR-11M, Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, Buenos Aires, 2010, págs. 12-13.

103 Conf. Rodríguez Garavito, C. y Rodríguez Franco, D., “Juicio a la exclusión”, pág. 93; Véase también, en general, Acuña, C., “Notas sobre la metodología para comprender (y mejorar) la lógica político-institucional de las estrategias de reducción de la pobreza en América Latina”, X Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y la Administración Pública, Santiago, 2005, págs. 7-9; Véase también, Acuña, C. y Repetto, F., “Marco de análisis de las políticas sociales”, BID-CEDI, Buenos Aires, 2002.

104 Conf. Bertranou, J., “El desafío de la cooperación...”, cit.

105 Véase, en general, Rodríguez Garavito, C. y Rodríguez Franco, D., “Juicio a la exclusión”, págs. 89 y ss. Véase también Cao, H. y Rey, M., “Neo weberianismo latinoamericano: el modelo de gestión estatal para la post-pandemia”. En: Pando, D. (comp.), *La Administración Pública en tiempos disruptivos*, Asociación Argentina de Estudios de Administración Pública, Buenos Aires, 2020.

106 Entre ellas, cabe señalar el financiamiento otorgado por el INAI a la UEP para las acciones de delimitación y demarcación del territorio (Convenio n° 157/13 del 3/5/13 por la suma de \$2.202.478, Convenio IF-2016-00546732-APN-INAI#MJ del 04/08/2016, por \$4.500.000 y Convenio CONVE-2018-60755270-APN-INAI#MJ del 23/11/2018, por \$4.226.296). Así también, las iniciativas desarrolladas por el entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, en el marco de diversos programas PRODERI, PROFEDER, PROHUERTA, Bosques Nativos y Comunidad (PICs y Thañi) y PROSAP.

107 Conf. Cunill-Grau, Nuria, “La intersectorialidad en las nuevas políticas sociales: Un acercamiento analítico-conceptual”. En: *Gestión y política pública*, n° 1, a. XXIII, 2014: “... la pregunta que está detrás de la intersectorialidad es cómo hacer converger las acciones...para abordar integralmente un problema social multidimensional; o sea, cómo promover la integración de los sectores gubernamentales en torno a una situación social que amerita la integralidad en su abordaje”.

108 Esta propuesta fue planteada en el “Plan Territorial para el Desarrollo Campesino de Santa Victoria Este”, cit.



6.

Metodología y supervisión

Primer Plan de
Trabajo y Acción



La primera instancia de elaboración del Plan de Trabajo y Acción fue de diagnóstico de la situación socioeconómica de la población que reside en los ex lotes fiscales 55 y 14, y del estado de avance del proceso territorial.

Además de la reunión de datos provenientes de distintas áreas del sector público y de la sociedad civil, fue indispensable el diálogo permanente con la Asociación Lhaka Honhat y con las organizaciones campesinas. La participación en las Asambleas de Caciques y en la mesa de gestión territorial de Santa Victoria Este, permitió identificar prioridades (v. *supra*) y también propuestas prácticas de políticas de reparación, acordes con la realidad socio-territorial. Por su parte, las familias campesinas presentaron el denominado “Plan Criollo”, un insumo muy valioso para la agenda de la relocalización.

En segundo lugar, la Unidad Ejecutora desarrolló múltiples instancias de trabajo virtuales, presenciales, bilaterales y multilaterales con la veintena de organismos de la administración pública nacional involucrados en el Plan de Trabajo y Acción. En este proceso, forjó alianzas estratégicas en el ámbito del sector público nacional y provincial. Esas alianzas permitieron potenciar las capacidades de análisis y planificación, incidir sobre otros actores públicos, promover la articulación interagencial, acercar posiciones, etcétera.

En esta primera experiencia de respuesta a la sentencia, la Unidad Ejecutora agradece el esfuerzo de coordinación de las distintas funcionarias y funcionarios y trabajadoras/es del sector público, y los distintos acuerdos y políticas definidos en ese marco.

También destaca y agradece muy especialmente la colaboración prestada por las comunidades indígenas, las familias criollas, la Asociación Lhaka Honhat, el CELS, ASOCIANA, y las distintas personas con interés y participación en el caso.

La Unidad Ejecutora ha promovido la discusión entre los proyectos estatales y las demandas de las comunidades y las familias, con el fin de que ambas perspectivas se comprendan y transformen mutuamente. El Plan de Trabajo y Acción representa, en definitiva, la síntesis de ese proceso.

Proceso de elaboración del Primer Plan de Trabajo y Acción



Consulta Libre, Previa e Informada

94 reuniones totales, de las cuales:
 5 reuniones interministeriales por contingencia
 4 reuniones interministeriales
 4 viajes al territorio
 6 Talleres de Consulta Libre,
 Previa e Informada realizados
 146 comunidades participantes

Las discusiones con todas las agencias del Estado y con la población campesina e indígena de los ex lotes fiscales 55 y 14 llevó a establecer preocupaciones compartidas y prioridades, que aquí se plasman en ejes, objetivos, e iniciativas de política pública.

Los ejes buscan identificarse con las distintas órdenes de reparación dispuestas en la sentencia, con el objetivo de traducirlas al lenguaje de la política pública. Son 4:



A su vez, los 4 ejes se desagregan en objetivos estratégicos y operacionales, que definen en su conjunto la estrategia y los esfuerzos del Estado nacional, provincial y municipal para dar cumplimiento a la sentencia de la Corte Interamericana.

Estos objetivos se componen de las iniciativas que implementará el sector público, detallando sus productos, metas, plazo de ejecución, presupuesto, etcétera. Las iniciativas se desarrollan en el capítulo siguiente.

Este documento es concebido como una primera herramienta para la “interacción participativa” y el “control dinámico” que supone el proceso de implementación de la sentencia¹⁰⁹.

La Unidad Ejecutora considera que ese es un proceso de naturaleza dialógica, que se concreta en instancias de planificación inicial a cargo del Estado, y posterior discusión participativa respecto de esas planificaciones, procurando profundizar los efectos de los distintos programas y proyectos a implementar en el territorio.

La Corte Interamericana retiene su jurisdicción para valorar el Plan de Trabajo y Acción y su implementación. En ese hacer, dispondrá los ajustes, modificaciones, rectificaciones, incorporaciones, informaciones o acciones que acerquen el plan y su ejecución al cumplimiento total de la sentencia.

Como se destacó antes, también debe atenderse la dinámica progresiva o “por etapas” que impone la realidad de las cosas al proceso de implementación: la adjudicación de bienes, servicios y políticas que plantea el cumplimiento de la sentencia no puede producirse instantánea y simultáneamente. Por ejemplo, es evidente que la relocalización de las familias campesinas requiere definir previamente la parcela en la que deberán instalarse. Hay familias que ya cuen-

tan con esa definición, y otras que forman parte del universo de acuerdos de parte pendientes.

De ahí que esta primera versión del Plan de Trabajo y Acción proyecta el otorgamiento de condiciones de relocalización (por ejemplo, pasturas, alambre, represas) para un grupo inicial de familias beneficiarias, lo que significa que a futuro deberá planificarse y gestionarse una inversión adicional en esos recursos.

Y al mismo tiempo, esta primera versión plantea propuestas iniciales para ensayar políticas que deberán ser valoradas en su ejecución y, eventualmente, modificadas, mejoradas, complementadas por otras y/o directamente reemplazadas (por ejemplo, las acciones en términos de soberanía alimentaria, distribución de agua en el marco de la contingencia, contención del río Pilcomayo, recuperación ambiental, etcétera). La propia lógica de la propuesta de acción conjunta interagencial e interjurisdiccional que este plan representa puede ser reformulada con la marcha del proceso de implementación, en función de lo que determinen las partes o lo que resuelva la Corte (por ejemplo, en términos de profundización de la integración intersectorial o la previsión presupuestaria común, v. *supra*). Este es un primer plan que, como se dijo, deberá ser sucedido por otros que lo continúen y/o lo mejoren.

A los fines de garantizar la efectiva deliberación sobre el sentido y la marcha del proceso de implementación, el Estado argentino deberá poner a disposición de las partes y del Tribunal la información correspondiente, a través de los informes contemplados en los párrafos 332, 335, 344, 348, 349 y el punto resolutivo 18 de la sentencia.

Para ello, la Unidad Ejecutora diseñó un dispositivo de recolección de información para que los organismos públicos informen, semestralmente, el estado de situación de los compromisos asumidos y sus progresos y resultados¹¹⁰.

En términos generales, se solicitará para cada una de las iniciativas definidas en el presente documento un detalle de su grado de avance, resultados e impactos, teniendo en cuenta la meta originalmente programada. También los plazos de ejecución indicados, los recursos presupuestarios erogados y los obstáculos en la implementación, en caso de que los haya habido.

109 Conf. Corte IDH, “Caso Lhaka Honhat vs. Argentina”, cit., voto concurrente del juez Ferrer Mac-Gregor Poisot, párr. 65. Véase también párrs. 67-68: “Resulta frecuente que se objete la intervención de tribunales en litigios que involucren DESCA... por ejemplo, se alude a la falta de información técnica o presupuestaria de los tribunales, a su incapacidad para evaluar adecuadamente dicha información, o a la ilegitimidad de tal ejercicio (atribuido, en general, a órganos ejecutivos o legislativos)... La Sentencia, al respecto, ha procurado asumir tal desafío, buscando un modo de implementación de las medidas de reparación que, a la vez, sea eficaz para restituir los derechos lesionados y atienda a las dificultades y complejidad que presentan las acciones necesarias para tal fin... a partir de posibilitar definiciones posteriores más precisas para su implementación, siempre supervisada por la Corte IDH y en los tiempos que se estiman suficientes para su ejecución”.

110 Véase **Anexo 7**, dispositivo de recolección de información elaborado por la Unidad Ejecutora Nacional.



7.

Primer Plan de Trabajo y Acción 2023-2026

Primer Plan de
Trabajo y Acción



Eje 1. Restitución territorial

Eje	Objetivos Estratégicos	Objetivos operacionales
1. Restitución territorial	1.1. Garantizar el ejercicio y goce del derecho a la propiedad comunitaria indígena	1.1.1. Concluir el diálogo intercultural sobre los límites territoriales
		1.1.2. Otorgar el título comunitario indígena
	1.2. Generar las condiciones para la relocalización de la población criolla	1.2.1. Fortalecer la infraestructura productiva de la población criolla
		1.2.2. Equipar con maquinaria comunitaria a las organizaciones criollas
		1.2.3. Garantizar el acceso a la energía de las familias criollas a ser relocalizadas

Como se dijo, la agenda de la regularización dominial fue priorizada por la población de los ex lotes fiscales 55 y 14. La Corte Interamericana hizo lo propio al recordar las palabras del diputado Rogelio Segundo: "...quien al solicitar que el Estado 'delimite las 400.000 hectáreas, que las demarque y otorgue el título', afirmó que con eso 'termina el trabajo' estatal y que 'para adentro... lo solucionan las comunidades, según las leyes que no están escritas pero que permanecen en... las comunidades'"¹¹¹.

La reproducción de la vida indígena depende de la efectiva posesión del territorio¹¹². Ella, y el título respectivo, son la precondition necesaria para las discusiones comunitarias en términos de desarrollo, ya que la toma de decisiones en ese aspecto está íntimamente ligada a la preservación y aprovechamiento del territorio y sus recursos. Por consiguiente, es ese el contexto que el Estado debe favorecer antes que nada para poder articular mejores acciones públicas para la recuperación ambiental, la soberanía alimentaria, la garantía de la salud y la protección social.

¹¹¹ Conf. Corte IDH, "Caso Lhaka Honhat vs. Argentina", cit., nota al pie 320.

¹¹² Conf. Carrasco, M. y Briones, C., "La tierra que nos quitaron", cit., pág. 221, donde se transcribe la carta de los caciques del lote fiscal 55 al gobierno provincial, San Luis, 28 de julio de 1991: "... la degradación de las tierras y los recursos del lote fiscal 55 comenzó con el sobrepastoreo del ganado... El primer paso hacia la recuperación... ha de ser que nuestras tierras en su integridad sean reconocidas. Dividir las no solamente sería dividir a nosotros, sino también sería condenar la posibilidad de su recuperación".

Este eje responde directamente al estado de cosas planteado por la Corte Interamericana en la sentencia: **"(e)l territorio no se ha demarcado y subsiste la permanencia de terceros" y "... el Estado no ha titulado" la propiedad comunitaria**, más allá de su reconocimiento legal a través de los ya referidos decretos provinciales 2786 y 1498, por lo que **no hay "seguridad jurídica" al respecto**¹¹³.

El eje se desdobra en dos objetivos estratégicos: garantizar el ejercicio y goce del derecho a la propiedad comunitaria indígena; y garantizar las condiciones de relocalización de las familias campesinas.

Objetivo Estratégico 1.1. Garantizar el ejercicio y goce del derecho a la propiedad comunitaria indígena

Este objetivo estratégico se corresponde con las reparaciones dispuestas por la Corte Interamericana en el sentido de "...adoptar y concluir las acciones necesarias... a fin de delimitar, demarcar y otorgar un título colectivo... sobre una superficie de 400.000 hectáreas en la tierra identificada como lotes catastrales 175 y 5557 (ex 55 y 14)"¹¹⁴.

Se despliega en dos objetivos operacionales concatenados, que a su vez se desagregan en tres iniciativas: las acciones de delimitación y demarcación a través del diálogo intercultural, el abordaje de situaciones de desapoderamiento o turbación, y la entrega del título comunitario, que depende de todas las anteriores.

¹¹³ Conf. Corte IDH, "Caso Lhaka Honhat vs. Argentina", cit., párr. 167.

¹¹⁴ *Idem*, párr. 327: "El título debe ser único; es decir, uno para el conjunto de todas las comunidades indígenas víctimas y relativo a todo el territorio, sin subdivisiones ni fragmentaciones... debe garantizar el carácter colectivo o comunitario, de administración autónoma, imprescriptible, inembargable, no enajenable ni susceptible de gravámenes o embargos de la propiedad de la superficie indicada... debe tenerse en cuenta, como referencia, el mapa entregado por Lhaka Honhat, aludido en las consideraciones del decreto n° 1498/14".



Objetivo Operacional 1.1.1. Concluir el diálogo intercultural sobre los límites territoriales

La labor se concreta a través de un proceso de diálogo intercultural definido en el derecho público provincial, que es el que la Corte Interamericana encomendó concluir, resaltando que tiene “...la potencialidad de permitir al Estado cumplir sus diversas obligaciones y satisfacer los derechos implicados”¹¹⁵.

En resumen, en lo que concierne a la delimitación y demarcación, ese trabajo es el de la celebración de acuerdos entre las comunidades y la población criolla, elaboración del respectivo croquis y protocolización¹¹⁶.

Los acuerdos se proyectan en dos sentidos: entre las comunidades indígenas y la población criolla, delimitando la porción de territorio de cada una según las proporciones determinadas en el decreto provincial n° 1498 del 12 de junio de 2014. Y entre las familias criollas, quienes delimitan entre sí la parcela individual que corresponde a cada una.

El Estado propicia esos acuerdos empleando un equipo técnico que incluye profesionales de la geografía, el derecho y otras ciencias sociales, encargado de la promoción y facilitación de la negociación, y de prestar el apoyo técnico-logístico necesario al efecto¹¹⁷.

Las instancias de trabajo son las siguientes: 1) reuniones de diálogo entre las partes; 2) trabajo de propuestas de límites sobre mapas; 3) recorridas de campo para control *in situ* de propuestas; 4) diseño de polígonos en función de límites acordados; 5) reuniones para cierre de acuerdos y firma de la cartografía elaborada.

A esta tarea se han sumado otras dos específicas, consensuadas entre las partes¹¹⁸. Una es la definición de las familias criollas con derecho a una porción de tierras que no aparecen nombradas en el anexo al decreto n° 1498 del 12 de junio de 2014. **La Provincia de Salta ha asumido el compromiso de realizar una convocatoria extraordinaria a través del dictado del acto correspondiente, cuyo texto será previamente consensuado entre el gobierno provincial, las comunidades y las familias campesinas.**

Se trata de familias que cumplían con las condiciones para reclamar tierras establecidas en las convocatorias iniciales, pero que no presentaron sus carpetas. Al principio desconfiaron del proceso territorial, y están dispuestas a sumarse ahora bajo las condiciones que la nueva legislación imponga.

La otra tarea relevante es la concerniente a la resolución de situaciones de desapoderamiento y/o turbación de tierras por parte de personas que no acrediten derecho a la tierra en el marco del decreto n° 1498 del 12 de junio de 2014, o personas que sí lo hacen, pero ocupan mayor superficie de la que les fue asignada.

La Unidad Ejecutora elaboró al efecto un **Proyecto de Protocolo para la actuación conjunta en los casos de desapoderamiento o turbación de tierras en los ex lotes fiscales 55 y 14 del Departamento Rivadavia**. El texto fue remitido para su estudio y suscripción por parte de la Fiscalía de Estado, el Ministerio de Infraestructura y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta. Es otro de los compromisos asumidos en el acta de la reunión del 5 de septiembre de 2022.

115 *Idem*, párr. 139.

116 *Idem*, párr. 142.

117 Otras tareas del equipo técnico incluyen: 1) atención de la oficina emplazada en Santa Victoria Este, para consultas sobre el proceso territorial; 2) mediar en situaciones de conflicto referidas al proceso territorial; 3) constatar denuncias por situaciones de desapoderamiento, turbación de tierras y/o tala ilegal; 4) asesoramiento, recepción y evaluación de las nuevas solicitudes de tierras presentadas por familias criollas con derecho; 5) participación en la mesa de gestión territorial de Santa Victoria Este.

118 Conf. **Anexo 6**.



El proyecto de protocolo persigue, de acuerdo con su artículo 2°:

“... brindar certeza sobre los procedimientos y principios a aplicar por las partes en relación con las situaciones de desapoderamiento o turbación contempladas en la cláusula PRIMERA¹¹⁹, optimizando la actuación conjunta de modo de resolver eficientemente esas situaciones.

Asimismo... busca brindar seguridad a los pobladores de los ex lotes fiscales 55 y 14 en relación con los mecanismos de tutela de sus derechos territoriales, dentro del marco legal vigente y de las instituciones democráticas”.

La necesidad de atender esta situación está expresada en el texto:

“... el ámbito subjetivo del proceso de delimitación, demarcación y posterior adjudicación encomendado en la sentencia y la normativa provincial... se circunscribe a las comunidades indígenas reconocidas como víctimas en los términos del párrafo 309 de la sentencia, y a las familias no indígenas que aparecen mencionadas en el anexo II al decreto n° 1498/14, y/o en las normas modificatorias que eventualmente se dicten...”

119 “Ámbito de aplicación.

El presente Protocolo se aplicará a las situaciones de desapoderamiento o turbación inmueble constatadas en el ámbito de los ex lotes fiscales 55 y 14 del Departamento Rivadavia, en particular:

1) Las situaciones de desapoderamiento o turbación emprendidas por personas ajenas a las comunidades indígenas reconocidas en el párrafo 309 de la sentencia dictada por la Corte IDH en el “Caso de las comunidades indígenas miembro de la Asociación Lhaka Honhat vs. Argentina”, y/o por personas no indígenas distintas de las contempladas en el anexo II al decreto n° 1498/14 y/o sus eventuales modificaciones.

2) Las situaciones de turbación emprendidas por personas no indígenas reconocidas en el anexo II al decreto n° 1498/14 y/o sus eventuales modificaciones, que ocupen una porción de tierras mayor a la reconocida en ese decreto y su reglamentación, y en la medida en la que su ocupación exceda de dicha porción.

El presente Protocolo no se aplicará a las personas que se encuentren poseyendo tierras en el ámbito de los ex lotes fiscales 55 y 14, en la medida en que se trate de integrantes de las comunidades indígenas consideradas en el párrafo 309 de la sentencia dictada por la Corte IDH y/o de personas no indígenas reconocidas en el anexo II al decreto n° 1498/14 que limiten su ocupación a la porción que les corresponde de acuerdo con ese decreto y su reglamentación y se encuentren en proceso de diálogo para la reubicación o adecuación de superficie que correspondiese”.

por lo tanto, las situaciones de desapoderamiento y/o turbación por parte de personas ajenas a las comunidades víctimas del caso y/o a las familias contempladas en el decreto n° 1498/14 y sus modificatorias, retrogradan severamente el proceso territorial encarado por los gobiernos de la Nación y de la Provincia de Salta... perjudicando el cumplimiento de la manda establecida en la sentencia en el plazo perentorio de ejecución que ella misma fija, y arriesgando la convivencia armoniosa entre todos los sectores”.

En cuanto a la tarea principal, que es la promoción del diálogo intercultural orientado a la conclusión de acuerdos de parte, **el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas concluyeron un nuevo acuerdo¹²⁰ de financiamiento del equipo técnico.**

El INAI otorgó un subsidio al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, en cuya órbita funciona la UEP, para cubrir los honorarios y el seguro de 10 (diez) trabajadoras/es. Como se ha indicado previamente en este documento y en informes previos a la Corte Interamericana, la Unidad Ejecutora ha procurado incidir ante el INAI y el Ministerio de Desarrollo Social para que esta acción se adecue a los requerimientos planteados por las comunidades y las familias.

Así, el equipo se compone de ocho profesionales de distintas disciplinas y, por primera vez, de **cuatro facilitadores indígenas y campesinos**. Dos de ellos son los que revistan en la Unidad Ejecutora Nacional, mientras que los dos restantes fueron contratados por la UEP, previa nominación por los respectivos sectores.

La Provincia de Salta, por su parte, toma a su cargo el compromiso de planificar y dirigir las actividades del equipo técnico, contratar a su personal, rendir los informes de ejecución que correspondan, y coordinar la marcha diaria de los trabajos. En este aspecto hay otra novedad que no figuró en los convenios anteriores al de 2022: **la Provincia también asume la obligación de poner a disposición del equipo territorial cuatro (4) camionetas 4x4 para los traslados**, cuestión que es decisiva teniendo en cuenta la extensión del territorio y el constante anegamiento de las “picadas”. Dos de esas camionetas deben permanecer en Santa Victoria

120 Véase **Anexo 8**, convenio suscrito el 23 de febrero de 2023 entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Salta.



Este (cláusula octava, inciso séptimo).

El convenio, que tiene un plazo total de ejecución de 12 (doce) meses, también innova respecto de los anteriores al establecer una **línea de base** (cláusula quinta):

- 1) Titulares criollos según el anexo al decreto n° 1498 del 12 de junio de 2014: 466.
- 2) Titulares criollos con acuerdo finalizado: 254.
- 3) Titulares criollos sin acuerdo: 213.
- 4) Porcentaje de delimitación de la propiedad comunitaria: 80%.

Y en la evolución de los trabajos, que se mide en función de **indicadores** construidos sobre esa línea de base (cláusula séptima): i) cantidad de acuerdos finalizados, ii) porcentaje de evolución de la delimitación de las 400.000 has; iii) cantidad de nuevas solicitudes de tierras de parte de familias criollas recibidas por la UEP.

También es nueva la incorporación de un **cronograma de actividades** (cláusula sexta). Dicho cronograma establece **plazos máximos de hasta 40 semanas** para la conclusión de los siguientes objetivos:

- 1) Delimitación de territorio campesino-indígena: Zona 1: Pozo La Plata, El Quirquincho, y La Línea; Zona 2: Pozo El Chañar, El Quebracho; Zona 3: Lunar San Miguel-Morón; Zona 5: La Línea, El Palmar, Los Caballos, El Lecherón, Palo Flojal, Campo Alegre y El Breal;
- 2) Delimitación de parcelas campesinas entre sí: Zona 4: 130.000 has libres de reclamo indígena¹²¹, Zona 5; Zona 6: Lunar criollo General Urquiza, Campo Largo, El Talar.

Es del caso señalar otra de las innovaciones del convenio, que también responde a reivindicaciones históricas de la población de los ex lotes fiscales 55 y 14: las **instancias de control de ejecución** en las que interviene la propia Unidad Ejecutora (lo que incluye un informe mensual

con el detalle de la actividad de cada semana, —cláusula octava inciso 3—, uno de carácter final —ídem, inciso 4—, y un comité interjurisdiccional **ad hoc** —cláusula décima—, y la rendición de informes ante la Mesa de Gestión Territorial. Sin perjuicio de señalar, claro está, el rol ejercido por los facilitadores indígenas y campesinos que forman parte del equipo territorial, con el sensible mandato de articular políticamente el diálogo intercultural.

En resumen, **a través del convenio recientemente suscripto, el Estado argentino, por conducto de la Provincia de Salta, se compromete a concluir el 20% restante del proceso de delimitación del territorio campesino-indígena.**

Ya se han explicado previamente los desafíos que conlleva el camino hacia esa meta. El análisis de ejecución del convenio que lo antecede, suscrito para el período junio 2022-febrero de 2023¹²², refleja las múltiples incidencias que se presentaron a lo largo de los meses y semanas.

En definitiva, desde el reinicio de las acciones en diciembre de 2021, luego de la creación de la Unidad Ejecutora en agosto del mismo año, **se firmaron 61 (sesenta y un) acuerdos y se avanzó un 10% en la delimitación del territorio indígena-campesino.**

El análisis de los informes arroja que la delimitación de la porción indígena y campesina está inextricablemente ligada a la definición de las parcelas individuales campesinas, y que se trata de dos procesos paralelos.

En cualquier caso, la Unidad Ejecutora es consciente de que los plazos corren y es preciso agilizar la tarea de delimitación necesaria para proceder a la mensura y titulación. Por esa razón, en 2023 se firmó un convenio con una duración mayor a la del anterior, y con continuidad inmediata con su antecesor (de modo de conservar la planta de trabajadoras/es, ya familiarizada con la tarea y profundamente comprometida).

Al mismo tiempo, se gestionó un **Aporte No Reintegrable (ANR) del Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), orientado a complementar el conve-**

¹²¹ Es en este área donde se concentran los casos de desapoderamiento de tierras de mayor extensión, que retrotraen o detienen el proceso en la medida que perjudican a familias criollas con derecho a tierra y que deben relocalizarse.

¹²² Véase **Anexo 9**, informes de ejecución presentados por la UEP: agosto-septiembre de 2022; octubre de 2022, noviembre de 2022; diciembre de 2022, enero de 2023 y febrero 2023, y sus resúmenes ejecutivos, así como la matriz y los mapas que grafican el avance del proceso de delimitación y demarcación territorial.



nio suscrito entre el INAI y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia¹²³, por el que se financiará lo siguiente:

- 1) Honorarios por 12 (doce) meses para 2 (dos) profesionales que se integrarán al equipo de trabajo de la UEP;
- 2) 4 (cuatro) motocicletas Honda XR para facilitar la llegada a zonas inhóspitas cuando los caminos y picadas están anegado;
- 3) Combustible;
- 4) Insumos de oficina (6 *notebook*, 6 GPS, 5 impresoras de sistema continuo, 1 *plotter*);
- 5) Insumos para camioneta (4 palas, 8 lingas y 8 machetes);
- 6) Indumentaria y calzado (26).

Está pendiente del dictado del acto correspondiente, como paso previo al desembolso del subsidio.

Objetivo Operacional 1.1.2. Otorgar el título comunitario indígena

La conclusión del trabajo de delimitación (proyectada dentro de 40 semanas en el convenio suscrito entre el INAI y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia), permitirá la inscripción catastral de la porción comunitaria indígena. El decreto n° 1498 del 12 de junio de 2014 encomienda a la Provincia de Salta la ejecución de dicha operación, que abarca la realización previa de la mensura, es decir la representación geográfica del título¹²⁴. El paso siguiente es la entrega del título, con arreglo a lo establecido en la sentencia y en el decreto n° 1498 del 14 de junio de 2014, que encomienda dicha tarea a la Escribanía de Gobierno de la Provincia (art. 4¹²⁵).

123 Véase **Anexo 10**, informe técnico para la aprobación del Aporte no Reintegrable, con detalle de los rubros a financiar, del 3 de marzo de 2023 y proyecto de resolución que se tramita mediante EX-2022-76770803-APN-DGD#MAGYP.

124 El decreto n° 1498 del 14 de junio de 2014 estableció al respecto (art. 5): "Inscríbase en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia, en los porcentajes establecidos en el artículo 1° del presente, el reconocimiento y transferencia de dominio en propiedad comunitaria a favor de las comunidades del Anexo I, y la transferencia de dominio a favor de las personas del Anexo II, de las Matrículas n° 175 y 5557 del Departamento Rivadavia, reservándose a nombre de la Provincia el porcentaje establecido en el artículo 2°".

125 "Protocolícese por Escribanía de Gobierno las actuaciones pertinentes, y expídase testimonio el cual será el documento inscribible en los términos del artículo 3° de la Ley n° 17.801. Dicho trámite estará exento de todo impuesto o gravamen".

Desde el inicio de su labor, la Unidad Ejecutora ha mantenido conversaciones con la Asociación Lhaka Honhat en la persona de su coordinadora general, miembros de la comisión directiva y caciques en general. En todas esas conversaciones se expresó la importancia del título y de que este cumpla con las condiciones que la Corte IDH estableció en la sentencia.

En atención a lo anterior, con el objetivo de brindar seguridad a las comunidades y afianzar la confianza y el compromiso en el proceso territorial, la Unidad Ejecutora promovió la celebración de un acuerdo conjunto entre las comunidades indígenas víctimas y la Provincia de Salta, suscrito el 12 de junio de 2023. Allí, las partes expresan las características y modalidades de otorgamiento del título, incluyendo particularmente cuál será el sujeto que lo invista: las comunidades indígenas de los ex lotes fiscales 55 y 14, las que hoy se conocen y las que en el futuro sobrevengan de acuerdo al proceso de fisión-fusión¹²⁶.

La Unidad Ejecutora celebra este compromiso con el cumplimiento de la sentencia por parte de la Provincia de Salta, y al mismo tiempo reconoce la permanente disposición al diálogo y la confianza de las comunidades indígenas y sus representantes y asesores/as.

Objetivo Estratégico 1.2. Generar las condiciones para la relocalización de la población criolla

Como se dijo, la sentencia de la Corte Interamericana ampara ciertos intereses de las familias campesinas en el proceso de relocalización (v. *supra*). El Plan de Trabajo y Acción presenta políticas públicas tendientes a garantizar dichos intereses, contenidos en las "pautas" referidas en el párrafo 329.d de la sentencia y en los "incentivos" que la Provincia de Salta asumió a su cargo en la cláusula segunda del acuerdo aprobado por el decreto n° 2786 del 30 de octubre de 2007.

126 Véase **Anexo 11**, acta-acuerdo suscrita el 12 de junio de 2023 entre la provincia de Salta y la Asociación Lhaka Honhat. Véase: [Lhaka Honhat: La Provincia de Salta y la Asociación Lhaka Honhat acordaron la modalidad de entrega del título comunitario indígena | Argentina.gob.ar](#); [Lhaka Honhat: se acordó la modalidad de entrega del título comunitario indígena | Se concluyó el plan de cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana | Página12](#).



La Unidad Ejecutora tuvo en cuenta las propuestas y perspectivas de las familias criollas a lo largo de todo el proceso de planificación. Una orientación fundamental en esa tarea ha sido el “Plan Criollo”, construido por las organizaciones campesinas que nuclean a las familias con derecho a tierras.

Ese texto aporta su mirada, necesidades y priorizaciones en torno a cómo debe orientarse el apoyo público para la relocalización, teniendo en cuenta que ese proceso supone nada menos que la readecuación de los sistemas productivos de las familias a la nueva estructura de tenencia.

El Plan Criollo contiene, además, una propuesta de contraparte a favor de las familias, es decir, la contribución de ellas mismas en el proceso de relocalización (postes, apertura de picadas, mano de obra, etcétera).

Los incentivos o pautas para la relocalización, según el Plan Criollo, se organizan en tres tipos de inversiones: 1) infraestructura predial o domiciliaria; 2) infraestructura y bienes comunitarios; 3) infraestructura pública. El Objetivo operacional 1.2. presenta las inversiones del primer y segundo tipo (pasturas, alambrados, represas, maquinaria comunitaria para consorcios de familias campesinas, etc.), mientras que la infraestructura pública es abordada en el Eje 2 (perforaciones profundas comunitarias para consorcios de familias campesinas, módulos de captación para cada predio, caminos, etc.).

Objetivo Operacional 1.2.1. Fortalecer la infraestructura productiva de la población criolla

Las iniciativas planteadas en este objetivo operacional se proponen fortalecer las unidades productivas de las familias campesinas que se relocalizan mediante tres componentes: instalación de alambrados para ganadería, implantación de pasturas, construcción de represas de agua y construcción de pozos de menor profundidad con fines productivos. Como ya se anticipó, la inversión y acciones que se proponen en los siguientes párrafos están planificadas para un grupo inicial de familias que están más avanzadas en el proceso territorial, por lo que deberán ser complementadas en una próxima planificación del Estado.

La **instalación de alambrados** permite mejorar la producción de forraje y del bosque, a través de clausuras estacionales. Se proyecta alcanzar un total de **189 titulares de derecho**, a partir de fondos aportados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS)¹²⁷ y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de AGRO XXI¹²⁸.

La **implantación de pasturas** busca aumentar la producción de carne vacuna e incrementar la productividad del forraje de los/as productores criollos/as. Se proyecta alcanzar a un total de **264 titulares de derecho** con implantación de pastura, con financiamiento MDS y AGRO XXI.

La **construcción de represas de agua y el desbarrado de aguas naturales** apuntan a garantizar la disponibilidad de agua con fines productivos durante la estación seca. Alcanza un total de **264 titulares de derecho**, con financiamiento MDS y AGRO XXI.

Finalmente, se prevé la **construcción de pozos de 40-60 metros de profundidad**, con los mismos fines: ampliar la disponibilidad de agua a través de mejoras de las tecnologías de acceso. Se proyecta alcanzar a **250 titulares de derecho** a través de financiamiento AGRO XXI. También se encuentra en ejecución el **Proyecto Prosap IV** (BID 3806), destinado a abastecer de agua para consumo animal a 22 familias productoras criollas en proceso de relocalización, con acuerdos de parte protocolizados. En el marco del proyecto, además, se encuentra en trámite la contratación de 5 profesionales técnicos/as.

127 Véase **Anexo 12**, convenio suscrito entre ese Ministerio y FUNDAPAZ en el marco del Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas “Sembrar Soberanía Alimentaria”. Véase **Anexo 13**, nota de la Señora Ministra de Desarrollo Social de la Nación y sus adjuntos, 24 de febrero de 2023.

128 Véase **Anexo 14**, nota del Director de Gestión y Monitoreo de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación, y sus adjuntos, 8 de marzo de 2023. Véase también: [Massa y Sáenz firmaron convenios para financiar obras de infraestructura y desarrollo de las economías regionales en Salta | Argentina.gob.ar](#); Sobre AGRO XXI, véase: [Objetivo y estrategias | Argentina.gob.ar](#).



Objetivo Operacional 1.2.2. Equipar con maquinaria comunitaria a las organizaciones criollas

El “Plan criollo” planteó seis zonas del área de relocalización de las familias campesinas, sugiriendo que se planifiquen servicios y bienes para el uso comunitario de todos los titulares de derecho que residirán en ellas, a través de “consorcios” de familias.

Con ese criterio, se gestionará la adquisición de un parque de maquinaria para los trabajos que deban realizarse en las respectivas unidades productivas de cada titular de derecho, y para el aprovechamiento de las perforaciones para consumo humano (v. *infra*). Dicho parque de maquinaria se distribuirá en los seis puntos estratégicos mencionados, para su uso a través de consorcios conformados por las familias campesinas.

Con financiamiento de AGRO XXI, se ejecutarán **5 proyectos para la adquisición de maquinaria de uso común de las familias campesinas** (tractor, pala de arrastre, rolo, rastra, chulengo, acoplados y perforadoras). Esta línea de financiamiento, que se encuentra en formulación, se implementará mediante transferencias directas a las organizaciones campesinas, que deberán previamente formalizar su documentación social y contable.

Objetivo Operacional 1.2.3. Garantizar el acceso a la energía de las familias criollas a ser relocalizadas

Con financiamiento de la Secretaría de Energía de la Nación (Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales, “PERMER”¹²⁹), se proyecta la **instalación de módulos de energía 3G** (“Tecnología Solar Fotovoltaica de Tercera Generación”) **para 93 titulares de derecho**¹³⁰ que no cuentan con energía eléctrica o sólo con condiciones deficientes de servicio.

129 Véase, información disponible sobre PERMER en [¿Qué es PERMER? | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/energia-renovable/permer)

130 Véase **Anexo 15**, nota de la Subsecretaría de Energía Eléctrica del Ministerio de Economía de la Nación, 4 de febrero de 2023.



Eje 2. Mejoramiento de la calidad de vida

Eje	Objetivos Estratégicos	Objetivos operacionales
2. Mejoramiento de la calidad de vida	2.1. Garantizar el acceso al agua segura	2.1.1. Obras de acceso al agua segura para consumo humano (Pozo)
		2.1.2. Obras de acceso al agua segura para consumo humano (Obras complementarias)
		2.1.3. Obras de acceso al agua segura para consumo humano (Módulos de captación)
		2.1.4. Distribución de agua segura para consumo humano en el marco de la contingencia a comunidades indígenas
	2.2. Fortalecer el acceso permanente a la salud, a la alimentación nutricional y culturalmente adecuada, y a la protección social	2.2.1. Fortalecer el acceso a la salud desde un enfoque integral y de respeto a la identidad cultural de las comunidades indígenas
		2.2.2. Fortalecer las políticas de promoción de la seguridad alimentaria e implementar políticas de soberanía alimentaria
		2.2.3. Garantizar los derechos de protección social desde una perspectiva que respete la cultura e identidad indígena
		2.2.4. Garantizar el acceso a la energía de las comunidades indígenas
	2.3. Garantizar el acceso al derecho a una educación pública de calidad que respete sus lenguas y culturas	2.3.1. Fortalecer la Modalidad de EIB en el sistema educativo
		2.3.2. Fortalecer la formación técnico-profesional
		2.3.3. Incrementar la infraestructura y servicios educativos
		2.3.4. Garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de las/os estudiantes indígenas
	2.4. Crear y consolidar la infraestructura pública básica	2.4.1. Fortalecer la infraestructura y servicios públicos
		2.4.2. Realizar las obras que coadyuven a la contención del Río Pilcomayo
		2.4.3. Implementar sistemas de alertas tempranas para inundaciones

El presente eje agrupa objetivos operacionales e iniciativas que plantean intervenciones directa o indirectamente relacionadas con los derechos al agua y a la alimentación. Esto no significa retrotraer la lectura autónoma de cada derecho establecida por el Tribunal, sino reconocer que las problemáticas referidas a la alimentación, el ambiente y el agua en los hechos se explican por cuestiones que expresan la interrelación de esas problemáticas entre sí y con otras, tales como el fortalecimiento de la estrategia sanitaria y las capacidades de producción y distribución de alimentos, la educación, la infraestructura pública y municipal, etcétera¹³¹.

En esta clave, el eje “Mejoramiento de la calidad de vida” se centra en 5 objetivos operacionales articulados que parten del reconocimiento del derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, y a una mejora continua de las condiciones colectivas de existencia¹³². Esto implica, entre otras cosas, el emplazamiento de infraestructura para el acceso al agua, energía eléctrica, conectividad, y el fortalecimiento de las políticas educativas, sanitarias, alimentarias y de protección social.

A su vez, el eje contiene propuestas de infraestructura pública y comunitaria tendientes a la relocalización de las familias campesinas, partiendo de los ya señalados intereses de dichas familias que están amparados por el fallo: perforaciones y módulos de captación para garantizar el acceso al agua, y caminos.

Finalmente, se contemplan inversiones para uso común de la población indígena y campesina de los ex lotes fiscales 55 y 14 (conectividad, energía eléctrica para edificios públicos, contención del río Pilcomayo, salas de faena y apicultura, etcétera).

¹³¹ Conf. Corte IDH, “Caso Lhaka Honhat vs. Argentina”, cit., párr. 243: “Los derechos antes referidos presentan una estrecha vinculación, de modo que algunos aspectos que hacen a la observancia de uno de ellos pueden estar imbricados con la satisfacción de los otros”. Véase también párr. 264.

¹³² “Entre las condiciones necesarias para una vida digna, la Corte se ha referido al acceso y calidad del agua, alimentación y salud (...) indicando que estas condiciones impactan de manera aguda el derecho a una existencia digna y las condiciones básicas para el ejercicio de otros derechos humanos...”. Conf. Corte IDH, “Medio Ambiente y Derechos Humanos”, Opinión Consultiva OC-23/17 del 15 de noviembre de 2017, párr. 109.



Objetivo Estratégico 2.1. Garantizar el acceso al agua segura

Este objetivo estratégico agrupa iniciativas para garantizar, por una parte, el acceso al agua de las comunidades indígenas víctimas desde dos dimensiones: la atención de situaciones “urgentes” y “críticas”¹³³, y la prestación del servicio de agua segura de forma “permanente”, “adecuada” y “periódica”¹³⁴. Por otra parte, las iniciativas se dirigen a asegurar una de las pautas para la relocalización de las familias campesinas: agua para consumo humano y producción¹³⁵.

Este objetivo estratégico es fruto del acuerdo de cumplimiento de sentencia presentado por el Estado argentino, la Asociación Lhaka Honhat y el CELS, aprobado por la Corte Interamericana en el mes de febrero de 2023¹³⁶, cuyo contenido recibió, a su vez, el acuerdo general de las comunidades en la consulta previa, libre e informada celebrada en junio de 2022¹³⁷.

Las partes, en ejercicio de la deliberación promovida por la Corte Interamericana desde su sentencia (v. *supra*)¹³⁸, han definido en conjunto “... un diagnóstico respecto de las acciones que cabría emprender en pos de acercar una solución a las brechas en el acceso al agua para consumo humano a pueblos y comunidades indígenas, y para facilitar la relocalización criolla”¹³⁹.

Por consiguiente, el objetivo estratégico se sustenta en el consenso alcanzado entre las partes sobre soluciones tecnológicas para el acceso al agua segura en las dos dimensiones previamente explicitadas: perforaciones profundas con bomba y cosechas con almacenamiento seguro de agua de lluvia. También se ubican en este eje las “obras complementarias”: redes, interconexiones, elevación de tanques, etcétera. Y la distribución de agua segura a través de

camiones cisterna, con el reparto de los respectivos reservorios domiciliarios.

Las tecnologías mencionadas no excluyen la exploración de otras fuentes, tales como el manejo, rectificación y mantenimiento de los escurrimientos de agua de lluvia y construcción de reservorios para su aprovechamiento, o la aplicación de infraestructura compleja para la conducción, extracción y potabilización de agua del río Pilcomayo (evento que requeriría acuerdos con el resto de los Estados que comparten la cuenca).

Lo cierto es que, en las zonas rurales dispersas, las perforaciones profundas que abastecen interconexiones y redes de distribución domiciliaria, en concurrencia con sistemas de captación de agua de lluvia, plantean soluciones conocidas por la población, factibles en términos costo-efectividad y ajustadas a las características hidrogeológicas de la zona. Por otro lado, el servicio de distribución de agua se viene implementando desde la declaración de emergencia sanitaria, e incluso antes, en función de las ya señaladas condiciones geográficas, de accesibilidad y climáticas del territorio.

En suma, las comunidades, en ejercicio de la faz política de sus derechos territoriales y culturales, han definido en consenso con el Estado “una expresión operativa” de parte de las reparaciones dispuestas en la sentencia¹⁴⁰.

Por lo tanto, no queda más que el cumplimiento de lo acordado entre las partes y aprobado por la Corte Interamericana, en los plazos y condiciones previstos. En ese sentido vale recordar que las partes solicitaron conjuntamente que el Tribunal “supervise hasta su cumplimiento íntegro”¹⁴¹ lo comprometido, en el marco de su jurisdicción para valorar la efectividad de las acciones acordadas para hacer cesar la violación del derecho al agua¹⁴².

A continuación se mencionan los objetivos operacionales e iniciativas que conforman este objetivo estratégico.

133 Conf. Corte IDH, “Caso Lhaka Honhat vs. Argentina”, cit., párr. 332.

134 *Idem*, párrs. 333 y 333.d.

135 *Idem*, párr. 329.d.

136 Véase **Anexo 16**, Presentación conjunta de la Asociación Lhaka Honhat, el CELS, la Unidad Ejecutora y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, 29 de noviembre de 2022.

137 Ver en **Anexo 17** la síntesis de los acuerdos alcanzados durante los talleres de CLPI sobre acceso al agua.

138 Véase también: Corte IDH, “Caso Lhaka Honhat vs. Argentina”, cit., párr. 344. “La presentación del plan de trabajo es responsabilidad del Estado, pero Argentina debe, de modo previo a tal acto, permitir a los representantes, si estos lo solicitan, remitir consideraciones o propuestas a las autoridades a cargo de la elaboración de dicho plan”, y párr. 328.

139 *Idem*.

140 Conf. **Anexo 16**.

141 *Idem*.

142 Conf. Corte IDH, “Caso Lhaka Honhat vs. Argentina”, cit., párr. 287.



Objetivo Operacional 2.1.1. Obras de acceso al agua segura para consumo humano (Pozo)

Como se señaló, las perforaciones profundas son la principal forma de acceso al agua segura en los ex lotes fiscales 55 y 14. Las comunidades indígenas y el Estado, con la venia de la Provincia de Salta y su respectiva contraparte, definieron conjuntamente el incremento del número de perforaciones y su distribución territorial aproximada, en función de las propias proyecciones de las comunidades sobre el uso del espacio delineadas en la CLPI.

En lo concerniente a las familias criollas, se tomó la propuesta inserta en el “Plan Criollo” que sugería el emplazamiento de pozos para uso en consorcios de familias, distribuidos en función de una zonificación del territorio de relocalización también diagramada por ellas.

De resultas de lo anterior, **el Ministerio de Obras Públicas de la Nación compromete en el marco del Plan de Acción y de Trabajo 2023-2026 la perforación y puesta en funcionamiento de 26 (veintiséis) pozos profundos para comunidades indígenas, y 11 (once) para la población criolla¹⁴³, todos con cargo al Tesoro Nacional (PROARSA, Ente Nacional de Obras Hidráulicas y Saneamiento, “ENOHSA”)¹⁴⁴**. Cinco de esas perforaciones están en estudio/ejecución porque fueron planificadas antes de la consulta: La Gracia, Pozo El Tigre, Misión Santa María, Alto la Sierra y Misión La Paz. Por otro lado, se prevé licitar una primera etapa (2023-2024) para la construcción de otras 21. Según lo informado por la cartera, el ENOHSA suscribió un convenio con el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI) para la realización de los Términos de Referencia para la contratación de las consultorías que elaborarán los trabajos de campo, estudios de prefactibilidad y proyectos licitatorios de las obras a su cargo¹⁴⁵.

Objetivo Operacional 2.1.2. Obras de acceso al agua segura para consumo humano (Obras complementarias)

La puesta en funcionamiento de los pozos se complementa con la **interconexión de los que ya existen (8), la construcción de 32 nuevas redes de distribución, la ampliación y acondicionamiento de las redes existentes (5), la instalación de torres con tanque elevado (3) y sistemas de bombeo solar (3)**.

Objetivo Operacional 2.1.3. Obras de acceso al agua segura para consumo humano (Módulos de captación)

El MOP también comprometió, en el marco del proyecto “Agua Segura en Comunidades Indígenas de la Provincia de Salta” (préstamo BID 2776/OC-AR), la **construcción de 400 SCALL (Sistemas de Captación y Almacenamiento de Agua de Lluvia, popularmente conocidas como “cisternas”) para comunidades indígenas de los ex lotes fiscales 55 y 14**.

En segundo lugar, tras la consulta de junio de 2022, se acordó con la Asociación Lhaka Honhat construir, bajo otra modalidad, **75 SCALL adicionales¹⁴⁶, a través del proyecto UNOPS N° 20313 de “Mejoramiento de la infraestructura federal para el desarrollo sostenible”**.

En tercer lugar, se agregan **400 SCALL para las familias campesinas, en el marco del proyecto “Agua Segura para Familias Criollas del Municipio de Santa Victoria Este, Provincia de Salta” (Tesoro Nacional), que contempla en una primera etapa la construcción de 214 SCALL que alcanzarán aproximadamente a 1070 personas (214 familias), que cuentan con parcela delimitada**. Con el avance del proceso de delimitación de parcelas se avanzará en la proyección de los SCALL restantes. Se encuentra en elaboración la licitación 2023-2024.

143 La cifra comprende inversiones planificadas antes y después de la consulta previa, libre e informada en la que se acordaron 19. Véase **Anexo 18**, nota de la señora Directora de Coordinación Técnica e Institucional del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y sus anexos, 5 de enero de 2023.

144 Véase información disponible sobre PROARSA en: [PROARSA | Argentina.gob.ar](https://www.proarsa.gob.ar)

145 Véase **Anexo 19**, Convenio celebrado entre el ENOHSA y el INTI el 14 de febrero de 2023.

146 A propuesta de la Asociación, las cisternas se emplazarán en “Palmitas”, “Pozo el Algarrobo”, “Campo Alegre”, “Arrozal”, “Quebrachal”, “Bella Vista”, “Palmar”, “Puesto Laquin”, “Pozo el Bravo”, “Rancho El Ñato 2”, “Zapallar”.



Objetivo Operacional 2.1.4. Distribución de agua segura para consumo humano en el marco de la contingencia a comunidades indígenas

Como se señaló antes, la distribución de agua en el marco de la declaración de emergencia sociosanitaria en tres departamentos de la Provincia de Salta (incluyendo Rivadavia, donde se encuentran los ex lotes fiscales 55 y 14), fue emprendida desde 2020 por un convenio de colaboración entre dicha provincia y el Ejército Argentino, con el objetivo de atender situaciones definidas como “críticas” frente a la escasez del recurso, mediante la provisión de agua en cantidad y calidad adecuadas para las familias que no acceden por otros medios¹⁴⁷. A este esquema se suma la distribución realizada por empresas contratadas por la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia y los camiones operados por la Municipalidad de Santa Victoria Este.

Las acciones del Ejército Argentino continúan a la fecha y, según lo informado por el Ministerio de Defensa de la Nación, comprenden el empleo de una planta potabilizadora de gran capacidad y 4 camiones operados por el Arma de Ingenieros que distribuyen agua en 26 comunidades y parajes desde la base Santa María, y otros 8 desde la base de Alto la Sierra¹⁴⁸.

El objetivo operacional apunta al fortalecimiento de la estrategia de distribución mediante la entrega de maquinaria (4 camiones con cisterna, 3 sistemas de potabilización, 4 tráileres con tanque) por parte del Ministerio de Obras Públicas de la Nación a la provincia de Salta, con el fin de que defina y opere un esquema de distribución en consulta con las comunidades indígenas. A la vez, se busca apoyar a la estrategia de distribución del Municipio, mediante la entrega de 2 camiones con cisterna, que también se enmarquen en el esquema señalado previamente¹⁴⁹.

147 Véase Acta Acuerdo N° 2 entre el Ejército Argentino y la Delegación de Asuntos Indígenas de la Provincia de Salta, aprobada por decreto n° 396 del 9 de junio de 2022. Disponible en: [Boletín Oficial de la Provincia de Salta](#). Véase también Acta Acuerdo N° 1 entre las mismas partes, aprobada por decreto n° 929 del 9 de febrero de 2022. Disponible en: [Boletín Oficial de la Provincia de Salta](#).

148 Véase en **Anexo 20**, nota de la Dirección Nacional de Coordinación Ejecutiva en Emergencias, del 22 de diciembre de 2022, en la que informa los compromisos asumidos hasta el 1° de noviembre de 2022. Asimismo se adjunta nota indicando el esquema de distribución de agua bajo responsabilidad del Ejército a partir de enero de 2023.

149 Véase **Anexo 18**.

Las acciones también comprenden la **entrega de 1000 reservorios de agua para comunidades indígenas, de las cuales 350 ya fueron entregadas en puntos definidos por la Asociación Lhaka Honhat, el Municipio y la Provincia. Resta entregar otros 650 tanques. La Asociación Lhaka Honhat presentó junto al Municipio una propuesta de distribución.**

Objetivo Estratégico 2.2. Fortalecer el acceso permanente a la salud, a la alimentación nutricional y culturalmente adecuada, y a la protección social

La pérdida de los recursos alimentarios provenientes del monte y de las fuentes de acceso al agua constituyen determinantes sociales que explican el deterioro en los índices de salud de manera constante, conllevando al aumento de enfermedades y la desnutrición, y causando emergencias estacionales a lo largo de los años.

Uno de los aspectos más relevantes de esa emergencia se refleja en la desnutrición aguda severa (DAS), como la forma más extrema de la desnutrición.

El objetivo estratégico parte de la información de contexto recabada por la Unidad Ejecutora junto con las autoridades sanitarias nacionales, provinciales, municipales y de la cooperación internacional, así como también junto a organizaciones de la sociedad civil que despliegan tareas de asistencia en el territorio.

Producto de esos intercambios, resultó claro que las situaciones de riesgo “crítico” en materia de salud y alimentación que se plantean en el ámbito de los ex lotes fiscales 55 y 14 no son estáticas y, por ende, no se resuelven exclusivamente con la provisión de bienes y servicios, sino que requieren de la implementación de una estrategia sanitaria sostenida.

Por lo tanto, se juzgó apropiado gestionar **políticas de fortalecimiento de la estrategia sanitaria a través de aportes del Ministerio de Salud de la Nación**, teniendo en cuenta que dicha estrategia corresponde en primer término al gobierno provincial. Dicho Ministerio planteó acciones de distintas características en ese sentido.



Objetivo Operacional 2.2.1. Fortalecer el acceso a la salud desde un enfoque integral y de respeto a la identidad cultural de las comunidades indígenas

Las iniciativas propuestas por el Ministerio de Salud de la Nación¹⁵⁰ centran su atención en tres aspectos medulares:

- 1) **Fortalecimiento del primer nivel de atención:** entrega de becas en toda la zona declarada en emergencia sociosanitaria, 2 vehículos utilitarios para el traslado de equipos de atención primaria de la salud, capacitación y formación de los equipos de salud que realizan actividades de promoción y prevención en la comunidad, asistencia a demanda, políticas de mejoramiento de los indicadores sanitarios, etcétera.
- 2) **Fortalecimiento de las capacidades de los agentes sanitarios indígenas (ASI):** becas anuales, equipamiento.
- 3) **Abordaje de la desnutrición aguda (DAS)**¹⁵¹.

Objetivo Operacional 2.2.2. Fortalecer las políticas de promoción de la seguridad alimentaria e implementar políticas de soberanía alimentaria

Existen dos proyectos de investigación en curso enmarcados en la convocatoria “Ciencia y Tecnología contra el Hambre”¹⁵², cuyos resultados finales serán acercados al Tribunal. Las conclusiones preliminares de dichos proyectos y el intercambio con distintos actores que in-

150 Véase **Anexo 21** nota de la Directora Nacional de articulación y seguimiento de políticas públicas del Ministerio de Salud y su adjunto, 16 de diciembre de 2022.

151 La Estrategia de Manejo Comunitario de la Desnutrición Aguda se compone de la capacitación en diagnóstico, evaluación y abordaje de la DAS en niños y niñas de 6 meses a 5 años, junto con dispositivos de capacitación, cuadernillos, manual, curso virtual, asistencia técnica y sistema de registro. Se prevé en tal sentido aumentar el porcentaje de efectores de salud con capacidad instalada para el diagnóstico y tratamiento de la DAS; y de la provisión de alimento terapéutico (ATLU), para recuperación en la comunidad de niños y niñas con DAS.

152 Desde la convocatoria “Ciencia y Tecnología contra el Hambre” en el marco del Plan Nacional “Argentina contra el Hambre”: “Por una alimentación debida: Estrategias para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional desde un abordaje participativo para la efectivización del derecho a una alimentación saludable en el Chaco Salteño” y “Representaciones sociales de la desnutrición infantil de padres/tutores de niños de la comunidad wichi”.

tervienen en el territorio permitieron llegar a un diagnóstico preliminar de los factores centrales que explican las problemáticas de acceso y distribución de alimentos nutricionalmente adecuados:

- Proceso de “transición” alimentaria: los alimentos tradicionales son sustituidos por ultraprocesados, como parte de un proceso más general de asimilación cultural.
- Transformación del sistema de prácticas y creencias, estigmatización de lo tradicional, asociado al atraso y la pobreza.
- Las políticas alimentarias universales deben complementarse con políticas específicas.
- Problemas de acceso y gestión de los recursos naturales (tierra, río, agua, monte nativo y semillas).

El Objetivo Operacional plantea, por un lado, el **fortalecimiento de las políticas orientadas a la seguridad alimentaria** (Programa Nacional de Seguridad Alimentaria), que se expresa en las **prestaciones alimentarias (tarjeta Alimentar)**, la **asistencia a comedores escolares**, el **Programa Módulos Alimentarios Focalizados para Pueblos Originarios** y los **Proyectos Focalizados para Personas con Enfermedad Celíaca**. Este objetivo operacional también contiene la **Campaña Estival de atención a niños y niñas de alto riesgo sanitario** y el **Refuerzo Estival de la asistencia alimentaria a comedores estivales**¹⁵³.

La primera supone transferencias directas a las familias, mientras que las restantes se concretan a través de transferencias de fondos al Estado provincial, que los ejecuta. Tratándose de acciones de atención urgente, su prestación es continua. Se propone la presentación de **informes semestrales de gestión**: personas alcanzadas, presupuesto ejecutado, matrícula y escuelas alcanzadas en el caso de los comedores escolares, etcétera.

Por otro lado, la Unidad Ejecutora advirtió desde un principio que **la promoción del acceso permanente a alimentos nutricional y culturalmente adecuados exige trazar un camino necesariamente experimental de impulso de la producción y distribución de alimentos de las comunidades indígenas, con soberanía alimentaria, sustentabilidad ambiental, productiva, territorial y social, y anclaje en los saberes y técnicas tradicionales**.

153 Conf. **Anexo 13**.



En este último sentido, las comunidades desarrollaron históricamente una estrategia de aprovechamiento múltiple de los recursos alimentarios del monte: caza, pesca, recolección de frutos, miel, crianza de ganado menor y cercos agrícolas.

Una de las actividades principales de las mujeres es la recolección de frutos (principalmente algarroba) para consumo familiar. La recolección y consumo de algarroba constituye una actividad ancestral que históricamente tuvo gran centralidad en la alimentación de las familias. La producción de harina de algarroba se realiza de manera artesanal, usando morteros manuales. Se trata, por cierto, de una harina de calidad nutricional muy elevada (alto aporte de fibra y proteína), en comparación con las harinas convencionales.

En líneas generales, la producción agrícola en las comunidades originarias es familiar. Las prácticas agrícolas son manuales y agroecológicas. El trabajo se concentra durante la temporada de lluvias, que se extiende aproximadamente desde noviembre a mayo.

El avance del proceso de regularización de tierras permite que las comunidades indígenas exploren caminos posibles de desarrollo, autosustento y mejora de la capacidad productiva. Las decisiones, en esos campos, son comunitarias. Las iniciativas que a continuación se detallan plantean el impulso de prácticas de producción y distribución de alimentos nutricionalmente adecuados, que son acordes con las prácticas culturales de las comunidades indígenas antes mencionadas.

Mediante el concurso de tres reparticiones estatales (MDS¹⁵⁴, INAI¹⁵⁵, ME¹⁵⁶) se instalarán cercos agroforestales, destinados a grupos familiares ampliados de comunidades indígenas; sistemas de riego, represas de agua de 1000m3 para producción, y perforaciones someras para producción. También se proveerán equipos para el procesado de frutos del monte.

Por un lado, se espera ampliar la superficie de producción agrícola en comunidades originarias habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14, mediante la construcción de cercos agroforestales

154 Conf. **Anexo 13**.

155 Véase **Anexo 22**, nota de la señora Directora de Desarrollo de Comunidades Indígenas del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas del 22 de diciembre de 2022.

156 Conf. **Anexo 14**.

de alambre especialmente diseñado para evitar el daño ocasionado por el ganado menor y mayor y los conflictos sociales derivados de ello.

Los cerramientos serán dotados de sistemas de distribución de agua que permitan el riego de las parcelas que cada una de las familias cultiven en cada cerco. Con esto se busca generar las condiciones propicias para permitir un aumento de escala en la producción de alimentos tradicionales, introducir nuevos cultivos y diversificarlos.

Por otro lado, se propone acompañar a grupos de mujeres indígenas en la producción de harinas de frutos del monte y procesado de alimentos y subproductos derivados de ellas, con la adquisición de equipamiento para mejorar y aumentar la producción: molino eléctrico, selladora balanza, y materiales para manipulación y almacenamiento de los productos.

Algunas de estas iniciativas cuentan con antecedentes en proyectos de inclusión socio-económica en áreas rurales (PISEAR)¹⁵⁷ y en el Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI)¹⁵⁸ del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación.

Las iniciativas fueron formuladas por el equipo local INTA-INAFICI en coordinación con la Dirección de Desarrollo de Comunidades Indígenas del INAI, el MDS, AGRO XXI y ASOCIANA. También fueron aprobadas por la Asociación Lhaka Honhat¹⁵⁹.

Objetivo Operacional 2.2.3. Garantizar los derechos de protección social desde una perspectiva que respete la cultura e identidad indígena

Las políticas de protección social apuntan a la reducción de la pobreza, y la promoción de la inclusión social. El objetivo operacional recoge tres acciones continuas:

En primer lugar, los **“operativos de promoción y protección de derechos”**¹⁶⁰, que se desempe-

157 Véase información disponible en: [PISEAR | Argentina.gob.ar](http://PISEAR.Argentina.gob.ar)

158 Véase información disponible en: [PRODERI | Argentina.gob.ar](http://PRODERI.Argentina.gob.ar)

159 Conf. **Anexo 5**.

160 MDS(N), ANSES, ANDIS, SENAF, CNCPS, INAI, MI (RENAPER). Los operativos se realizan en los tres departamentos declarados en emergencia socio-sanitaria en la provincia de Salta y se articulan con las autoridades locales municipales y con el gobierno provincial.



ñan en el territorio con el objetivo de garantizar el derecho a la identidad y promover el acceso a la oferta institucional de políticas sociales.

En segundo lugar, **ANSES** desarrolla acciones que tienen por objetivo garantizar el acceso al derecho a la protección social de las comunidades indígenas con perspectiva intercultural, e incluyen la **formación de 20 promotores indígenas de la seguridad social y la puesta en funcionamiento del Punto Fijo de Atención de carácter intercultural**¹⁶¹, con el propósito de afianzar los vínculos institucionales, sociales y humanos con las comunidades.

En tercer lugar, se inscribe el **Programa UNIR**, que consiste en el acompañamiento a familias para garantizar el acceso a las políticas alimentarias, la asistencia crítica y el acceso a derechos y prestaciones, en general.

Objetivo Operacional 2.2.4. Garantizar el acceso a la energía de las comunidades indígenas

PERMER entregará **380 módulos de energía 3G**, a efectos de mejorar la calidad de vida de las comunidades indígenas, proveyendo una solución para el acceso a energía con fines de iluminación y recarga de aparatos de comunicación (radios, celulares, etcétera)¹⁶².

Objetivo Estratégico 2.3. Garantizar el acceso al derecho a una educación pública de calidad que respete sus lenguas y culturas

El reconocimiento internacional, constitucional y legal del derecho a la educación representa la decisión de los Estados y sus respectivas comunidades políticas en el sentido de asegurar la igualdad real de oportunidades y la “accesibilidad” del sistema de educación de gestión pública¹⁶³. La educación pública es un instrumento para la superación de las condiciones de

161 Véase **Anexo 23**, nota de la señora coordinadora de la Dirección General de proyectos de Adolescencia y Juventud de la Administración Nacional de Seguridad Social, 16 de diciembre de 2022.

162 Conf. **Anexo 15**.

163 Conf. CSJN, “Viviana Castillo”, *Fallos* 340:1795 (12/12/17). Véase también: ONU, Comité DESC, Observación

exclusión que afrontan los grupos desaventajados por su posición socioeconómica. Por eso, el Estado tiene un interés fundamental en la educación¹⁶⁴.

En lo que respecta a los pueblos indígenas y sus comunidades, la educación debe construirse partiendo de afirmar que la República Argentina es un país pluricultural, pluriétnico y multilingüe. Es por ello que debe priorizarse la participación libre y efectiva de los pueblos originarios en la definición y evaluación de las estrategias educativas, mediante el sostenimiento de un diálogo enriquecedor con el Estado.

El presente objetivo estratégico se despliega en **4 objetivos operacionales que involucran iniciativas del Ministerio de Educación de la Nación**¹⁶⁵:

Objetivo Operacional 2.3.1. Fortalecer la Modalidad de EIB¹⁶⁶ en el sistema educativo

En el marco del objetivo operacional tendiente al fortalecimiento de la EIB se agrupan las siguientes iniciativas:

- 1) Formación continua destinada a los actuales 22 docentes titulares y 2 interinos** en actividad en Santa Victoria Este;

General n° 13, “El derecho a la educación”, E/C.12/199/10, 8 de diciembre de 1999, párr. 6 y Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza (14/12/60, E.V. 22/05/62), art. 4.

164 Conf. ONU, Comité DESC, E/C.12/199/10, cit. párr. 1; CSJN, “Gabriel Darío Arenzón”, *Fallos* 306:400 (1984), voto de los jueces Petracchi y Belluscio.

165 Véase **Anexo 24**, nota del señor Jefe de Gabinete de Asesores del Ministerio de Educación de la Nación, 25 de noviembre de 2022.

166 Véase Ley de Educación Nacional N° 26.206 (B.O. 27/12/06), art. 52.I: “La Educación Intercultural Bilingüe es la modalidad del sistema educativo de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria que garantiza el derecho constitucional de los pueblos indígenas, conforme al art. 75, inc. 17 de la Constitución Nacional, a recibir una educación que contribuya a preservar y fortalecer sus pautas culturales, su lengua, su cosmovisión e identidad étnica; a desempeñarse activamente en un mundo multicultural y a mejorar su calidad de vida. Asimismo, la Educación Intercultural Bilingüe promueve un diálogo mutuamente enriquecedor de conocimientos y valores entre los pueblos indígenas y poblaciones étnica, lingüística y culturalmente diferentes, y propicia el reconocimiento y el respeto hacia tales diferencias”. Disponible en: [infoleg](#).



- 2) **Fortalecimiento del rol de los 24 educadores indígenas** (auxiliares bilingües);
- 3) **Incorporación de contenidos curriculares de la lengua y cultura wichí** en las 7 instituciones educativas;
- 4) **Producción de materiales de enseñanza en lenguas indígenas**, adecuados al contexto de interculturalidad y bilingüismo (3 materiales, 1 por nivel).

Objetivo Operacional 2.3.2. Fortalecer la formación técnico-profesional

Con el fin de reducir las diferencias en acceso al mercado de trabajo, el Ministerio de Educación propone la implementación de nuevos trayectos educativos en el marco de la **Educación Profesional Secundaria**¹⁶⁷.

La cartera también propone la **instalación de un aula-taller móvil** a los fines de proveer formación profesional en áreas definidas por la jurisdicción (en el caso, la Provincia de Salta), en función de las demandas socioproductivas de cada zona.

Objetivo Operacional 2.3.3. Incrementar la infraestructura y servicios educativos

El objetivo se compone de una iniciativa única, consistente en la **construcción y creación de 3 nuevas instituciones educativas a ser financiadas con cargo al presupuesto nacional** (Programa N° 37, Infraestructura y Equipamiento). Actualmente, las obras respectivas se encuentran en etapa de planificación.

¹⁶⁷ Se trata de una oferta educativa que otorga certificación profesional (en la especialidad elegida) y título secundario. Brinda formación para el trabajo a la vez que posibilita la continuidad de estudios superiores. Está destinada a jóvenes de 15 a 18 años que quieran comenzar la secundaria, retomarla o que hayan cursado dos o más veces un mismo año. Ofrece una cursada flexible y personalizada; reconocimiento de trayectos formativos anteriores, saberes y experiencias laborales previas; acompañamiento personalizado en la cursada; grupos de hasta 15 estudiantes y espacios para tareas y/o tutorías.

Objetivo Operacional 2.3.4. Garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de las/os estudiantes indígenas

En el marco del objetivo operacional 2.3.4 se plantea la entrega de **becas “Pueblos Originarios del nivel secundario”¹⁶⁸ y “Pueblos Originarios - Progresar”** a 700 estudiantes que anualmente solicitan la asistencia educativa.

Objetivo Estratégico 2.4. Crear y consolidar la infraestructura pública

El objetivo estratégico responde a necesidades de infraestructura básica para el desempeño de las iniciativas plasmadas en las páginas previas: a) conectividad (íntimamente relacionada con la estrategia sanitaria, educativa y de producción); b) infraestructura pública de cuidado y producción; c) contención del río Pilcomayo; e) previsión de alertas meteorológicas.

Objetivo Operacional 2.4.1. Fortalecer la infraestructura y servicios públicos

El objetivo operacional promueve el desarrollo de un sistema de conectividad a través de la **instalación de puntos WiFi públicos en espacios de uso comunitario, hospitales, centros de salud y escuelas**.

En una primera etapa (2023), se priorizó la instalación de dichos puestos en los 14 centros de atención primaria de la salud (CAPS)¹⁶⁹ en el marco del programa “Salud Digital”, dependiente del Ministerio de Salud de la Nación.

Por su parte, **el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), en el marco de la convocatoria de aportes para infraestructura del “Programa de Acceso a Conectividad para Institu-**

¹⁶⁸ Véase información disponible en: [Apoyo para la escolaridad de alumnos pertenecientes a pueblos originarios | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/educacion/programa-de-ayuda-para-estudiantes-indigenas).

¹⁶⁹ Conf. **Anexo 21**. Incluye el Hospital de Santa Victoria Este y el Hospital Kacha Wet Cho Wai de Alto La Sierra, y los puestos sanitarios de La Merced, La Puntana, Santa María, San Luis, Pozo La China, Misión La Paz, El Desemboque, La Horqueta, Pozo el Bravo, Las Vertientes, Aguas Verdes, y Curvita.



ciones Públicas¹⁷⁰, **incorporará 18 escuelas rurales**¹⁷¹ emplazadas en el territorio alcanzado por el fallo. El plazo previsto para la ejecución de las obras es de 9 meses, contados a partir de la resolución de adjudicación.

En una segunda etapa, se prevé dotar de conectividad a 16 centros comunitarios¹⁷² para el acceso gratuito y colectivo de las comunidades indígenas y las familias campesinas. La inversión incorporará antenas VSAT, dispositivos MERAKI y acceso a energía renovable, en los casos que sea necesario.

En otro orden, con el objetivo de fortalecer las capacidades de cuidado de las familias y en el marco de la Ley n° 26.233, **el MOP construirá 2 centros de desarrollo infantil para niñas y niños de hasta 4 años de edad**. La iniciativa se encuentra en evaluación y se prevé financiarla con cargo al Tesoro Nacional.

A su vez, **el MOP también construirá una sala de faena y una de apicultura, ambas destinadas a uso de todas las familias productoras campesinas e indígenas** de los ex lotes fiscales 55 y 14¹⁷³. Las obras serán financiadas con cargo al Tesoro Nacional.

170 Véase [Aportes para infraestructura en Instituciones Públicas](#).

171 Las instituciones educativas alcanzadas por esta iniciativa son: Agua Verde Escuela N° 4173 Ex N° 272; Bajo Grande 4670 Escuela Carmen Evelia Murillo Ex N° 929; Chañares Altos Escuela N° 4611 Ex N° 855; El Desemboque Escuela N° 4190 Ex N° 311; El Pelicano Escuela N° 4733; La Bolsa Gral. Jose De San Martin Ex N° 317; La China Escuela N° 4508 Ex N° 717; La Esperanza N° 4602 Pedro Alfonso Tejerina Ex N° 835; La Estrella Escuela N° 4783 Cacique N'on'eheh; La Gracia Escuela N° 4235 Ex N° 366; La Merced Escuela N° 4171; La Paz Escuela N° 4762 H'okat; La Paz Colegio Secundario Pluricurso Con Itinerancia; La Paz Escuela N° 4128 Puerto La Paz; La Puntana Escuela De Educación Técnica N° 3146 La Puntana; La Puntana Olof Fabian Severin Jonsson Ex N° 342; Las Horquetas Sargento Cabral Ex N° 205; Las Juntas 4262 Luis Arnaldo Balcedo Ex N° 918; Las Vertientes Escuela N° 4199 Ex N° 321; Esc. 4798 Mision El Cañaverál; Misión San Luis Escuela N° 4194; Monte Carmelo 25 De Febrero De 1778 Ex N° 230 -22,88761; Pozo Bravo Escuela N° 4793 - Paraje Pozo El Bravo; Pozo Del Toro Escuela N° 4253 Ex N° 389; Pozo El Mulato Santa María Del Perpetuo Socorro Ex N° 318; Pozo El Tigre 4162 Buena Fe Ex N° 257; Pozo El Tigre Escuela N° 4791; Pozo La Yegua Cacique Nicasio Miranda; Puesto El Pancho Escuela N° 4193 Ex N° 315; Rancho Ñato Escuela N° 4160 Ex N° 255; San Bernardo Escuela N° 4554 Ex N° 772, San Miguel Escuela N° 4507 Ex N° 716, El Chañar, Escuela N° 4567.

172 Los centros comunitarios priorizados se emplazan en Magdalena, Kom Lañoko, Pozo El Arado, Km. 79, Vecinos Unidos, Quebrachal, Nuestro Chaco, La Saltita, El Pelicano, Nuevo Amanecer, Vertientes Chica, Bella Vista, Pin Pin, La Carneada, Las Flores y Moron.

173 Conf. **Anexo 18**.

Objetivo Operacional 2.4.2. Realizar las obras que coadyuven a la contención del Río Pilcomayo

En función del acuerdo celebrado entre las partes tras la consulta de junio de 2022, el Plan de Trabajo y Acción incorpora el presente objetivo operacional, que incluye las acciones necesarias para reducir los impactos derivados de las variaciones en la cuenca del río, a través de acciones de corto, mediano y largo plazo.

El río Pilcomayo está formado por la unión de varios ríos que nacen en la Cordillera de los Andes, para luego buscar y determinar su cauce propio hacia las planicies de Argentina y Paraguay. Durante su bajada tumultuosa de la Cordillera, el río transporta tanto los productos de la erosión como los de la intervención minera en el área, hacia las llanuras del Chaco en Argentina y Paraguay.

Como resultado de lo anterior, el río cambia frecuentemente su cauce por la acumulación de enormes cantidades de sedimentos, causando el taponamiento de su propio curso. La población que reside cerca del río y vive de él es la más afectada por los cambios en su cauce, que se manifiestan como pequeños desastres naturales a través de alternancias de desbordes e inundaciones y sequías, causando frecuentemente pérdidas considerables de cosecha y ganado, y demorando inversiones productivas en la cuenca.

Según lo acordado entre las partes, durante 2022 y principios de 2023 el MOP, en coordinación con las autoridades provinciales, realizó una evaluación de la situación de los terraplenes existentes en las zonas ribereñas, que fueron reparados (7.7 km).

A mediano y largo plazo, el acuerdo homologado también prevé la realización de otras dos acciones a cargo del MOP¹⁷⁴:

- 1) El **“Plan de Infraestructura para las obras hidráulicas de manejo de ingresos de excedentes del Río Pilcomayo en las provincias de Salta y Formosa”**, consistente en un estudio orientado a disponer de un plan de infraestructura para las obras hidráulicas de manejo del ingreso de excedentes del río. En esta primera versión del Plan de Trabajo

174 Conf. **Anexo 18**.



y Acción 2023-2026 se compromete la realización del estudio de preinversión respectivo, que se encuentra en etapa de licitación, con cargo al Tesoro Nacional.

- 2) La **actualización del Plan Maestro del Río Pilcomayo–BID**¹⁷⁵. En esta primera versión del Plan de Trabajo y Acción 2023-2026 se plantea la meta de conclusión de los talleres nacionales con las comunidades, que buscan promover el intercambio entre actores públicos y privados con el objeto de identificar los principales problemas y revisar los logros, además de identificar los temas importantes o desafíos, así como las medidas para abordarlos.

Objetivo Operacional 2.4.3. Implementar sistemas de alertas tempranas para inundaciones

Con el objetivo de detectar diversos eventos de tiempo severo y mejorar la eficiencia de los pronósticos a corto plazo, **el MOP construirá y pondrá en funcionamiento un radar meteorológico para la obtención, recolección y procesamiento de datos meteorológicos**. El radar, que tiene un radio de cobertura de 240 km., se instalará en la localidad de Coronel Sola, y tendrá un radio de cobertura de 240 km.¹⁷⁶ Su construcción culminará en 2024.

Asimismo, **desde el Ministerio de Seguridad se propone la realización de un Plan de Contingencias ante inundaciones**¹⁷⁷ teniendo como referencia el Sistema Nacional de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil (SINAGIR), con el objetivo de dotar a los actores involucrados de una herramienta de planificación que permita articular la respuesta a emergencias durante la afectación por inundación, a través de intervenciones locales planificadas coordinadas para promover la reducción del riesgo de desastres.

¹⁷⁵ La actualización del Plan Maestro apunta a la elaboración de un plan de inversión que integre medidas estructurales y no estructurales a ser implementadas en los tres Estados de la cuenca (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Paraguay y República Argentina), a fin de subsanar un conjunto de problemáticas que serán abordadas corto, mediano y largo plazo, involucrando a todos los actores clave mediante un proceso de visión compartida.

¹⁷⁶ El Proyecto SINARAME consiste en la gestión, integración y operación de todos los radares meteorológicos del país en una red de observación hidrometeorológica en tiempo real. Véase información disponible en: [Sistema Nacional de Radares Meteorológicos \(SINARAME \) | Argentina.gob.ar](https://sinarame.gob.ar)

¹⁷⁷ Véase **Anexo 25**, nota de la señora Secretaria de Articulación Federal del Ministerio de Seguridad y sus adjuntos, del 22 de noviembre de 2022.



Eje 3. Gestión Ambiental

Eje	Objetivos Estratégicos	Objetivos operacionales
3. Gestión ambiental	3.1. Evitar que continúe la pérdida o disminución de recursos forestales y lograr su paulatina recuperación	3.1.1. Promover proyectos científicos - tecnológicos innovadores para una gestión ambiental sostenible
		3.1.2. Garantizar la asistencia técnica para la formulación de Planes de Manejo Prediales y Comunitarios
	3.2. Evitar la futura contaminación de las aguas y/o remediar la ya existente	3.2.1. Controlar y Monitorear la calidad del agua

De acuerdo con el párrafo 333 de la sentencia, el Estado argentino debe elaborar un estudio de diagnóstico y propuesta de acciones para “(l)a conservación de las aguas, superficiales o subterráneas, existentes en el territorio indígena dentro de los lotes 14 y 55, que sean de utilización por parte de las comunidades indígenas víctimas, así como para evitar su contaminación o remediar la contaminación ya existente”, y “evitar que continúe la pérdida o disminución de recursos forestales en el territorio indicado, así como procurar su paulatina recuperación”.

El eje 3 contiene iniciativas orientadas en ese sentido. Se desagrega en dos objetivos estratégicos: 3.1 “Evitar que continúe la pérdida o disminución de los recursos forestales y lograr su paulatina recuperación” y 3.2 “Evitar la futura contaminación de las aguas y/o remediar la ya existente”.

Objetivo Estratégico 3.1. Evitar que continúe la pérdida o disminución de recursos forestales y lograr su paulatina recuperación

En su sentencia, la Corte Interamericana analizó la degradación ambiental, particularmente en su proyección sobre la pérdida de los recursos del monte. El fenómeno de degradación obedece, en términos generales, a una pluralidad de causas: 1) la tala indiscriminada de árboles

para aprovechamiento forestal clandestino¹⁷⁸; 2) la ganadería extensiva, que conlleva intensas y severas intervenciones en el ecosistema natural, caracterizándose por una alta fragmentación del paisaje forestal, la pérdida de la fauna nativa y la exposición de los suelos a erosión hídrica y eólica.

Los objetivos operacionales que componen el objetivo estratégico consisten, en primer lugar, en la promoción de proyectos científicos para una gestión ambiental sostenible, en la línea del diagnóstico ordenado por la Corte Interamericana. En segundo lugar, se plantea una línea de intervención orientada al manejo sostenible del territorio indígena, orientada a la “paulatina recuperación” del bosque nativo.

Objetivo Operacional 3.1.1. Promover proyectos científicos tecnológicos innovadores para un gestión ambiental sostenible

Este objetivo está orientado a generar y desarrollar estudios, investigaciones y relevamientos de información y datos que faciliten el proceso de planificación y la toma de decisiones, en el marco del ya referido párrafo 333 de la sentencia.

En ese marco, **la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación (MINCyT), el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y la Fundación INNOVA-T (UVT) realizarán, con financiamiento del Ministerio de Ciencia y Tecnología, un estudio ambiental y alimentario de la zona de sentencia que tendrá como objetivo asesorar al Estado nacional sobre las acciones y estrategias que se deberán implementar a los efectos de evitar que continúe la pérdida o disminución de recursos forestales de la zona, procurando su paulatina recuperación y promoviendo, a su vez, el acceso a una alimentación nutricional y culturalmente adecuada a las tradiciones de los pueblos originarios¹⁷⁹.**

¹⁷⁸ Se trata de una práctica que involucra tanto a criollos como a indígenas. Tradicionalmente, el aprovechamiento de los recursos maderables respondía a cubrir las necesidades energéticas y de construcción de cerramientos, por lo que el equilibrio entre el aprovechamiento y la tasa de crecimiento forestal estaba asegurado. La penetración del mercado forestal trajo profundos cambios en el uso del monte.

¹⁷⁹ Véase **Anexo 26**, plan de trabajo para la ejecución del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el Consejo Nacional de Inves-



En términos metodológicos, el estudio partirá de un mapeo de los actores con influencia en la zona, a los fines de detectar las principales problemáticas en términos forestales y alimentarios. También se aspira a realizar un análisis situacional de tipo cualitativo, mediante la técnica de etnografía participativa, con el objetivo de recuperar y sistematizar los usos (alimentarios, medicinales, productivos) que brinda el monte; mapear las zonas consideradas críticas en relación a la pérdida de recursos de forestales; identificar las causas de ese deterioro desde la perspectiva de las comunidades originarias, y explicitar los principales conflictos derivados del uso comunitario de bienes.

En lo que concierne específicamente a la situación alimentaria, el estudio prevé la producción de datos primarios sobre las problemáticas que identifican los actores en el territorio (ONG, agentes sanitarios, etc) en relación con el tratamiento y prevención de déficits nutricionales; la indagación acerca de los alimentos ofrecidos a niños y niñas en comedores escolares y unidades domésticas, y el relevamiento acerca del acceso y producción de alimentos de las comunidades originarias.

Por otro lado, **el MINCyT financiará, en el marco del Plan Ciencia y Tecnología contra el Hambre, el desarrollo e implementación de una plataforma de datos virtual (visor web) para condensar y sistematizar la información ambiental generada por los diferentes actores involucrados en procesos de intervención territorial y/o conservación en la Provincia de Salta¹⁸⁰**. La plataforma tiene como objetivo fortalecer la consulta y transferencia de información de manera interactiva y dinámica, a los efectos de convertirse en una herramienta para la toma de decisiones tanto de las áreas de gobierno, como de empresas y actores del sistema de ciencia y tecnología. Esta iniciativa cuenta con un plazo estimado de 18 meses para su elaboración.

Objetivo operacional 3.1.2. Garantizar la asistencia técnica para la formulación de Planes de Manejo Prediales y Comunitarios

En el marco del **Proyecto Bosques Nativos y Comunidad, ejecutado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), y el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, creado por Ley n° 26.331 de Bosques Nativos, se formularán 9 Planes Integrales Comunitarios (PICs)¹⁸¹, con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).**

Los PICs son una modalidad de planes de manejo sostenible o conservación de bosques nativos¹⁸² que implican el desarrollo de una planificación participativa de las actividades forestales, agrícolas y pecuarias del territorio comunitario indígena, con el objetivo de dar sostenibilidad a sus medios de vida, manteniendo y recuperando los bosques y fortaleciendo su arraigo territorial. Tres conceptos básicos fundamentan los PICs:

1. La gestión comunitaria del territorio y de los bosques;
2. La planificación participativa, y
3. La integración productiva en la matriz forestal.

Estas iniciativas dirigidas a la población indígena se complementarán con la asistencia técnica que presta regularmente el equipo técnico territorial (INTA-INAFCI) a las familias campesinas, para la elaboración de Planes de Manejo de Bosques con Ganadería Integrada (MBGI)¹⁸³.

estigaciones Científicas y Técnicas y la Fundación INNOVA-T, que tramita mediante Ex-2023-24977676-APN-SDDHH#MJ.

180 Véase **Anexo 27**, nota del señor Subsecretario de Coordinación Institucional del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, 28 de diciembre de 2022.

181 Véase **Anexo 28**, nota del señor Director Nacional de Bosques del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación, 20 de diciembre de 2022.

182 Los planes de manejo prediales y comunitarios tienen como fin promover la conservación del bosque nativo y su biodiversidad, aumentar la forestación y reforestación y luchar contra la desertificación.

183 Las actividades productivas que desarrollan las familias campesinas relocalizadas o a relocalizar deben encuadrarse en el régimen de la Ley n° 26.331. Para ello, las familias deben formular sus planes de manejo de bosques o MBGI y someterlos a la aprobación de la Secretaría de Ambiente de Salta.



Objetivo Estratégico 3.2. Evitar la futura contaminación de las aguas y/o remediar la ya existente

En línea con lo establecido en el párrafo 333 de la sentencia (en el sentido de evitar y/o remediar la contaminación de las aguas que son de uso de las comunidades), la Unidad Ejecutora concentró sus esfuerzos en la identificación de las perforaciones existentes en el ámbito de los ex lotes fiscales 55 y 14, ya que esa es la principal fuente de agua para consumo humano que ellas usufructúan.

La tarea partió de un diagnóstico realizado en el ámbito de la “mesa del Agua de Santa Victoria Este”, un desprendimiento de la “mesa de gestión territorial de Santa Victoria Este”, en el que se identificaron las perforaciones en uso y su estado de funcionamiento. En el ámbito de dicha mesa, bajo los auspicios de la Provincia de Salta (secretarías de asuntos indígenas y de política hídrica), el INTA, el INAFCI e instituciones participantes del sistema científico nacional (INENCO, CONICET, MINCYT) se vienen trabajando acciones para la realización de estudios de calidad en todo el territorio, con el objetivo de proponer acciones y políticas orientadas a garantizar la calidad del agua.

Objetivo Operacional 3.2.1. Controlar y Monitorear la calidad del agua

El Instituto Nacional del Agua (INA), organismo que funciona bajo la órbita del MOP, compromete la presentación de tres productos que serán remitidos a la Corte Interamericana y divulgados entre las comunidades¹⁸⁴:

- 1) Muestreo e Informe sobre la calidad del agua subterránea de los 42 pozos existentes;
- 2) Relevamiento y caracterización ambiental en el área de los 42 pozos;
- 3) Plan de acción y muestreos complementarios.

La iniciativa será financiada enteramente con cargo al Tesoro Nacional.

A ello se suma la construcción participativa de un protocolo de monitoreo de la calidad del agua en el ámbito de la convocatoria de Ciencia y Tecnología contra el Hambre del MINCYT, y la continuación de las campañas de monitoreo de la calidad del agua y sedimentos, en el marco del Programa de Gestión de los Recursos Hídricos de Cuencas Transfronterizas, dependiente del MOP¹⁸⁵.

184 Conf. **Anexo 18**.

185 *Idem*.



Eje 4. Fortalecimiento de los Actores Locales

Eje	Objetivos Estratégicos	Objetivos operacionales
4. Fortalecimiento de los Actores Locales	4.1. Promover estrategias para desarrollar capacidades productivas	4.1.1. Fortalecer las capacidades para la producción
	4.2. Promover el fortalecimiento institucional	4.2.1. Fortalecer la institucionalidad local

El eje tiene como objetivo consolidar y profundizar una política de fortalecimiento productivo e institucional, por lo que constituye un eje transversal a los anteriores, pues es condición para el logro de cada uno de ellos. Se desagrega en dos objetivos estratégicos: uno orientado a fortalecer las capacidades productivas, y otro dirigido al fortalecimiento institucional.

Objetivo Estratégico 4.1. Promover estrategias para desarrollar capacidades productivas

Objetivo Operacional 4.1.1. Fortalecer las capacidades para la producción

El objetivo operacional contiene dos iniciativas. Por un lado, la **implementación del Programa “Producir”¹⁸⁶ del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGYD)**, a los efectos de diseñar y/o fortalecer proyectos productivos que promuevan la independencia

¹⁸⁶ Véase **Anexo 29**, nota de la señora Secretaria de Políticas de Igualdad del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad, 22 de diciembre de 2022. Los proyectos se tramitan mediante expedientes Ex-2023-38303589-APN-CGD#MMGYD; Ex-2023-38304525-APN-CGD#MMGYD y Ex-2023-39671151-APN-CGD#MMGYD.

económica de las mujeres.

Consiste en apoyo técnico-financiero a organizaciones sociales y comunitarias [con o sin personería jurídica] que desarrollen e implementen proyectos que mejoren y optimicen las capacidades productivas dentro de la zona de sentencia. **El Programa se compondrá de dos líneas de trabajo: una orientada hacia las mujeres campesinas, y otra hacia las mujeres pertenecientes a los pueblos originarios.**

Por otro lado, se inscriben las propuestas del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social**: 1) orientación laboral, a los efectos de garantizar el derecho al empleo, brindando asistencia en el desarrollo de proyectos ocupacionales y formativos; 2) implementación de cursos de formación profesional, cuyo contenido será sometido a consulta de las comunidades, y 3) promoción de la participación de las comunidades en los diversos programas de empleo que gestiona esa cartera ministerial¹⁸⁷.

Objetivo Estratégico 4.2. Promover el fortalecimiento institucional

La implementación exitosa de políticas públicas requiere de una articulación virtuosa entre la administración central y los municipios, así como también la incorporación de institucionalidad orientada a reforzar la presencia del Estado en los territorios.

Objetivo Operacional 4.2.1. Fortalecer la institucionalidad local

Con el fin de incrementar la presencia del Estado Nacional en el territorio, **el 30 de septiembre de 2022 se fundó el Centro de Acceso a la Justicia (CAJ) de Santa Victoria Este, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**. Los CAJ, conformados por grupos interdisciplinarios (trabajadores sociales, abogadas/os, médicos/as y facilitado-

¹⁸⁷ Véase **Anexo 30**, notas del Director de Asuntos Internacionales y del Secretario de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, 28 de diciembre de 2022.



res/as), brindan atención personalizada en asuntos administrativos, judiciales, extrajudiciales, sociales y de salud, referidos a problemáticas de acceso a derechos.

Durante 2022 fue creada la Secretaría de Mujeres, Género y Diversidad del Municipio de Santa Victoria Este. **El Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación (MMGyD) elaboró un proyecto para el fortalecimiento de esa dependencia en el marco del programa Generar GenerAR¹⁸⁸**, que propone impulsar su trabajo con el fin de convertirla en un espacio de referencia para el asesoramiento y acompañamiento a las mujeres y LGBTIQ+ del municipio.

Por último, cabe señalar que la Unidad Ejecutora Nacional diseñará un sistema de indicadores que complemente el monitoreo y evaluación del presente Plan, que será presentado junto al próximo informe semestral.

188 Véase información disponible en: [Programa Generar | Argentina.gob.ar](https://www.argentina.gob.ar/programa/generar) y **Anexo 29**.



8.

Palabras finales

Primer Plan de
Trabajo y Acción



El Primer Plan de Trabajo y Acción sintetiza el esfuerzo de los poderes públicos para operativizar la reparación de las violaciones de derechos de las comunidades víctimas de acuerdo con la sentencia.

Su implementación supondrá una inversión considerable para el Estado, en términos de recursos técnicos, económicos y operativos. Adicionalmente, requerirá la gestión coordinada entre las distintas jurisdicciones para que su ejecución resulte viable y efectiva.

El Plan de Trabajo y Acción establece acciones concretas para dar respuesta a las medidas y reparaciones que establece la sentencia, en relación con el reconocimiento de los derechos al territorio, al ambiente sano, al agua y la alimentación, a la salud, etcétera.

Se propone abordar tanto la contingencia (v.gr., distribución de agua segura, contención del Río Pilcomayo y fortalecimiento de la asistencia socio-sanitaria durante el período estival), así como la reparación efectiva de los derechos vulnerados en el mediano y largo plazo (restitución territorial, agua segura, soberanía alimentaria, gestión ambiental sostenible, etcétera). Conjuga acciones que contemplan al sujeto individual y colectivo de derechos, jerarquizando la voz comunitaria mediante la promoción de espacios de participación y de consulta.

El camino por delante plantea numerosos desafíos de distintas características, que la Unidad Ejecutora concibe como una oportunidad para la intervención coordinada y eficiente en el territorio, que podrá ser un insumo para el abordaje de experiencias similares y para poner en agenda los principales pendientes en materia de derechos de los pueblos indígenas en la Argentina.

En ese camino, el Estado deberá valerse como hasta ahora de los múltiples actores que componen el intenso entramado de relaciones políticas, sociales y culturales con algún grado de intervención en el territorio, con el fin de enriquecer una solución que apunte a los objetivos de largo aliento fijados en la sentencia y prefigurados en los acuerdos indígenas y criollos.

Este documento no agota las responsabilidades del Estado argentino para con las comunidades víctimas. Por el contrario, expresa un primer paso en pos de la reparación efectiva de los derechos vulnerados.



9.

Matriz de planificación

Primer Plan de
Trabajo y Acción



La matriz sintetiza las iniciativas gubernamentales en ejecución y por emprender en cumplimiento de la sentencia de la Corte Interamericana. Persigue homogeneizar la información que suministran las carteras ministeriales involucradas.

Las variables utilizadas en el documento son:

Iniciativa: señala el nombre del plan, programa, proyecto y acción.

Organismos Responsables: identifica al o los organismos nacionales y locales responsables del financiamiento e implementación de la iniciativa.

Breve descripción: describe de manera sucinta el propósito que persigue la iniciativa y las estrategias para su cumplimiento.

Personas destinatarias: indica la población potencial, desagregando en los casos a corresponder de manera cualitativa.

Producto: determina los bienes y/o servicios públicos producidos o entregados por la institución para cumplir con su misión.

Meta: expresa de forma medible el nivel de desempeño a alcanzar, proveyendo la base para la planificación operativa y el presupuesto.

Indicador: muestra los cambios y/o progresos que se están llevando a cabo a partir de la implementación de la iniciativa.

Estado de ejecución: señala si la acción ya se encuentra en ejecución o planificada, y en algunos casos de acciones continuas, cuál ha sido su desarrollo durante el año 2022, lo que permite contar con una línea de base.

Plazo de ejecución: responde al tiempo en el que se desarrollará la iniciativa, teniendo en cuenta que muchas de ellas son de carácter continuo y otras a demanda de la población como por ejemplo las situaciones de emergencia.

Presupuesto: identifica en algunos casos los montos específicos asignados o planificados para llevar a cabo la iniciativa, y en otros, la fuente presupuestaria. Ello deviene del hecho que existen iniciativas como por ejemplo las transferencias para prestaciones alimentarias o educativas que responde a la cantidad de personas alcanzadas durante un período determinado

o porque aún no se encuentran establecidos los estudios de pre - factibilidad para obras necesarios a los efectos de contar con un importe numérico presupuestado.

En relación con el presupuesto de las distintas acciones cabe señalar que algunas de ellas (como las vinculadas a la salud, educación y protección social) son iniciativas que el Estado realiza de forma previa a la sentencia de la Corte IDH y de manera ininterrumpida. Ello dificulta la desagregación de los datos presupuestarios para la zona de la sentencia.



Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
1.1.1. Concluir el diálogo intercultural sobre los límites territoriales	Diálogo intercultural - Acuerdos de Parte	INAI MECON (SAGyP) INAFCI Prov. SALTA	El objetivo es financiar el trabajo de los equipos técnicos encargados de lograr los acuerdos de parte entre la población indígena y criolla. La labor incluye distintas actividades entre las que se destacan la propuesta de límites sobre mapas y el diseño de polígonos en función de los límites acordados con las superficies asignadas a cada familia criolla. Por ello, se busca el reconocimiento de las familias criollas con derechos, la resolución de intrusiones, la delimitación a través de la firma de acuerdos de parte y la protocolización de la cartografía resultante en el Registro de la Propiedad provincial. Esta iniciativa se encuentra financiada por el INAI en cuanto honorarios y seguro; y por el INAFCI para insumos y movilidad.	Titulares criollos con derecho	Acuerdo protocolizado	100%	Grado de avance en el proceso de protocolización de los acuerdos	En ejecución: Convenios INAI (2022 y 2023) En trámite: Convenio INAFCI	2022 - 2023	INAI: \$ 7.494.000 (2022) INAI: 29.210.000 (2023) INAFCI: \$ 23.318.301,41
	Protocolo para la Actuación conjunta en los casos de desapoderamiento o turbación de tierra en los ex lotes fiscales 14 y 55 del Depto. Rivadavia	INAI MjyDH (UEN) Prov. SALTA	El Protocolo tiene por objetivo brindar certeza sobre los procedimientos y principios a aplicar por las partes en relación con las situaciones de desapoderamiento o turbación inmueble constatadas en el ámbito de los ex lotes fiscales 55 y 14 del Departamento Rivadavia.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	Protocolo aprobado	100%	Grado de avance en la implementación del Protocolo	A la espera de aprobación	2023 - 2026	No requiere
1.1.2. Otorgar el título comunitario indígena	Título de propiedad comunitaria indígena	INAI MECON (SAGyP) INAFCI Prov. SALTA	Ella implica las acciones necesarias para cumplir con la escrituración de la propiedad comunitaria indígena. Se trata de un título único e indiviso.	Comunidades indígenas	Título de propiedad comunitaria otorgado	1	Grado de avance en el proceso de escrituración de la propiedad comunitaria	Planificada: a acordar con la provincia	2023	A definir
1.2.1. Fortalecer la infraestructura productiva de la población criolla	Instalación de alambrados para ganadería	MDS(N) MECON (SAGyP) INAFCI	Se prevé la construcción de alambrados que permitan mejorar la producción de forraje y del monte, a través de clausuras estacionales.	Titulares criollos con derecho	Titular criollo con derecho con alambrado instalado	189	Cantidad de titulares criollos con derecho con alambrado instalado	En trámite: MDS - Sembrar: 14 Agro XXI: 175	2023 - 2026	Sembrar: \$ 29.477.880,08 Agro XXI: U\$S 8.937.500
	Implantación de pasturas	MDS(N) MECON (SAGyP) INAFCI	Apunta a aumentar la producción de carne vacuna e incrementar la productividad del forraje de los/as productores criollos/as.	Titulares criollos con derecho	Titular criollo con derecho con pastura entregada	264	Cantidad de titulares criollos con derecho con pastura entregada	En trámite: MDS - Sembrar: 14 Agro XXI: 250	2023 - 2026	
	Construcción de represas de agua para el ganado	MDS(N) MECON (SAGyP) INAFCI	En un contexto climático marcado por las altas temperaturas y el déficit hídrico en la zona de la sentencia, resulta clave garantizar agua en cantidad, calidad y oportunidad durante todo el año para el abastecimiento de los animales. El MDS(N) a través del SEMBRAR financiará el desbarrado de aguas naturales para el ganado.	Titulares criollos con derecho	Titular criollo con derecho con represa de 1000m ³ construida	264	Cantidad de titulares criollos con represa de 1000m ³ construida	En trámite: MDS - Sembrar: 14 Agro XXI: 250	2023 - 2026	



Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
1.2.1. Fortalecer la infraestructura productiva de la población criolla	Construcción de pozos (40 - 60m) para producción ganadera	MDS(N) MECON (SAGyP) INAFCI	Ello prevé la construcción de pozos de 40 - 60m como tecnología complementaria de acceso al agua para producción para familias criollas.	Titulares criollos con derecho	Titular criollo con derecho con pozos someros construidos	250	Cantidad de titulares criollos con pozo somero construido	En trámite: Agro XXI: 250	2023 - 2026	
1.2.2. Equipar con maquinaria comunitaria a las organizaciones criollas	Entrega de maquinaria para población criolla	MECON (SAGyP) INAFCI	Resulta necesario contar con un parque de maquinaria para mejorar los procesos productivos de la población criolla, la que será usufructuada en consorcios conformados por sus organizaciones. En esta primera etapa se prevé el financiamiento de 5 proyectos para la adquisición de maquinaria de uso comunitario, a través de transferencias a las organizaciones criollas.	Titulares criollos con derecho	Proyecto para adquisición de maquinaria ejecutado	5	Cantidad de Proyecto para adquisición de maquinaria ejecutado	En trámite: Agro XXI: 5	2023 - 2026	Agro XXI: US\$ 600.000
1.2.3. Garantizar el acceso a la energía de las familias criollas a ser relocalizadas	Provisión de módulos de energía 3G	MECON (PERMER) - Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del Ente Regulador de Servicios Públicos de Salta	Se prevé la instalación de módulos de energía 3G a efectos de mejorar la calidad de vida de los habitantes rurales de la SVE, que aún no cuentan con el servicio. Se estimada US\$ 450 por módulo.	Titulares criollos con derecho	Módulo de energía solar entregado	93	Cantidad de módulos de energía solar entregados	En proceso de llamado a licitación LPN 1/2023	2023 - 2026	Permer: US\$ 41.850



Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.1.1. Obras de acceso al agua segura para consumo humano (Pozo)	Perforación y puesta en funcionamiento de pozos	MOP - PROARSA - ENHOSA - INA Prov. SALTA	Las obras de perforación de pozos con tanque elevado para comunidades indígenas y familias criollas incluyen las obras complementarias (casilla de comando y cloración, cerco perimetral incluido portón de acceso, instalación de la acometida eléctrica, etc.). A los efectos de monitorear de forma participativa la ejecución de las obras se prevé la conformación de Comisiones Comunitarias de Usuarios/as, donde intervengan las comunidades afectadas, el Estado Nacional, provincial y municipal. Ellos supone así también su continuidad para la gestión posterior del funcionamiento y uso de los pozos construidos.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	a) Pozo profundo para las comunidades indígenas funcionando b) Pozo profundo para los titulares criollos con derecho funcionando	a) 26 b) 11	a) Cantidad de pozos profundos para la población indígena funcionando b) Cantidad de pozos profundos para los titulares criollos con derecho funcionando	En ejecución: 3 obras (PROARSA) En estudio: 2 obras (ENHOSA) En elaboración de TDR: 21	2022 - 2026	PROARSA: \$ 75.000.000 ENHOSA / MOP: a determinar
2.1.2. Obras de acceso al agua segura para consumo humano (Obras complementarias)	Construcción de redes de distribución nuevas	MOP	Se prevé la construcción y puesta en funcionamiento de nuevas redes de distribución con el fin de abastecer de agua a las comunidades indígenas. Se espera contar con un punto de toma de agua por familia y un reservorio alimentado por esa toma. Asimismo, estas obras comprenden las interconexiones entre pozos cercanos entre sí.	Comunidades indígenas	a) Comunidad indígena alcanzada por redes de distribución b) Interconexión de pozo realizada	a) 32 b) 8	a) Cantidad de comunidades indígenas alcanzadas por redes de distribución b) Cantidad de interconexiones de pozo realizadas	En elaboración TDR: 40	2023 - 2024	A determinar
	Ampliación y acondicionamiento de redes existentes	MOP	Se realizarán obras de ampliación y acondicionamiento de redes de distribución existentes.	Comunidades indígenas	Red ampliada y/o acondicionada	5	Cantidad de redes ampliadas y/o acondicionada	A licitar: 5	2023 - 2024	
	Torre y tanque elevado	MOP	Se construirán torres y tanques elevados como obras complementarias a los pozos ya existentes.	Comunidades indígenas	Torre y tanque elevado en funcionamiento	3	Cantidad de torres y tanques elevados construidos	A licitar: 3	2023 - 2024	
	Sistema de bombeo solar	MOP	Se instalarán sistemas de bombeo solar.	Comunidades indígenas	Sistema de bombeo solar instalado	3	Cantidad de sistemas de bombeo solar instalados	A licitar: 3	2023 - 2024	
2.1.3. Obras de acceso al agua segura para consumo humano	Agua Segura en Comunidades Indígenas de la Provincia de Salta (BID - UNOPS)	MOP (DNAPyS)	Las cisternas familiares resultan un sistema compuesto por una estructura de captación (techo colector), un filtro y una cisterna con capacidad suficiente para garantizar disponibilidad del recurso aún en períodos de sequía.	Comunidades indígenas	a) Cisterna construida financiada por el BID b) Cisterna construida financiada por UNOPS	a) 400b) 75	a) Cantidad de cisternas construidas financiadas por el BID b) Cantidad de cisternas construidas financiadas por UNOPS	a) Se prevé la contratación directa con acuerdo del BID b) Inicio de obra 2023	2022 - 2024	BID: \$ 1.587.000.000 UNOPS: \$ 184.000.000



Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
(Módulos de captación)	Agua Segura para Familias Criollas del Municipio de Santa Victoria Este, Provincia de Salta	MOP (DNAPyS)	Las cisternas familiares resultan un sistema compuesto por una estructura de captación (techo colector), un filtro y una cisterna con capacidad suficiente para garantizar disponibilidad del recurso aún en períodos de sequía.	Titulares criollos con derecho	Cisternas construidas	400	Cantidad de cisternas construidas	En elaboración: 214	2023 - 2026	\$ 478,510,291.00
2.1.4. Distribución de agua segura para consumo humano en el marco de la contingencia a comunidades indígenas	Plan de Contingencia para la Provisión de Agua Segura	MOP COREBE ENHOSA MDN MDS(N) Prov. SALTA	Se busca dar respuesta a las situaciones críticas que se presentan en el territorio (fundamentalmente durante la época estival). La distribución de agua apunta a garantizar el suministro en calidad y cantidad suficiente hasta tanto se desarrollen las obras comprometidas, y al mismo tiempo, complemente la provisión obtenida de las cosechas familiares. Asimismo, la existencia de un sistema de distribución organizado y eficiente permite atender en la emergencia a las comunidades afectadas por los desbordes del río Pilcomayo (lo que motiva su relocalización definitiva o temporaria en el territorio), y/o por la merma significativa en la cantidad y calidad del agua en épocas de sequía. Este proyecto comprende la entrega de 1000 tanques de polietileno, 2000 bidones y 2000 jarras, sumado la adquisición de 4 acoplados con tanque de 10.000 litros, 3 sistemas de tratamiento de agua y 4 camiones cisterna. El Ministerio de Defensa por intermedio del Ejército Argentino asiste con distribución de agua potable a un total de 34 comunidades.	Comunidades indígenas	a) Familia asistida b) Equipamiento y maquinaria entregado y afectado a la distribución c) Tanque para reservorio de agua segura entregado	a) 100% b) 11 c) 1000	a) Porcentaje de familias asistidas b) Cantidad de equipamiento y maquinaria entregados y afectados a la distribución c) Cantidad de tanques para reservorio de agua segura entregados	a) En ejecución: enero 2021 - noviembre 2022 b) Entregados: 11 c) Entregados: 350	Continua	MOP: U\$S 608.838 MOP: \$ 55.320.787,68 MD: \$ 1.931.505,24



Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.2.1. Fortalecer el acceso a la salud desde un enfoque integral y de respeto a la identidad cultural de las comunidades indígenas	Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención - Programa de Salud Comunitaria	MSAL(N) MSAL(P)	Ella se constituye en becas de capacitación y formación en los Centros de Atención Primaria para integrantes de los equipos de salud que realizan actividades de promoción y prevención en la comunidad. En la Provincia de Salta se otorgan 200 becas anuales para los equipos de salud, priorizando las áreas de Orán, San Martín y Rivadavia, a las cuales se le asignan 100.	Habitantes de los departamentos de Rivadavia /Orán / San Martín	a) Beca anual otorgada b) Población del área programática de los efectores con becarios/as visitada c) Informe semestral presentado	a) 100 b) 80% c) 100%	a) Cantidad de becas anuales otorgadas b) Porcentaje de cobertura de la población a cargo visitada c) Grado de avance en la presentación del informe	En 2022 se otorgaron 22 becas para el depto. Rivadavia	Anual	En 2022 se ejecutaron \$ 57.005.900 de los cuales el 50% fueron dirigidos a los departamentos de Orán, Rivadavia y San Martín.
	Equipamiento de vehículos - Programa de Salud Comunitaria	MSAL(N) MSAL(P)	Se prevé la adquisición de 4 vehículos utilitarios para el traslado de los equipos de Atención Primaria de la Salud y de la población de la Provincia de Salta, de los cuales 2 están destinados a SVE.	Equipos de Atención Primaria de la Salud de SVE	Vehículo utilitario entregado	100%	Porcentaje de vehículos utilitarios entregados	La licitación para la compra de vehículos resultó desierta en 2022. Está planificado iniciar un nuevo proceso de licitación.	2023	En 2022 el presupuesto estimado fue de \$ 6.000.000.
	Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención - Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas	MSAL(N) MSAL(P)	Se busca el fortalecimiento del primer nivel de atención a través del financiamiento de becas de capacitación y formación para agentes sanitarios indígenas (ASI).	Habitantes de los departamentos de Rivadavia /Orán / San Martín	a) Beca anual otorgada b) Población a cargo de los/as agentes sanitarios/as indígenas visitada c) Informe semestral presentado	a) 100% b) 80% c) 100%	a) Cantidad de becas anuales otorgadas b) Porcentaje de cobertura de la población a cargo visitada c) Grado de avance en la presentación del informe	Se financiaron 83 ASI y 5 facilitadores interculturales. El monto mensual en 2022 transferido fue de \$ 1.320.000.	Anual	En 2022 el presupuesto ascendió a \$ 13.860.000.
	Equipamiento sanitario - Programa Nacional de Salud para los Pueblos Indígenas	MSAL(N) MSAL(P)	Se prevé la entrega de equipamiento sanitario (mochilas con elementos para que el/la agente sanitario/a pueda realizar su labor en terreno).	Agentes Sanitarios Indígenas	Agente sanitario indígena equipado	100%	Porcentaje de agentes sanitarios indígenas equipados.	Las ofertas de licitación para compra de insumos fueron rechazadas. Se prevé iniciar un nuevo proceso de adquisición en 2023.	Anual	En 2022 el presupuesto estimado fue de \$ 4.350.000.
	Capacitaciones para los equipos de la Coordinación de APS	MSAL(N) MSAL(P)	Se realizan capacitaciones de manera permanente a los equipos de primer nivel de atención de los Centros de Atención Primaria de Salud (CAPS) en problemáticas comunitarias y en actualizaciones de promoción de la salud de las Direcciones Nacionales.	Equipos Interdisciplinarios del Primer Nivel de Atención	Capacitación realizada	35	Cantidad de capacitaciones realizadas	En 2022 se realizaron 4 capacitaciones presenciales con adecuación cultural en articulación con la Fundación Garrahan, capacitaciones virtuales de actualización de conocimientos y 3 capacitaciones para agentes sanitarios y equipos de atención primaria de la salud para la App Visitar.	Anual	En 2022 el presupuesto ascendió a \$ 1.000.000.
	Proyectos Locales Participativos - Coordinación de APS	MSAL(N) MSAL(P)	Los proyectos locales participativos de fortalecimiento favorecen la participación comunitaria. Se implementarán 5 en la región, de los cuales 2 son en SVE.	Habitantes de los departamentos de Rivadavia /Orán / San Martín	Proyecto implementado en SVE	2	Cantidad de proyectos implementados en SVE	Se prevé hacerlo en el 2023.	Anual	\$ 2.500.000
	Salas de espera saludables - Coordinación de APS	MSAL(N) MSAL(P)	El proyectos de salas de espera saludables en efectores del PNA busca que el 100% de los CAPS de Santa Victoria Este, actualmente 14, estén equipados con salas de espera saludables.	Comunidad que asiste a los CAPS	CAPS con sala de espera saludable creada	100%	Porcentaje de salas de espera saludables equipadas	En 2022 se distribuyeron equipos audiovisuales para capacitaciones de la DNAPySC.	Anual	\$ 720.000



Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.2.1. Fortalecer el acceso a la salud desde un enfoque integral y de respeto a la identidad cultural de las comunidades indígenas	Calidad de los Centros de Atención Primaria - Coordinación de APS	MSAL(N) MSAL(P)	Con el proyecto de herramienta de autoevaluación de calidad para el PNA se proyecta que el 100% de los efectores del primer nivel de atención de SVE utilicen la herramienta de autoevaluación del primer nivel de atención a fin de elaborar planes de mejora. Se trata de piezas audiovisuales sobre líneas priorizadas de los equipos de salud. A la fecha, se realizaron 3 capacitaciones virtuales.	Equipos de los CAPS	CAPS con procesos de mejora continua implementada	80%	Porcentaje de CAPS con procesos de mejora continua implementada	En etapa de capacitación de la herramienta desarrollado por APS Y OPS.	Anual	Financiamiento externo: Fundación Garrahan
	Mejora de los indicadores sanitarios - Dirección Nacional de Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales	MSAL(N) MSAL(P)	Se prevé la mejora de los indicadores sanitarios de la Dirección Nacional de Fortalecimiento de los Sistemas Provinciales relacionados con los programas SUMAR, REDES Y PROTEGER. Ello implica mejorar la calidad de vida de la población de SVE a través del fortalecimiento de las prestaciones de salud que se miden mediante los siguientes indicadores: 1) Proporción de mujeres con atención temprana de embarazo; 2) Seguimiento de embarazos; 3) Efectividad del cuidado neonatal; 4) Seguimiento del niño menor de 10 años; 5) Equidad Intraprovincial en menores de 10 años; 6) Capacidad de detección de cardiopatía congénita en el menor a 1 año; 7) Prevención de cáncer colorectal; 8) Cobertura de Inmunización a los 24 meses; 9) Cobertura de Inmunización a los 7 años; 10) Seguimiento de salud de los adolescentes; 11) Promoción de derechos; 12) Prevención de cáncer cervicouterino; 13) Cuidado de cáncer de mama; 14) Evaluación de muertes infantiles y maternas.	Habitantes con cobertura pública exclusiva de SVE	Prestaciones de salud fortalecidas	50%	Porcentaje de las presentaciones de salud fortalecidas	En conjunto con la UGA y la DNGSA ya se encuentra terminada la propuesta de capacitación y entrenamiento en Gestión Sanitaria para los Servicios de Salud del área.	Anual	En 2022 el presupuesto ascendió a \$ 400.000.000 para toda la provincia.
	Asistencia Sanitaria a demanda de la población local vulnerable (DINESA)	MSAL(N) MSAL(P)	A través de la Dirección Nacional de Emergencia Sanitaria se brinda asistencia sanitaria a la población ante situaciones de emergencia. Para ellos se cuenta con: 1) Personal: Médicos/as con conocimiento de manejo de urgencias y emergencias, Lic. en enfermería, vacunadores, choferes, coordinador operativo y administrativos. 2) Móviles: Camioneta 4x4, ambulancia, minibús. Las tareas realizadas son atención de demanda espontánea, APS, vacunación (calendario y COVID), atención domiciliaria y traslado de pacientes. Se realizaron 2 operativos interministeriales en septiembre y octubre 2022.	Habitantes de los departamentos de Rivadavia /Oran / San Martín	Asistencia sanitaria a demanda de la población local en situación de vulnerabilidad brindada	100%	Porcentaje de asistencia sanitaria a demanda de la población local en situación de vulnerabilidad brindada	Ejecución a demanda	A demanda	DINESA (Presupuesto programa 26 actividad 1).



Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.2.1. Fortalecer el acceso a la salud desde un enfoque integral y de respeto a la identidad cultural de las comunidades indígenas	Estrategia de manejo comunitario de la desnutrición aguda	MSAL(N) MSAL(P)	<p>La Estrategia de Manejo Comunitario de la Desnutrición Aguda (DA) se compone de la capacitación en diagnóstico, evaluación y abordaje de la DA en niñas, niños de 6 meses a 5 años, junto con dispositivos de capacitación, cuadernillos, manual, curso virtual, asistencia técnica y sistema de registro. Se prevé en tal sentido aumentar el porcentaje de efectores de salud con capacidad instalada para el diagnóstico y tratamiento de la DA; y de la provisión de alimento terapéutico (ATLU) para recuperación en la comunidad de niños y niñas con DA sin complicaciones, registro unificado.</p> <p>Se conformó Mesa de Trabajo MSAL- MDS trabajo para coordinar las acciones desplegadas en el territorio y focalizar la asistencia para el periodo estival 2022-23.</p> <p>Los equipos del Ministerio de Salud de Salta definieron los insumos y suplementos para ser incorporados a los bolsones de asistencia alimentaria, la frecuencia de entrega: cada 15 días y su distribución: (quiénes y cómo), el cual fue acercado al Ministerio de Desarrollo Social (Nacional). Se inició un abordaje conjunto en el mes de diciembre 2022.</p> <p>El Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales Salta se constituyó en base operativa de los equipos de Nación e inicia en 2023 un proyecto de investigación alimentaria de las comunidades originarias, en colaboración con la provincia. Se inició el proceso de adquisición del ATLU. En relación al indicador del programa SUMAR, se encuentra en revisión y en elaboración un nuevo indicador de la acción presentada oportunamente.</p>	Niños y niñas de 6 a 59 meses de edad, con diagnóstico de desnutrición aguda moderada o severa.	<p>a) Equipo de efectores de salud capacitado</p> <p>b) Adherencia al tratamiento con ATLU lograda</p> <p>c) Niño/a diagnosticado/a registrado/a</p> <p>d) Incorporación de la estrategia al programa SUMAR para la cápita de las prestaciones por parte de los efectores de salud</p> <p>e) Cantidad de niño y niña recuperado/a</p>	<p>a) 80%</p> <p>b) 90%</p> <p>c) 100%</p> <p>d) 90%</p> <p>e) 90%</p>	<p>a) Porcentaje de equipos de efectores capacitados</p> <p>b) Porcentaje de adherencia al tratamiento con ATLU lograda</p> <p>c) Porcentaje de niños/as diagnosticados/as registrados/as</p> <p>d) Grado de avance en la incorporación de la estrategia al programa SUMAR para la cápita de las prestaciones por parte de los efectores de salud.</p> <p>e) Cantidad de niños y niñas recuperadxs de DA</p>	En ejecución	Continuo	Programa 17 Activ. 42: \$ 2.000.000 para adquisición de ATLU destinado a esas comunidades en 2022.
2.2.2. Fortalecer las políticas de promoción de la seguridad alimentaria e implementar políticas de soberanía alimentaria	Presentación Alimentar - Programa Nacional de Seguridad Alimentaria	MDS(N) ANSES	<p>La Tarjeta Alimentar para la compra de alimentos es una transferencia mensual que varía de acuerdo a la cantidad de destinatarixs. Se complementa con la presentación de un informe semestral que contenga:</p> <p>a) Personas alcanzadas.</p> <p>b) Presupuesto ejecutado.</p>	Titulares AUJ con hijxs menores de 14 años, hijxs con discapacidad, embarazadas y titulares de PNC Madre de 7 hijxs	Persona con cobertura alcanzada	100%	Porcentaje de personas con cobertura alcanzadas	En ejecución	Continuo	Programa presupuestario 26 Activ. 1 (transferencias)
	Asistencia a Comedores Escolares - Programa Nacional de Seguridad Alimentaria / Plan Provincial (provincial) de Nutrición y Educación Alimentaria - Proyecto de Comedores Escolares "Mejorar la Calidad de la Asistencia Alimentaria en Comedores Escolares de la Provincia de Salta"	MDS(N) MECCyT - Provincia	<p>Se brinda servicio alimentario en los comedores escolares de escuelas públicas de la provincia con las siguientes modalidades de asistencia. A saber:</p> <p>Jornada simple refrigerio (desayuno/merienda)</p> <p>Jornada simple almuerzo (almuerzo)</p> <p>Jornada completa (desayuno/merienda + almuerzo)</p> <p>Albergue (D-A-M-C).</p> <p>Esta iniciativa se complementa con la presentación semestral de un informe que contenga:</p> <p>a) Matrícula alcanzada</p> <p>b) Escuelas alcanzadas.</p> <p>c) Población escolar en Nivel Inicial.</p> <p>d) Población escolar en Nivel Primario.</p> <p>e) Población escolar en Nivel Secundario.</p> <p>f) Población escolar en Nivel Técnico.</p> <p>g) Presupuesto ejecutado.</p>	Niños/as de 4 a 12 años en Establecimientos Educativos de Educación Inicial y Primaria y población escolar de 13 a 17 años de Nivel Secundario y Técnico	Niño/a escolarizado/a que asisten durante todo el año a los comedores escolares con cobertura alcanzado/a	100%	Porcentaje de Niños/as escolarizados/as que asisten durante todo el año a los comedores escolares con cobertura alcanzados/as	En ejecución de marzo a diciembre (con medio mes de julio y medio mes de diciembre)	Anual	Programa presupuestario 26 Activ. 1 (transferencias)



Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.2.2. Fortalecer las políticas de promoción de la seguridad alimentaria e implementar políticas de soberanía alimentaria	Asistencia a Comedores Escolares: Refuerzo Estival - Programa Nacional de Seguridad Alimentaria – Asistencia a Comedores Escolares / Plan Provincial de Nutrición y Educación Alimentaria	MDS(N) MECCyT - Provincia	Este Programa brinda asistencia alimentaria durante el periodo de receso estival a través de la distribución de módulos alimentarios nutricionales para familias de alumnos en situación de vulnerabilidad social. Consiste en asistir a las escuelas más vulnerables de los Departamentos de Rivadavia, Orán y San Martín. Esta iniciativa se complementa con la presentación semestral de un informe que contenga: a) Matrícula alcanzada b) Escuelas alcanzadas. c) Población escolar en Nivel Inicial. d) Población escolar en Nivel Primario. e) Población escolar en Nivel Secundario. f) Población escolar en Nivel Técnico. g) Presupuesto ejecutado.	Niños/as y adolescentes asistentes a unidades educativas con alto nivel de vulnerabilidad socio sanitaria	Niño/a y adolescentes que asisten a los comedores escolares alcanzado/a	100%	Porcentaje de Niño/a y adolescentes que asisten a los comedores escolares alcanzado/a	En ejecución de diciembre a febrero.	Anual	Programa presupuestario 26 Activ. 1 (transferencias)
	Campaña Estival de atención a niños y niñas de alto riesgo sanitario	MDS(N) MDS(P) MS(N) MSP	La estrategia de entrega de los Módulos de Refuerzo Estival (MoRe) está planificada en 15 localidades de 13 municipios de la provincial, donde se encuentran niños y niñas con alto riesgo sanitario, según datos compartidos por el Ministerio de Salud Pública de la Provincia. Desde JGM se comenzó a articular más fuertemente entre las distintas carteras nacionales. Esto implicó que algunas de las mismas plantearan estrategias de manera conjunta con su par territorial. En este marco, las carteras de Salud y Desarrollo Social de la provincia diagramaron un plan de abordaje estival, donde sus pares nacionales han desempeñado un rol de acompañamiento en la implementación del mismo. El MS(P) propuso un plan de trabajo presentado por la Subsecretaría de Medicina Social el cual fue validado por la cartera nacional, donde además se decidió institucionalizar el acompañamiento a través de una resolución ministerial. Por su parte, la cartera de MDS(P) coordinó acciones con su par Nacional, lo que llevó a la conformación de una mesa de trabajo ejecutiva constituida por ambas carteras nacionales y jurisdiccionales. Se plantean operativos en conjunto cada dos o tres semanas el primero de ellos fue en la semana del 19 al 22 de diciembre de 2022. El objetivo fijado para esta primera etapa es poder llegar a la población infantil con un perfil nutricional de bajo peso (BP) y muy bajo peso (MBP), siendo este el criterio de este primer abordaje para la entrega de módulos alimentarios, de manera quincenal. Se acuerda ampliar la población objetivo a personas gestantes, para la siguiente entrega a realizarse en la primera semana de enero. Las áreas que llevaron adelante las acciones, coordinando logística, atención directa a la población objetivo fueron los equipos de la Subsecretaría de Primera Infancia del Ministerio de Desarrollo Social y la Subsecretaría de Medicina Social del Ministerio de Salud, ambos provinciales, con el acompañamiento de autoridades y equipo técnico de las contrapartes nacionales. El objetivo fijado para esta primera etapa es poder llegar a la población infantil con un perfil nutricional de bajo peso (BP) y muy bajo peso (MBP). En este primer operativo se llegó a 550 niños y niñas que habían sido identificados por el Ministerio de Salud de la Provincia. Su objetivo general es mejorar su situación a partir del refuerzo alimentario, el seguimiento y el acompañamiento. Actúan en forma conjunta el MDS(N), MDS(P),MS(N) y MSP. Colaboran en la logística el MD, la Dirección Nacional de Vialidad y la Agencia Nacional de Seguridad Vial. El presupuesto especificado corresponde al monto destinado a la zona de emergencia.	Niños y niñas con una situación de bajo peso (BP) y muy bajo peso (MBP)	Niño y niña con una situación de bajo peso (BP) y muy bajo peso (MBP) alcanzado	100%	Porcentaje de niños y niñas con una situación de bajo peso (BP) y muy bajo peso (MBP) alcanzados	En ejecución	Anual	\$ 277.000.000



Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.2.2. Fortalecer las políticas de promoción de la seguridad alimentaria e implementar políticas de soberanía alimentaria	Proyectos Focalizados para Personas con Enfermedad Celíaca - Programa Nacional de Seguridad Alimentaria / Programa Provincial para Personas con diagnóstico de enfermedad Celíaca	MDS(N) MDS(P) - Subsecretaría de Políticas Alimentarias	Es un programa que tiene como objetivo mejorar y complementar la alimentación de titulares de derecho que se encuentran en situación de vulnerabilidad social con diagnóstico de enfermedad celíaca, a través de recurso financiero, en virtud del Convenio con el MDSN. A las personas destinatarias se les provee de una tarjeta magnética, para la adquisición de alimentos aptos en los comercios adheridos al sistema, con una acreditación mensual de \$ 5.000 en el año 2022. El padrón inicial por convenio es de 680 personas.	Personas destinatarias en virtud del convenio con MDS(N)	Persona celíaca con cobertura para la adquisición de alimentos	100%	Porcentaje de persona celíaca con cobertura para la adquisición de alimentos	En ejecución 2022 - 2023	Anual	Programa presupuestario 26 Activ. 1 (transferencias)
	Programa Módulos Alimentarios Focalizados para Pueblos Originarios - Programa Nacional de Seguridad Alimentaria – Complemento Alimentario / Plan Alimentario Salteño	MDS(N) MDS(P) - Subsecretaría de Políticas Alimentarias	Brinda contención social y alimentaria a familias en situación de alta vulnerabilidad social, pertenecientes a pueblos originarios de la Provincia de Salta y familias criollas en situación de vulnerabilidad, mediante la entrega de módulos alimentarios de alto contenido nutricional. Las familias alcanzadas corresponde a aquellas que tengan a su cargo niños/as de 6 meses a 6 años 11 meses y 29 días habitantes de las regiones referidas, con integrantes con discapacidad, sin límite de edad, adultos mayores de las comunidades, embarazadas a partir del tercer mes y mujeres en período de lactancia hasta los 6 meses de las comunidades originarias asistidas, familias vulnerables que debido a la emergencia social y alimentaria se haga necesario incluir en el programa como titulares de derecho, según necesidad o requerimiento, o miembros de comunidades criollas que habitan en zonas aledañas a las comunidades originarias, en condiciones de alta vulnerabilidad social. En 2022 el valor unitario del módulo fue de \$ 5.000.	Familias en situación de vulnerabilidad social	Persona empadronada alcanzada	100%	Porcentaje de personas empadronadas alcanzadas	En ejecución: 12 meses de agosto 2022 a julio 2023 inclusive; 6 entregas cada 60 días.	Anual	Programa presupuestario 26 Activ. 1 (transferencias)
	Por una alimentación debida: Estrategias para contribuir a la seguridad y soberanía alimentaria y nutricional desde un abordaje participativo para la efectivización del derecho a una alimentación saludable en el Chaco Salteño - Ciencia y Tecnología contra el Hambre	MINCYT MDS (Prohuerta) MECON (SAGyP)	Es un proyecto de investigación/acción participativa para identificar entre instituciones y comunidades locales los determinantes de los problemas estructurales de malnutrición y facilitar el acceso al derecho a una alimentación adecuada, asociado con los derechos al agua, a un ambiente sano y a la identidad cultural, fortaleciendo la posición y perspectiva de las comunidades indígenas y criollas, y su plena participación en el diseño e implementación de políticas alimentarias, en el marco del Plan Ciencia y Tecnología contra el Hambre. En su marco se prevé la realización de talleres en comunidades que promueva el diálogo de saberes y la elaboración de materiales de difusión y sensibilización producidos (material para escuelas, spots, folletería, micros radiales, etc.).	Habitantes de los departamentos de Rivadavia /Orán / San Martín	a) Paper científico publicado en revista con referato. b) Publicación sobre rescate de prácticas alimentarias tradicionales editada e impresa. c) Análisis crítico situado de políticas públicas alimentarias publicado. d) Taller en comunidades dictado	a) 1 b) 1 c) 1 d) 3	a) Grado de avance en la publicación en revista con referato b) Grado de avance en la publicación editada e impresa c) Grado de avance en la publicación editada e impresa d) Cantidad de talleres en comunidades dictados	En ejecución (24 meses)	En ejecución 2021 - 2023	\$ 1.620.000
	Representaciones sociales de la desnutrición infantil de padres/tutores de niños de la comunidad wichi	MINCYT Univ. de Salta	Develar las representaciones sociales de la desnutrición infantil en el contexto de la comunidad Wichi a fin de contribuir en el diseño y planificación de políticas sociales efectivas de lucha contra la desnutrición.	Comunidades indígenas	Relevamiento y diagnóstico para la generación de políticas públicas	1	Grado de avance en la elaboración del relevamiento y diagnóstico	En ejecución (24 meses)	Primera etapa: En ejecución 2021 - 2022	\$ 1.553.520



Objetivos operacionales	Planes - Programas-Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.2.2. Fortalecer las políticas de promoción de la seguridad alimentaria e implementar políticas de soberanía alimentaria	Instalación de cercos agroforestales	INAI MDS(N) MECON (SAGyP) INAFCI	Se instalarán cerramientos de 10 hilos (3 has promedio) para la mejora de la infraestructura para producción agrícola en comunidades originarias. El proyecto financiado por el INAI beneficiará a 9 comunidades (Santa María, La Curvita, Alto La Sierra - Lantawos, Alto La Sierra - Inhate, La Gracia, El Cruce, Cañaverl, Vertientes Chica y Km2), que comprende alrededor de 150 familias (aprox. 800 personas); el financiado por MSD(N) - DAI, a 30 grupos familiares ampliados; por MDS(N) - Sembrar, a 17 comunidades indígenas (unidades productivas) agricultoras, que conforman un total de 505 personas como destinatarios directos, extendiendo su alcance de manera indirecta a otras 500 familias (no agricultoras, con lazos de parentesco o reciprocidad por cercanía, perteneciente a comunidades indígenas de la zona)	Comunidades indígenas	a) Comunidades con cercos agroforestales instalados (INAI - SEMBRAR) b) Grupo familiar indígena ampliado con cercos agroforestales instalados	a) 26 b) 230	Cantidad de grupos familiares indígenas ampliados con cercos agroforestales instalados	a) INAI: 9 / MDS(N) - Sembrar: 17 b) MDS(N) - DAI: 30 / Agro XXI: 200	2023 - 2024	Sembrar: \$ 29.980.987,11 DAI: \$ 29.700.104,75 INAI: \$ 20.130.544 Agro XXI: US\$ 1.500.000
	Instalación de sistemas de riego en cercos agroforestales	INAI MDS(N) MECON (SAGyP) INAFCI	Se prevé la instalación de sistemas de riego en cercos agroforestales que no cuentan con acceso a ninguna fuente de agua para producción. Mediante el MDS(N) - Sembrar se instalarán 17 sistemas de riego. En el caso de los proyectos a ser financiados por AGRO XXI dichos sistemas beneficiarán a 50 grupos familiares indígenas ampliados.	Comunidades indígenas	a) Sistemas de riego instalados (SEMBRAR) b) Grupo familiar indígena ampliado con sistemas de riego funcionando	a) 17 b) 50	Cantidad de grupos familiares indígenas ampliados con sistemas de riego funcionando	a) MDS - Sembrar: 17 b) Agro XXI: 50	2023 - 2024	
	Recolección y procesamiento de frutos del monte	INAI MDS(N) MECON (SAGyP) INAFCI	En el marco de esta iniciativa se prevé la provisión de equipos para procesamiento y recolección de frutos del monte (molino, maquina selladora, tamices, bateas), principalmente algarroba, que permitan la instalación de centros de procesamiento (en una primera etapa en Inhate, Lantawos, Ventientes Chica, El Cruce, La Gracia, Curvita, KM 2 y Cañaverl), brindando asistencia técnica durante todo el proceso.	Comunidades indígenas	Equipo para molienda y envasado funcionando	8	Cantidad de equipos para molienda y envasado funcionando	INAI: 8 equipos para molienda y envasado funcionando	2023	
	Construcción de represas de agua	MECON (SAGyP) INAFCI	En un contexto climático marcado por las altas temperaturas y el déficit hídrico en la zona de la sentencia, resulta clave garantizar agua en cantidad, calidad y oportunidad durante todo el año.	Grupos familiares indígenas ampliados	Grupo familiar indígena ampliado con represas de 1000m3 construida	50	Cantidad de grupos familiares indígenas ampliados con represas de 1000m3 construida	Agro XXI: 50	2023 -2026	Agro XXI: US\$ 500.000
	Perforación para acceso al agua con fines productivos	MECON (SAGyP) INAFCI	Se prevé la construcción de pozos de 40 - 60m como tecnología complementaria de acceso al agua para producción para comunidades indígenas.	Grupos familiares indígenas ampliados	Grupo familiar indígena ampliado con acceso a las perforaciones con fines productivos	50	Cantidad de grupos familiares indígenas ampliados con acceso a las perforaciones con fines productivos	Agro XXI: 50	2023 -2026	Agro XXI: US\$ 500.000
2.2.3. Garantizar los derechos de protección social desde una perspectiva que respete la cultura e identidad indígena	Operativo de Promoción y Protección de Derechos	MDS(N) ANSES ANDIS SENAF CNCPS INAI MI (RENAPER) Prov. SALTA (MDS(P) - SAI SVE	Busca dar una respuesta articulada e integral que garantice el acceso al derecho a la identidad y a las diferentes políticas públicas de las comunidades indígenas del norte de Salta.	Comunidades indígenas	a) Operativo interministerial realizado anualmente a) Operativo de ANSES realizado anualmente	a) 2 b) 8	a) Cantidad de operativos interministeriales realizados anualmente a) Cantidad de operativos de ANSES realizados anualmente	En ejecución	Anual	Tesoro Nacional



Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.2.3. Garantizar los derechos de protección social desde una perspectiva que respete la cultura e identidad indígena	Programa UNIR - Programa de Acompañamiento Familiar en Contextos Rurales-Comunidades Originarias	MDS(N) - SAPS MDS(P)	El programa se lleva adelante con 140 promotores que acompañan a los grupos familiares. Su objetivo general es garantizar el acceso de las comunidades indígenas y sus miembros y a la población que habita en la zona de emergencia a las distintas líneas del MDS que promueven la seguridad alimentaria y la asistencia en situaciones críticas, así como el acceso a derechos de las comunidades, familias, jóvenes, niñas y niños pertenecientes a comunidades indígenas. Los ejes estratégicos en el abordaje son: -Acceso a derechos -Acceso al agua en situaciones de emergencia. -Soberanía y seguridad alimentaria. -Desarrollo local y Economía social. -Fortalecimiento comunitario e identidad cultural. El presupuesto especificado corresponde al monto destinado a la zona de emergencia.	Mujeres embarazadas, niños y niñas de 0 a 8 años, y sus grupos familiares convivientes de las siguientes comunidades: 28 comunidades: Alto la Sierra (9 comunidades: Chaguay 1 y 2; Inote; El Pelicano; Pozo El Mulato; San Bernardo; Bajo Grande; Nuevo Amanecer; Algarrobito) y Santa Victoria Este (19 comunidades: Pozo el Toro h26 y h24 ; San Miguel, Vertiente chica; Pozo La China; Rancho El Nato; La Puntana; Monte Carmelo; Monte Carmelo nuevo; La Curvita; Santa María; Cañaverál; San Luis; Pozo El Tigre; San Ignacio; km 1; km 2; Misión La Paz; Cruce Santa María; Golondrinas).	Grupos familiares con cobertura alcanzadas	100%	Porcentaje de grupos familiares con cobertura alcanzadas	En ejecución La Adenda abril 2023 - marzo 2024 en trámite.	Anual	Entre Octubre 2020 a Septiembre 2021. Monto: \$ 58 millones En 2022. Monto: \$ 84 millones En 2023. Monto: \$ 52 millones (adenda enero - marzo)
	Cercanía Territorial para Pueblos Originarios	ANSES	Busca garantizar el acceso permanente de las comunidades originarias y la población rural a la seguridad social a la cobertura y permanencia de las prestaciones activas y pasivas, a través de una concepción integral que respete su cultura y características socio-económicas.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	Comunidades, parajes y/o localidades alcanzadas	50	Cantidad de comunidades, parajes y/o localidades alcanzadas	En ejecución	Continua	ANSES
	Formación de Promotores Indígenas de la Seguridad Social	ANSES	Se promueve la formación de promotores interculturales con el objetivo de mantener una presencia continua y simultánea en las comunidades indígenas. Los Promotores permitirán una llegada más rápida, continua y eficaz para aumentar los niveles de inclusión social en las poblaciones indígenas. Asimismo, la pertenencia étnica de los promotores fortalecerá la organización y participación indígena y la apropiación por su parte de los derechos de la Seguridad Social.	Comunidades indígenas	Promotor formado	20	Cantidad de promotores formados	En proceso (Fase de diseño)	2022 - 2023	ANSES



Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.2.3. Garantizar los derechos de protección social desde una perspectiva que respete la cultura e identidad indígena	Punto Fijo de Atención de ANSES con carácter intercultural	ANSES	El Punto Fijo de Atención de ANSES de carácter intercultural actuará como radial que permitirá desde adentro del territorio y hacia las zonas de influencia afianzar los vínculos institucionales, sociales y humanos con las comunidades, facilitando el proceso de integración intercultural de esta población sin discriminación y en condiciones de igualdad, con el objetivo único y final del acceso a los derechos en seguridad social. La posibilidad de contar con una oficina de estas características permitirá el abordaje intercultural de esta población sin discriminación y en condiciones de igualdad.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	Punto Fijo de Atención de ANSES de carácter intercultural creado.	1	Grado de avance en la creación del Punto Fijo	En proceso de inauguración en cuanto los servicios se encuentren habilitados para su uso	2022 - 2023	ANSES
2.2.4. Garantizar el acceso a la energía de las comunidades indígenas	Provisión de módulos de energía 3G	MECON (PERMER) Prov. SALTA (UEP dependiente del Entre Regulador de Servicios Públicos)	Se prevé la instalación de módulos de energía 3G a efectos de mejorar la calidad de vida de las comunidades originarias. Se estimada U\$S 450 por módulo.	Comunidades indígenas	Módulo de energía solar entregado	380	Cantidad de módulos de energía solar entregados	En proceso de llamado a licitación LPN 1/2023 PERMER	2023 - 2024	Permer: U\$S 171.000



Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.3.1. Fortalecer la Modalidad de EIB en el sistema educativo	Acciones de formación continua para docentes indígenas y no indígenas	ME - EIB-INFOD	Refiere a la actualización académica en Educación Intercultural Bilingüe (2022- 2023) y los tramos de formación sobre temáticas emergentes vinculadas a la Educación Intercultural Bilingüe (iniciados en 2021, continuidad 2022-2023). Ella está destinada a los actuales 22 docentes titulares y 2 interinos en actividad en SVE.	Docentes indígenas y no indígenas. Estudiantes de institutos de formación docente	Docente indígena y no indígena capacitado	24	Cantidad de docentes capacitados	Inició el 04/07/2022 y en febrero 2023 comenzó la inscripción de la segunda Cohorte de la AA IEB.	Bianual	Programa 45
	Revisión y adecuación de la Formación Docente Inicial en contextos de EIB	ME - EIB-INFOD	Prevé la revisión curricular de la formación docente en y para la Educación Intercultural Bilingüe.	Estudiantes indígenas y no indígenas de institutos de formación docente	Diseño curricular de la formación docente en EIB actualizados	3	Grado de avance en el diseño curricular de la formación docente	Se avanzó en la revisión del diseño curricular para el Profesorado de Educación primaria con orientación IEB.	2022 - 2023	Programa 29
	Desarrollo de currículas apropiados y contextualizados	ME - EIB	Busca la incorporación de contenidos curriculares de la lengua y cultura wichí en instituciones educativas de SVE (7 en la actualidad).	Instituciones educativas, docentes y referentes comunitarios pertenecientes al pueblo wichí de los departamentos Rivadavia y San Martín	Institución de nivel inicial con contenido wichí incorporado a sus currículas realizado	7	Cantidad de instituciones de nivel inicial con contenido wichí incorporado a sus currículas realizado	En ejecución Se dio inicio el proceso en el segundo semestre de 2022 con continuidad en 2023.	2022-2023	Programa 29
	Fortalecimiento del rol de los educadores indígenas en todos los niveles educativos	ME - EIB	Se propone fortalecer el rol de los educadores indígenas (auxiliares bilingües idóneos), a través de la reglamentación de sus funciones y misiones mediante la actualización de protocolos de actuación.	Educadores indígenas presentes en las instituciones educativas de todos los niveles educativos	Auxiliar indígena con nuevo protocolo de funciones y misiones implementado	24	Cantidad de auxiliares capacitados en nuevas funciones y misiones	En proceso de reglamentación en curso: a la espera de la aprobación jurisdiccional.	2022-2023	Programa 29



Objetivos operacionales	Planes - Programas-Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.3.1. Fortalecer la Modalidad de EIB en el sistema educativo	Producción de materiales de enseñanza en lenguas indígenas para todos los niveles de la educación	ME - EIB	Se elaborarán materiales de enseñanza adecuados a los contextos de interculturalidad y bilingüismo a fin de garantizar su uso escolar en las instituciones educativas. Esta iniciativa está destinada a un total de 30.329 alumnos indígenas de los niveles de educación inicial, primaria y secundaria (3 materiales: 1 por cada nivel).	Estudiantes y docentes indígenas y no indígenas de instituciones educativas de todos los niveles educativos	Material en lenguas indígenas para cada nivel educativo producido	3	Grado de avance en la producción del material	En etapa de planificación	2022-2024	Programa 29
2.3.2. Fortalecer la formación técnico-profesional	Creación de la nueva oferta de la ETP: Educación Profesional Secundaria.	ME - INET	La Educación Profesional Secundaria es una nueva oferta educativa, que otorga certificación profesional (en la especialidad elegida) y título secundario. Brinda formación para el trabajo a la vez que posibilita la continuidad de estudios superiores. Está destinada a jóvenes de 15 a 18 años que quieran comenzar la secundaria, retomarla o que hayan cursado dos o más veces un mismo año. Ofrece una cursada flexible y personalizada; reconocimiento de trayectos formativos anteriores, saberes y experiencias laborales previas; acompañamiento personalizado en la cursada; grupos de hasta 15 estudiantes y espacios para tareas y/o tutorías.	Jóvenes de las comunidades locales	Nueva trayectoria educativa implementada	1	Grado de avance en la implementación de la nueva trayectoria educativa	En etapa de planificación con la provincia	2022-2024	Programa 39 - Actividad 5



Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.3.2. Fortalecer la formación técnico-profesional	Aula Taller Móvil - formación a definir con la Provincia y comunidades	ME-INET	Las Aulas Talleres Móviles son estructuras transportables, cedidas en comodato a los ministerios jurisdiccionales. Mediante un sistema de rotación interna en cada provincia, se instalan en zonas en donde el acceso a una Formación Profesional es limitado. Los estudiantes podrán capacitarse en especialidades como Agropecuaria; Automatización industrial; Gastronomía; Informática, Redes y reparación de PC; Instalaciones domiciliarias; Construcciones; Metalmecánica; Refrigeración y climatización; Soldadura; Textil e indumentaria; Reparación de autos y motos; y Energías renovables y alternativas, entre otras. Todas ellas están vinculadas con las demandas socio-productivas de cada región o localidad. El trayecto, cursos y permanencia de las Aulas son organizados por las jurisdicciones.	Jóvenes y personas adultas de las comunidades locales	Aula taller móvil instalada	1	Grado de avance en la instalación del Aula taller móvil	En etapa de planificación con la provincia	2022-2024	Programa 39
2.3.3. Incrementar la infraestructura y servicios educativos	Creación de nuevas instituciones educativas en territorio	ME - DGI	Se prevé la construcción y creación de nuevas instituciones educativas (nivel inicial, primario y secundario).	Niñeces-Adolescencias-Juventudes (familias)	Nueva escuela inaugurada brindando los servicios educativos	3	Porcentaje de ejecución de obra	En etapa de planificación	2022-2026	Programa 37



Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.3.4. Garantizar el acceso y permanencia en el sistema educativo de las/os estudiantes indígenas	Acceso a línea de Becas destinadas a Pueblos Originarios del nivel secundario	ME- DNBE- SSPyDE_ EIB	Mediante el otorgamiento de becas se brinda apoyo para la escolaridad de alumnos/as pertenecientes a pueblos originarios. Se estima el otorgamiento de unas 350 becas anuales.	Estudiantes indígenas hasta los 18 años de edad que sean alumnos regulares del último año del Nivel Primario o del Nivel Secundario en instituciones educativas.	Beca solicitada otorgada	100%	Porcentaje de becas otorgadas	Anual	2022- 2024	Programa 48
	Línea de Pueblos Originarios Becas Progresar	ME- DNBE- SSPyDE_ EIB	Mediante el otorgamiento de las Becas Progresar + 16 y 17 años, Progresar nivel obligatorio, se acompaña a los/as jóvenes a terminar sus estudios. Se estima el otorgamiento de unas 350 becas anuales.	Estudiantes indígenas a partir de los 16 años que deseen continuar sus estudios.	Beca solicitada otorgada	100%	Porcentaje de becas otorgadas	Anual	2022- 2024	Programa 48



Objetivos operacionales	Planes - Programas - Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.4.1. Fortalecer la infraestructura y servicios públicos	Instalación de acceso público de wifi	ARSAT JGM ENACOM	La iniciativa busca garantizar el derecho humano a las comunicaciones y a las telecomunicaciones de los pobladores de SVE a partir de la instalación de puesto fijos y gratuitos de acceso a wifi en centros comunitarios.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	Punto de acceso público de wifi instalados	16	Cantidad de puntos de acceso público de wifi instalados	Propuesta presentada por ARSAT: 16 establecimientos comunitarios con wifi	2023 - 2024	\$ 32.011.424,95
	Programa de acceso a conectividad para instituciones públicas - Escuelas Rurales	ENACOM	Mediante el "Programa de acceso a conectividad para instituciones públicas" el ENACOM se compromete a brindar conectividad a las Escuelas Rurales de la provincia de Salta.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	Conectividad a las escuelas rurales otorgada	100%	Grado de avance en el otorgamiento de la conectividad a las escuelas rurales	La propuesta presentada por ENACOM incluye 18 centros educativos	2023	A determinar
	Conectividad Satelital e Infraestructura para Atención Primaria de la Salud	MSAL ARSAT	Provee un equitativo acceso a internet a efectores de primer nivel de atención en salud (CAPS) a través de infraestructura informática para tratamiento de datos de las instalaciones y del servicio de conectividad, así como aplicaciones varias de APS que se comuniquen desde los CAPS al ecosistema nacional de salud.	Habitantes de los departamentos de Rivadavia /Orán / San Martín	Conectividad a los CAPS con ARSAT otorgada	100%	Grado de avance en el otorgamiento de la conectividad a los CAPS con ARSAT	En ejecución	2022 -2023	Programa Presupuestario: 16.0.0.12 Acciones de Salud Digital - Telesalud \$ 1.210.372.468
	Construcción y puesta en funcionamiento de la salas comunitarias para producción	MOP	Para desarrollar y mejorar la calidad del ganado y la inspección de sus carnes, se prevé la construcción de una sala de faena, dotada de todas las condiciones precisas para garantizar la elaboración de carnes sanas e impedir la difusión, simultáneamente, a personas y a animales, de las enfermedades que pudiera tener el ganado sacrificado. Asimismo, se proyecta la puesta en funcionamiento de una sala de apicultura. Ambas están destinadas a uso de todos los habitantes productores de los ex lotes fiscales 55 y 14.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	a) Sala de faena funcionando b) Sala para apicultura funcionando	a) 1 b) 1	Grado de avance en la puesta en funcionamiento de las salas	Inicio de obra en 2023: 2	2023 - 2024	\$ 240.000.000 (Tesoro Nacional)
	Construcción de Centros de Desarrollo Infantil	MOP	Los centros de desarrollo infantil atienden en forma integral a los niños y niñas hasta los 4 años de edad y trabajan para que las familias y la comunidad protejan sus derechos, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 26.233.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	Centro de Desarrollo Infantil construido	2	Grado de avance en la construcción de los centros	En evaluación 2023	2023 - 2024	\$ 83.000.000 (Tesoro Nacional)



Objetivos operacionales	Planes - Programas - Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.4.2. Realizar las obras que coadyuven a la contención del Río Pilcomayo	Mantenimiento, mejoras y reconstrucción en los terraplenes de protección del Río Pilcomayo	MOP Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo Provincia de Salta (Secretaría de Recursos Hídricos provincial)	En el marco de la Consulta Libre Previa e Informada desarrollada durante los primeros días del mes de junio del 2022, y lo señalado por las comunidades indígenas, en esa oportunidad, se verificó la necesidad de asegurar la contención del Río Pilcomayo y procurar la factibilidad de las obras que se realicen en sus cercanías. El objetivo se funda en lograr la corrección de factores de afectación ambiental derivados de las variaciones en la cuenca del río, minimizando sus impactos ambientales, a través de acciones de corto, mediano y largo plazo.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	km de terraplén reparado	7.7	Grado de avance en la construcción de los terraplenes	En ejecución:2022 - 2023	2022 - 2023	\$ 10.000.000
	Plan de Infraestructura para las Obras Hídricas de Manejo de Ingresos de Excedentes del Río Pilcomayo en las provincias de Salta y Formosa	MOP Secretaría de Recursos Hídricos de Salta del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta Unidad Provincial Coordinadora del Agua (UPCA) del Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Formosa	El objeto general del estudio es formular el "Plan de Infraestructura para las Obras Hidráulicas de Manejo de Ingresos de Excedentes del Río Pilcomayo en las Provincias de Salta y Formosa", en concordancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030, el Plan Nacional del Agua y los Principios Rectores de la Política Hídrica. Se busca propiciar un desarrollo conforme y sostenible del recurso hídrico en la región.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	Estudio de preinversión elaborado	1	Grado de avance en la elaboración del estudio de preinversión	En proceso de licitación	2023 - 2026	\$ 106.000.000 (Tesoro Nacional)



Objetivos operacionales	Planes - Programas - Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
2.4.2. Realizar las obras que coadyuven a la contención del Río Pilcomayo	Actualización Plan Maestro del Río Pilcomayo (APMRP) - BID	MOP Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo (Bolivia, Paraguay y Argentina)	Este proyecto se propone la actualización del Plan Maestro del río Pilcomayo con fondos no reembolsables del BID. Se trata de la cuenca del río Pilcomayo compartida entre Bolivia, Paraguay y Argentina. Contempla 3 componentes: 1. Actualización de antecedentes. 2. Definición de medidas de intervención. 3. Desarrollo de medidas. Actualmente se está cerrando el componente 1, para lo cual se prevé desarrollar talleres de participación en zona para actualizar las necesidades de la Cuenca. La Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del MOP está trabajando en organizar un taller en Formosa y otro en Salta, con la participación de la comunidad Lhaka Honhat. Para dicha tarea se está en contacto con la ONG Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS). Se realizarán dos talleres, uno en la Provincia de Salta y otro en la Provincia de Formosa. El Taller destinado a la comunidad Lhaka Honhat es el correspondiente a la Provincia de Salta.	Todas las personas que habitan la cuenca transfronteriza del río Pilcomayo	Taller nacional con la participación de las comunidades locales realizados	1	Grado de avance en la realización del Taller Nacional con la participación de las comunidades locales	Como parte de la estrategia de comunicación y participación del Proyecto de Actualización del Plan Maestro, se dará continuidad a la realización de talleres hasta mediados de año cuando se prevé la finalización del Proyecto.	2023	Fondos No Reembolsables del BID
2.4.3. Implementar sistemas de alertas tempranas para inundaciones	Instalación del radar hidrometeorológico dentro del Plan de Adaptación a extremos climáticos	MOP	El Sistema Nacional de Radares Meteorológicos (SINARAME) consiste en la gestión, integración y operación de todos los radares meteorológicos del país en una red de observación hidrometeorológica en tiempo real, a través de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica, con el objetivo de detectar diversos eventos de tiempo severo y mejorar la eficiencia de los pronósticos a corto plazo. En este marco se prevee la instalación de un radar en Coronel Solá que coadyuve al sistema en el territorio de los ex lotes 14 y 55.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	Radar hidrometeorológico instalado y operativo	1	Grado de avance en la instalación del radar	En ejecución: enero 2022 - julio 2024	2022 -2024	\$ 692.000.000 (Tesoro Nacional)
	Plan de Contingencia para Inundaciones	Prov. SALTA MSeg - SINAGIR	La iniciativa tiene como objetivo la realización de un Plan de Contingencia ante Inundaciones. El mismo se divide en dos etapas: la primera es la realización de una línea de base que contenga las características del contexto geográfico, los escenarios de riesgo y un análisis de vulnerabilidades sobre localización de comunidades, edificaciones y servicios públicos; la segunda etapa se enfoca en la articulación para la preparación y la respuesta de todos los actores involucrados, a los efectos de mejorar la respuesta ante las inundaciones cíclicas.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	Plan de contingencia ante inundaciones realizado	1	Grado de avance en la elaboración del Plan	En elaboración	2023 - 2025	\$ 10.600.000



Objetivos operacionales	Planes - Programas - Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
3.1.1. Promover proyectos científicos - tecnológicos innovadores para una gestión ambiental sostenible	Estudio ambiental 333	MINCyT	El párrafo 333 de la sentencia dispone: "Adicionalmente a las acciones ordenadas en el párrafo anterior, a efectos de lograr de forma permanente que la prestación de bienes y servicios básicos sea adecuada y periódica, así como una razonable preservación y mejora de los recursos ambientales, el Estado deberá elaborar un estudio, en el plazo máximo de un año a partir de la notificación de esta Sentencia, en el que establezca las acciones que deben instrumentarse para: a) la conservación de las aguas, superficiales o subterráneas, existentes en el territorio indígena dentro de los lotes 14 y 55, que sean de utilización por parte de las comunidades indígenas víctimas, así como para evitar su contaminación o remediar la contaminación ya existente; b) garantizar el acceso permanente a agua potable por parte de todas las personas integrantes de las comunidades indígenas víctimas en este caso; c) evitar que continúe la pérdida o disminución de recursos forestales en el territorio indicado, así como procurar su paulatina recuperación, y d) posibilitar de forma permanente a todas las personas integrantes de las comunidades indígenas víctimas en el presente caso, el acceso a alimentación en forma nutricional y culturalmente adecuada 325." En este marco, el informe a elaborarse se centrará sobre los puntos c) y d) toda vez que los punto a) y b) forman parte de otros objetivos operaciones.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	Estudio ambiental elaborado	1	Grado de avance en la elaboración del estudio	En diseño	2023 - 2024	\$ 7.950.000
	Selección, relevamiento y validación científica de datos ambientales y generación de un visor web para la gestión ambiental sostenible en la Provincia de Salta	MINCyT Prov. SALTA (Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable)	Persigue la selección, relevamiento y validación científica de datos ambientales y la generación de un visor web para la gestión ambiental sostenible en la Provincia de Salta. Es una iniciativa en el marco de Ciencia y Tecnología contra el Hambre.	Provincia de Salta	Visor web para la gestión ambiental sostenible generado	1	Grado de avance en la generación del visor web	En ejecución (18 meses)	2022 - 2023	\$ 6.795.712
3.1.2. Garantizar la asistencia técnica para la formulación de Planes de Manejo Prediales y Comunitarios	Formulación y ejecución de Planes Integrales Comunitarios	MAYDS MECON (SAGyP) INAFCEI Prov. Salta	Los Planes Integrales Comunitarios (PICs) son planes de manejo a nivel de territorios colectivos ocupados por una o más comunidades, orientados al fortalecimiento de medios de vida, garantizar el acceso legal al uso de sus recursos y a la promoción del arraigo rural. Se planifican bajo enfoques de manejo forestal comunitario y de manera integrada a otras producciones tradicionales. En tal sentido se prevé la elaboración de PICs con sus respectivos: * Diagnósticos participativos * Inventarios forestales * Planes de inversiones	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	PICs desarrollados por las comunidades	9	Grado de avance en el desarrollo de los PICs	En etapa de planificación	A definir por las comunidades	BIRF: US\$ 1.800.000



Objetivos operacionales	Planes - Programas - Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
3.2.1. Controlar y Monitorear la calidad del agua	Programa de Gestión de los Recursos Hídricos de Cuencas Transfronterizas - Campañas de Monitoreo	MOP Secretaría de Recursos Hídricos de Salta del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta Unidad Provincial Coordinadora del Agua (UPCA) del Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Formosa Consejo Hídrico Federal (COHIFE)	El objeto general del estudio es realizar monitoreos de calidad de agua, sedimentos y biota de las cuencas internacionales del río Pilcomayo y del río Bermejo, la sistematización de la información recabada y la difusión de resultados a las autoridades locales. A fin de complementar el monitoreo químico de calidad de agua, se realizará un monitoreo biológico utilizando peces como indicadores. Entre los años 2018 y 2022 se realizaron 7 campañas.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	a) Campaña de monitoreo de la calidad de agua y sedimentos anual realizada b) Campaña de monitoreo biológico anual realizada	a) 4 b) 2	a) Cantidad de campañas de monitoreo de la calidad de agua y sedimentos anuales realizadas b) Cantidad de campañas de monitoreo biológico anuales realizadas	Ejecutadas: 7 (2018 - 2022)	Anual	\$ 3.700.000 (Tesoro Nacional) \$ 2.000.000 (Tesoro Nacional) / noviembre \$ 84.500.000 (Tesoro Nacional)
	Plan de acción de conservación del recurso hídrico de uso a las comunidades tendientes a garantizar el acceso permanente al agua potable	MOP (INA)	Se elaborará la caracterización hidroambiental en las áreas de ubicación de los 42 pozos en explotación que se encuentran en funcionamiento actualmente, a través de un estudio de monitoreo de agua subterráneas y la elaboración de un plan de acción y muestreo complementarios.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	a) Muestreo e informe sobre la calidad del agua subterránea de los 42 pozos existentes elaborado b) Relevamiento y caracterización hidroambiental en el área de los 42 pozos elaborado c) Plan de acción y muestreos complementarios elaborado	a) 1 b) 1 c) 1	a) Grado de avance en la elaboración del muestreo e informe sobre la calidad del agua subterránea de los 42 pozos existentes b) Grado de avance en el relevamiento y caracterización hidroambiental en el área de los 42 pozos c) Grado de avance en la elaboración del Plan de acción y muestreos complementarios	En ejecución	2023	a y b) \$ 19.000.000 (Tesoro Nacional) c) A determinar en base a los resultados de los productos a y b.
	Capacidades locales instaladas para el monitoreo de calidad de agua	MECON (SAGyP) MINCYT	En el marco de la convocatoria de Ciencia y Tecnología contra el Hambre, se proyecta la construcción participativa de un protocolo de monitoreo de calidad de aguas apropiado para las comunidades indígenas de SVE.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	a) Protocolo de calidad de agua realizado b) Personas capacitadas para monitoreo de calidad de agua	a) 1 b) 18	a) Grado de avance en la realización del protocolo de calidad de agua realizado b) Cantidad de personas capacitadas para monitoreo de calidad de agua	Inicio 2023	2023 - 2024	3.270.000 (MINCYT) y recursos de INTA - INAFCI



Objetivos operacionales	Planes - Programas- Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
4.1.1. Fortalecer las capacidades para la producción	Programa Producir	MMGyD	El Programa Producir está dirigido a crear o fortalecer proyectos productivos de todo el país, llevados adelante por organizaciones comunitarias -con o sin personería jurídica- en las que participen mujeres y LGBTI+. El proyecto para SVE se propone acompañar a 3 grupos de mujeres. Dos de ellos pertenecientes a comunidades indígenas y el restante de mujeres "criollas".	a) Mujeres de las comunidades de pueblos wichí, chorote b) Mujeres "criollas"	a) Organización de mujeres de comunidades fortalecida b) Organización de mujeres criollas fortalecida	a) 2 b) 1	a) Grado de avance en el fortalecimiento de las organizaciones de comunidades b) Grado de avance en el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres criollas	Elaboración de proyectos y envío de documentación de admisibilidad.	2023 - 2024	a) \$ 7.472.000 b) \$ 3.876.000
	Servicio de Orientación Laboral	MTEySS	El Servicio de Orientación Laboral integra diferentes intervenciones para apoyar el derecho al trabajo a través de Oficinas de Empleo o de Agencias Territoriales. El Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social ofrece propuestas y materiales para que las personas puedan recibir orientación y asistencia en el desarrollo de proyectos ocupacionales y formativos. En consulta a la comunidad se puede definir una propuesta concreta de Servicio de OL y trayectos puente.	Comunidades indígenas	Orientación Laboral implementada	100%	Grado de avance en la implementación de la Orientación Laboral	En etapa de planificación	2023 - 2024	Programa 23, Subprograma 0, Actividad 14 "Actividades de fortalecimiento de acciones de orientación laboral y formación profesional (BIRF 9337-AR)", Fuentes de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional", 14 "Transferencias Internas" y 22 "Crédito Externo".
	Cursos de Formación Profesional	MTEySS	En consulta con la comunidad se puede definir una propuesta de formación profesional que acompañe los objetivos de desarrollo comunitario. Existen posibilidades de financiación de diversos cursos de formación para el trabajo en forma virtual a través de instituciones de formación o en forma virtual a través del Portal EMPLEO. La comunidad puede actuar como institución de formación si cumple con los requisitos necesarios.	Comunidades indígenas	Propuesta de formación profesional realizada	100%	Grado de avance en la realización de la propuesta de formación profesional	En etapa de planificación	2023 - 2024	Programa 23, Subprograma 0, Actividad 14 "Actividades de fortalecimiento de acciones de orientación laboral y formación profesional (BIRF 9337-AR)", Fuentes de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional", 14 "Transferencias Internas" y 22 "Crédito Externo".
	Programas de Empleo: Fomentar Empleo	MTEySS	Las personas de la comunidad de pueblos indígenas pueden adherir al programa Fomentar Empleo (compatible con AUH). La participación en los diversos programas de empleos se definirán previa consulta y desarrollo de las instancias de Orientación Laboral .	Comunidades indígenas	Estrategia para la vinculación a Programas de Empleo implementada	100%	Grado de avance en la implementación de la estrategia para la vinculación a Programas de Empleo	En etapa de planificación	2023 - 2024	Programa 23, Subprograma 0, Actividad 14 "Actividades de fortalecimiento de acciones de orientación laboral y formación profesional (BIRF 9337-AR)", Fuentes de Financiamiento 11 "Tesoro Nacional", 14 "Transferencias Internas" y 22 "Crédito Externo".



Objetivos operacionales	Planes - Programas-Proyectos - Acciones	Organismos Responsables	Breve descripción	Personas destinatarias	Producto	Meta	Indicador	Estado de ejecución	Plazo de ejecución	Presupuesto
4.2.1. Fortalecer la institucionalidad local	Programa GenerAr	MMGyD	El Programa GenerAr busca fortalecer la institucionalidad de género y diversidad en las provincias y los municipios de nuestro país. A través de esta iniciativa se realizan las siguientes acciones: relevamientos de áreas de géneros y diversidad; promoción de la creación de espacios de género y diversas en municipios y provincias que no existen, fortalecimiento de las áreas especializadas en género y diversidad, asistencia técnica y capacitación, entre otras.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	Fortalecimiento de la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad del Municipio	100%	Grado de avance en el fortalecimiento de la Secretaría de las Mujeres, Género y Diversidad del Municipio	Proyecto elaborado. A la espera de la suscripción de la documentación correspondiente por las autoridades municipales.	2023 - 2024	\$ 2.727.500
	Fortalecimiento del Centro de Acceso a la Justicia	MJyDH	El viernes 30 de septiembre abrió sus puertas el Centro de Acceso a la Justicia en Santa Victoria Este, el cual constituye un espacio clave para la atención de problemas complejos relacionados con el acceso a derechos, fundamentalmente de las comunidades originarias, de índole legal, administrativo, sanitario y social. Cuenta con un equipo de profesionales formado por una abogada, una trabajadora social, una médica y una facilitadora bilingüe.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	CAJ fortalecido	1	Grado de avance en las acciones de fortalecimiento del CAJ	En ejecución	Continuo	Tesoro Nacional
	Elaboración de un sistema de indicadores	MJyDH (UEN)	Esta iniciativa prevé la creación de un sistema de indicadores que permita contar con información en tiempo real respecto de los resultados de las políticas públicas implementados en la zona de sentencia.	Habitantes de los ex lotes fiscales 55 y 14	Sistema de indicadores elaborado	1	Grado de avance en la elaboración del sistema de indicadores	Planificada para 2024	2024 - 2026	Tesoro Nacional



10.

Anexos

**Primer Plan de
Trabajo y Acción**



ANEXO 1 – Acta suscrita en Alto La Sierra el 21 de diciembre de 2021, por la que se dispone el relanzamiento del equipo territorial y el comienzo de las labores en Palo Flojal.

ANEXO 2 – Fotos de la Consulta Libre, Previa e Informada realizada en junio de 2022, para discutir la propuesta de demarcación y delimitación territorial y acceso al agua para consumo humano.

ANEXO 3 – Cartillas distribuidas en el marco de la Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI). Ejemplares traducidos al wichi y chorote, junio de 2022.

ANEXO 4 – Actas de la Consulta Libre, Previa e Informada.

ANEXO 5 – Acales de la Asociación Lhaka Honhat a los proyectos productivos gestionados ante el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS)

ANEXO 6 – Compromisos asumidos en el acta de la reunión celebrada el 5 de diciembre de 2022 con la presencia del Ministro de Infraestructura y comisionado de la Unidad Ejecutora Provincial (UEP), Ing. Sergio Camacho, la fiscalía de Estado de la provincia, el INTA, la señora Cristina Pérez, el CELS, ASOCIANA, Fundapaz y la Unidad Ejecutora.

ANEXO 7 – Dispositivo de recolección de información elaborado por la Unidad Ejecutora Nacional.

ANEXO 8 – Convenio suscrito el 23 de febrero de 2023 entre el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta.

ANEXO 9 – Informes de ejecución presentados por la Unidad Ejecutora Provincial (UEP) del convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta y el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) para el avance en los acuerdos de parte.

ANEXO 10 – Compromisos asumidos por la Dirección Nacional de Fortalecimiento Productivo del Instituto Nacional de Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI).

ANEXO 11 – Acta-acuerdo suscrita el 12 de junio de 2023 entre la provincia de Salta y la Asociación Lhaka Honhat sobre la modalidad de entrega del título comunitario.

ANEXO 12 – Convenio suscrito entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y FUNDAPAZ en el marco del Programa de Fortalecimiento de Unidades Productivas “Sembrar Soberanía Alimentaria”.

ANEXO 13 – Compromisos asumidos por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

ANEXO 14 – Compromisos asumidos por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Ministerio de Economía de la Nación.

ANEXO 15 – Compromisos asumidos por la Subsecretaría Eléctrica del Ministerio de Economía de la Nación.

ANEXO 16 – Presentación Conjunta de la Asociación Lhaka Honhat, el CELS, la Unidad Ejecutora y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto del 29 de noviembre de 2022..

ANEXO 17 – Síntesis de los acuerdos alcanzados durante los talleres de Consulta Libre, Previa e Informada (CLPI) sobre acceso al agua, junio de 2022.

ANEXO 18 – Compromisos asumidos por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

ANEXO 19 – Convenio celebrado entre ENOHSA e INTI, 14 de febrero de 2023..

ANEXO 20 – Compromisos asumidos por el Ministerio de Defensa de la Nación..

ANEXO 21 – Compromisos asumidos por el Ministerio de Salud de la Nación.

ANEXO 22 – Compromisos asumidos por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas..

ANEXO 23 – Compromisos asumidos por la Administración Nacional de Seguridad Social.

ANEXO 24 – Compromisos asumidos por el Ministerio de Educación de la Nación.

ANEXO 25 – Compromisos asumidos por el Ministerio de Seguridad de la Nación.

ANEXO 26 – Plan de Trabajo elaborado en el marco de la tramitación del convenio suscrito entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Fundación INNOVA-T. EX-2023-24977676-APN-SDDHH#MJ.

ANEXO 27 – Compromisos asumidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación.

ANEXO 28 – Compromisos asumidos por la Dirección Nacional de Bosques del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Nación.

ANEXO 29 – Compromisos asumidos por la Secretaría de Políticas de Igualdad y Seguridad del Ministerio de las Mujeres, Género y Diversidad de la Nación.

ANEXO 30 – Compromisos asumidos por la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.



[Acceso a anexos documentales](#)



Secretaría de
Derechos Humanos



Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Argentina